

Del Congreso que
votamos
al **Congreso**
que tenemos

Una radiografía ciudadana
a la gestión parlamentaria

Del Congreso **que**
votamos
al Congreso
que tenemos

Una radiografía ciudadana
a la gestión parlamentaria

Contenido

1. Introducción	7		
------------------------	----------	--	--

2. Hechos relevantes	9	2.4.2 Cargos en la junta directiva por representación de género	16
2.1 Instalación y elección de la junta directiva provisional	9	2.4.3 Jefaturas de bancadas	16
2.2 Elección de la junta directiva en propiedad	11	2.5 Conformación de comisiones legislativas	16
2.3 Integración del Congreso Nacional de Honduras (período 2022-2026)	12	2.5.1 Composición de las comisiones presididas por partido político	17
2.3.1 Cantidad de diputadas y diputados por representación departamental según el género	12	2.5.2 Diputados que ocupan la presidencia en más de una comisión	20
2.3.2 Cantidad y porcentaje de diputadas y diputados por partido político	13	2.5.3 Conformación de las comisiones por género	21
2.3.3 Diputadas y diputados desagregados por género	13	2.6 Transfuguismo político	21
2.3.4 Diputadas y diputados reelectos desagregados por género	14	2.7 Permisos especiales concedidos por el Congreso Nacional a altos funcionarios del Estado	22
2.3.5 Diputadas y diputados electos por primera vez desagregados por género	14		
2.4 Composición de la junta directiva	14		
2.4.1 Cargos y representación por partido político	15		

3. Congreso Nacional en cifras: producción legislativa global y por congresista	24
3.1 Producción legislativa global	24
3.1.1 Proyectos de ley presentados en el pleno	24
3.1.2 Proyectos de ley presentados por diputadas y diputados propietarios y suplentes	24

3.1.3	Proyectos de ley presentados por congresistas electos por primera vez y por congresistas reelectos	25	3.3.8	Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político	45
3.1.4	Proyectos de ley presentados por género	25	3.4	Proyectos de ley aprobados y aún no publicados en el diario oficial <i>La Gaceta</i>	46
3.1.5	Proyectos de ley presentados por representación departamental	26	3.5	Proyectos de ley remitidos a comisión de dictamen	47
3.1.6	Proyectos de ley presentados por partido político	27	3.6	Análisis de leyes relevantes aprobadas o derogadas	48
3.2	Producción legislativa por congresista	28	3.6.1	Decreto n.º 4-2022: Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan	48
3.2.1	Diputadas y diputados con mayor producción legislativa	29	3.6.2	Decreto n.º 5-2022: elección del procurador general de la república	51
3.2.2	Diputadas y diputados con menor producción legislativa	30	3.6.3	Decreto n.º 12-2022: derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, denominada Ley de Secretos	52
3.2.3	Diputadas y diputados sin producción legislativa	35	3.6.4	Decreto n.º 32-2022: derogación de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)	53
3.3	Proyectos de ley aprobados	36	3.6.5	Decreto n.º 38-2022: derogar el Decreto n.º 354-2013 de fecha 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , n.º 33,393 del 31 de marzo de 2014, contenido en la Ley de Empleo por Hora	54
3.3.1	Proyectos de ley aprobados según su finalidad	43	3.6.6	Decreto Legislativo n.º 30-2022: artículo 274.j contrato de préstamo	55
3.3.2	Proyectos de ley presentados versus aprobados	43	3.6.7	Decreto n.º 58-2022: Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República, por intermedio	
3.3.3	Proyectos de ley presentados versus aprobados por tipo de proyectista	43			
3.3.4	Proyectos de ley presentados versus aprobados por diputadas y diputados electos por primera vez	44			
3.3.5	Proyectos de ley presentados versus aprobados por diputadas y diputados reelectos	44			
3.3.6	Proyectos de ley presentados versus aprobados por género	44			
3.3.7	Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental	45			

de la Secretaría de Finanzas, denominado: Derechos Especiales de Giro (DEG)	56	5.2 Presupuesto ejecutado por grupo de gasto al primer semestre de 2022	76
3.6.8 Decreto n.º 66-2022: derogar 19 contratos de fideicomiso	58	5.3 Sueldos y salarios de diputadas y diputados	76
3.6.9 Decreto n.º 67-2022: Facultades Especiales a la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (Uferco)	67	5.4 Desglose del presupuesto ejecutado por mes	77
<hr/>		5.5 Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje	77
4. Dinámica del desarrollo de las sesiones legislativas	69	5.6 Gastos en alimentos y bebidas	81
<hr/>		<hr/>	
4.1 Desde una perspectiva general	69	6. Auditoría ciudadana a la transparencia del Congreso Nacional de la República	83
4.2 Sobre la convocatoria	69	6.1 Sobre el cumplimiento del deber de transparencia y acceso a la información contenido en el artículo 13.13 de la LTAIP	83
4.3 Sobre el desarrollo del debate y aprobación de los proyectos de ley	71	6.2 Cronología de la negativa del Congreso Nacional frente a la veeduría <i>in situ</i> solicitada por el CNA	89
4.4 Sobre la agenda legislativa	71	6.3 Análisis del CNA sobre el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) en Honduras (2020)	92
4.4.1 Sobre la asistencia de las diputadas y diputados a las sesiones	73	6.4 Acceso a la información del Poder Legislativo y difusión de la misma a través de plataformas digitales	96
4.4.2 Matriz de monitoreo a las sesiones ordinarias	73	6.5 Análisis de la difusión de la página <i>web</i> oficial institucional del Congreso Nacional	100
<hr/>		<hr/>	
5. Presupuesto asignado y ejecutado por el Congreso Nacional de la República	74		
5.1 Tendencia del presupuesto del Congreso Nacional	74		

7. Conclusiones	102	D. Participación ciudadana en aspectos legislativos	108
A. Integración del Congreso Nacional para el período 2022-2026	102	Anexos	109
B. Producción legislativa	102	Anexo 1: Diputadas y diputados propietarios y suplentes (período legislativo 2022-2026)	109
C. Decretos de alto impacto aprobados por el Congreso Nacional	103	Referencias bibliográficas	120
D. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional	104		
E. Transparencia del Congreso Nacional	104		
F. Participación ciudadana en aspectos legislativos	105		
G. Cultura legislativa	105		
H. Auditoría ciudadana	105		
I. Accionar y rol del CNA	105		
8. Recomendaciones	107		
A. Producción legislativa	107		
B. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional	107		
C. Transparencia del Congreso Nacional	108		

1. Introducción

A raíz del nefasto antecedente de los últimos 12 años —tiempo en el que hubo un retroceso en el desarrollo y la institucionalidad de nuestro país con nullos espacios de participación ciudadana—, el pueblo hondureño tomó la determinación de acabar con este ciclo, ya que, manteniendo la esperanza de cambiar su realidad, acudió masivamente a las urnas para elegir nuevas autoridades, incluyendo un Congreso Nacional diferente.

Según la Constitución de la República y nuestra legislación, el poder que ostenta el Congreso emana de los hondureños y hondureñas, puesto que tenemos derecho a observar y a exigir que nuestros representantes actúen en beneficio de las grandes mayorías. Sin embargo, ha servido reiteradamente como instrumento para legalizar la corrupción, fraguar leyes que no benefician a la población y aprobar contratos lesivos que solo comprometen y endeudan más al país. Desde allí se han orquestado múltiples tramas ilícitas, a través de diputados y diputadas que se han olvidado de un pueblo hundido en la miseria, dándole prioridad a sus intereses mezquinos y contribuyendo a este panorama desolador.

Desde el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) hemos denunciado abusos y malas prácticas que se han gestado en el Poder Legislativo, mismas que han persistido, pese a las exigencias ciudadanas de tener un Congreso más accesible, transparente y que realmente rinda cuentas.

Cumpliendo con nuestro mandato legal de ser órgano de vigilancia en materia de transparencia, se presenta la iniciativa «Congresista 129» como Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC), la cual es impulsada a través de un estudio técnico que ofrece hallazgos sobre la labor de los parlamentarios y la ejecución presupuestaria desde la instalación de la junta directiva provisional del Congreso Nacional hasta la finalización del primer semestre, es decir, del 21 de enero al 30 de junio de 2022. Asimismo, se ha realizado un ejercicio de auditoría social al desempeño de los diputados y diputadas, así como la forma en la que este poder del Estado aprueba y maneja recursos públicos. La iniciativa tiene por finalidad facilitar condiciones de transparencia en la gestión estatal y de acceso a la información pública.

En el marco de esta iniciativa, el CNA ha realizado numerosos esfuerzos por acceder al interior del hemiciclo legislativo y efectuar una observancia «*in situ*» que permita a la población conocer de primera mano la realidad de este órgano estatal. No obstante, las autoridades han adoptado una postura de puertas cerradas frente a este Consejo, negándonos el acceso y lesionando nuestro derecho.

A pesar de lo anterior, el CNA desarrolló una auditoría ciudadana que representa un diagnóstico del funcionamiento del Congreso Nacional durante sus primeros seis meses de labor, mismo que se comparte a través del presente informe denominado: ***Del Congreso que votamos, al Congreso que***

tenemos. *Una radiografía ciudadana a la gestión parlamentaria.*

El trabajo tiene una metodología con enfoque mixto: cualitativo y cuantitativo. Además, se empleó un proceso de análisis objetivo y valoraciones técnicas por parte del CNA, en cuanto al desempeño y resultados de la producción de las diputadas y diputados. Las fuentes de información utilizadas incluyen actas de las sesiones del Congreso Nacional a las que el CNA tuvo acceso, el monitoreo de las mismas y reportes divulgados en el Portal Único de Transparencia, así como consultas de bases abiertas y del diario oficial *La Gaceta*.

Resulta trascendental entender que la toma de decisiones en el Congreso Nacional es determinante para el fortalecimiento del Estado de derecho, la gobernabilidad democrática y el goce de los derechos humanos. Por ello, urge una transformación profunda en Honduras.

Nuestra radiografía nos ha permitido ver que las malas prácticas como los «madrugones», «gacetazos», «pactos de impunidad», abuso de la dispensa de debates y la opacidad, continúan.

Por lo anterior, apuntamos estratégicamente al parlamento hondureño, porque en adelante allí se tomarán decisiones relevantes para la lucha anticorrupción y la promoción de la transparencia.

El CNA pone a disposición de la ciudadanía esta primera edición de la auditoría y análisis a la función y desempeño del Poder Legislativo.

2. Hechos relevantes

2.1 Instalación y elección de la junta directiva provisional

El 21 de enero de 2022, en las instalaciones del Congreso Nacional se celebró la sesión de la primera legislatura para el período de gobierno 2022-2026. Dicha reunión tuvo como objetivo elegir la junta directiva provisional, al tenor del artículo 194 de la Constitución de la República que señala: «El 21 de enero se reunirán los Diputados [sic] en juntas preparatorias, y con la concurrencia de (5) cinco por lo menos, se organizará la Directiva Provisional [sic]».

Esta sesión se desarrolló en medio de las manifestaciones por parte de dos grupos parlamentarios que pretendieron proponer cada uno, respectivamente, su propia junta directiva provisional.

Por un lado, se encontraban quienes apegados al «Acuerdo Político para restablecer el Orden Democrático y el Estado Constitucional en favor del Pueblo Hondureño»¹

¹ Pacto suscrito entre los partidos: Libertad y Refundación (Libre), Partido Salvador de Honduras (PSH) y Partido Innovación y Unidad Social Demócrata (PINU-SD).

impulsaron como presidente de ese poder del Estado al diputado por el departamento de Cortés, Luis Rolando Redondo Guifarro, y al diputado por el departamento de Francisco Morazán, Rasel Antonio Tomé Flores, como secretario.

Por otro lado, se hallaba un grupo dirigido principalmente por la diputada del departamento de Francisco Morazán del Partido Libre, Delia Beatriz Valle Marichal, quienes se negaban a reconocer como presidente del Congreso Nacional a alguien que no fuera militante del mismo. Este grupo estaba conformado por 20 congresistas de su propia institución política, apoyados por otros parlamentarios del Partido Liberal de Honduras (PLH), Partido Anticorrupción (PAC), Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH) y la bancada del Partido Nacional de Honduras (PNH). Estos apoyaron la propuesta de una junta directiva provisional encabezada por el diputado Jorge Luis Cáliz Espinal como presidente, Delia Beatriz Valle Marichal como secretaria y Yavhé Salvador Sabillón Cruz como vicepresidente.

El secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), Héctor Leonel Ayala, quien presidió la primera sesión, tomó a consideración la moción presentada por la diputada Delia Beatriz Valle Marichal y no se le concedió la palabra al diputado Rasel Antonio Tomé Flores para presentar su propuesta de la junta directiva provisional. Inmediatamente, se produjo un ambiente generalizado de desorden y ataques personales.

En ese ambiente, sin efectuar votación alguna, se llevó a cabo la juramentación de la junta directiva provisional presidida por el diputado Jorge Luis Cáliz Espinal, manteniéndose el entorno de ingobernabilidad interno. Por su parte, el secretario de Estado de la SGJD ejecutó el cierre de la sesión de manera abrupta.

Esta situación generó el rechazo por parte del resto de diputados que pretendieron presentar la moción a favor del diputado Luis Rolando Redondo Guifarro, mismo que se extendió a gran parte de la población hondureña, incluyendo aquellos que se encontraban en las afueras del edificio legislativo. Un sector de la población se introdujo en las instalaciones del Congreso como acción de protesta por la aparente imposición de una junta provisional no respaldada por el pueblo y por la recién electa presidenta de la república, Iris Xiomara Castro Sarmiento.

Tras la salida del hemiciclo de congresistas que apoyaron la fórmula del diputado Jorge Luis Cáliz Espinal, el diputado Rasel Antonio Tomé Flores se aprestó a dirigir una nueva sesión para dar lectura a la moción que él pretendía presentar. Sin poder determinar el número de las diputadas y diputados asistentes, pero advirtiendo la presencia de suplentes, se procedió a someter a votación la propuesta. Posteriormente, el mismo diputado juramentó como junta directiva provisional, a aquella presidida por el diputado Luis Rolando Redondo Guifarro.

Ese mismo día, la SGJD comunica la instalación de la junta directiva provisional presidida por el diputado Jorge Luis Cáliz Espinal, como se ilustra a continuación:



Fuente: elaboración con datos obtenidos de la página de la SGJD.

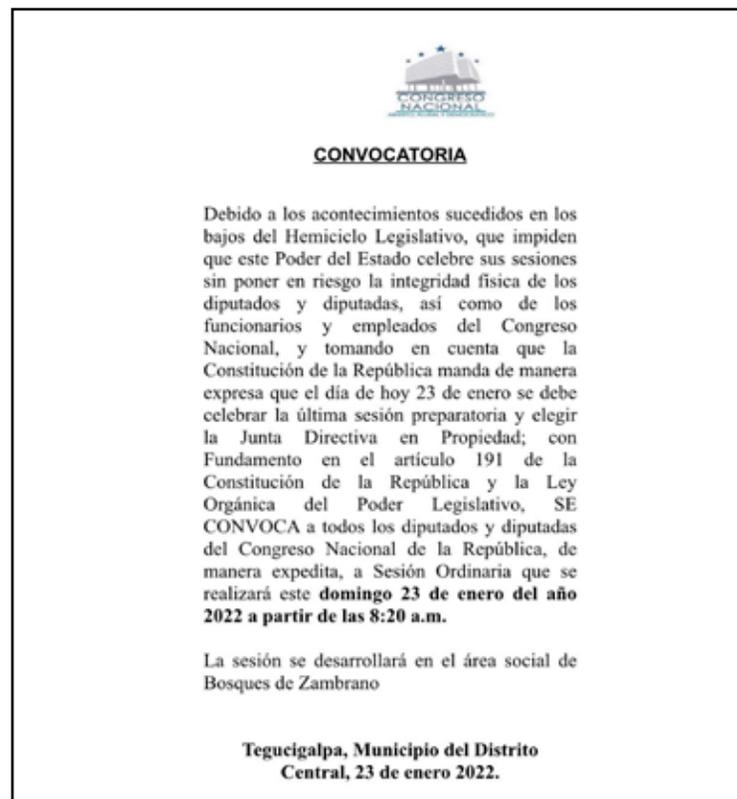
2.2 Elección de la junta directiva en propiedad

El artículo 195 constitucional manda que la junta provisional electa convoque el 23 de enero a la última sesión preparatoria para elegir a la junta directiva en propiedad. De esta forma, se difundió a través de las redes sociales del Congreso Nacional la convocatoria a sesión ordinaria para dicha fecha en la sede del hemiciclo legislativo, tal y como se observa en el comunicado siguiente:



Fuente: elaboración con datos obtenidos de las redes sociales del Congreso Nacional de Honduras.

Llegada la hora de la convocatoria, el Congreso Nacional publicó en su cuenta de *Twitter*, a las 8:14 a. m., que debido a «los acontecimientos sucedidos en los bajos del hemiciclo legislativo, que impiden a este Poder del Estado celebrar sus sesiones sin poner en riesgo la integridad física de diputadas, diputados y demás personal del Congreso», convocó de manera expedita a sesión ordinaria para el 23 de enero, a las 8:20 a. m., en el área social de Bosques de Zambrano, como se demuestra en la convocatoria siguiente.



Fuente: elaboración con datos obtenidos de la cuenta de *Twitter* del Congreso Nacional de Honduras.

A dicha sesión, acudieron las mismas diputadas y diputados que en principio apoyaron la fórmula presidida por el diputado Jorge Luis Cáliz Espinal, procediendo a elegir la junta directiva en propiedad, según la forma prevista en la propuesta que originalmente se presentó. Paralelamente, el resto de diputadas y diputados atendieron la primera convocatoria girada y llegan al hemiciclo legislativo, donde proceden a elegir la junta directiva en propiedad presidida por el diputado Luis Rolando Redondo Guifarro.

De los anteriores acontecimientos, se desprende que, se juramentaron dos juntas directivas en propiedad: una presidida por el diputado Jorge Luis Cáliz Espinal y otra por el diputado Luis Rolando Redondo Guifarro. Esta última se vio legitimada por el ejercicio de funciones en el hemiciclo legislativo, el respaldo en la toma de decisiones por el resto de diputadas y diputados de las otras bancadas, así como de un sector de la población y el acuerdo político sostenido en el marco de la alianza entre el Partido Libre, PSH y PINU-SD.

2.3 Integración del Congreso Nacional de Honduras (período 2022-2026)

De conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo (LOPL), «el pleno del Congreso Nacional es la máxima autoridad y de decisión del Poder Legislativo, y está integrado por la totalidad de los diputados (as) propietarios (as) y por los diputados (as), suplentes que fueren incorporados (as) por el presidente del Congreso Nacional».

Para el período 2022-2026, está conformado por 128 diputadas y diputados propietarios y sus respectivos suplentes, pertenecientes a 6 partidos políticos.

2.3.1 Cantidad de diputadas y diputados por representación departamental según el género

De acuerdo al artículo 202 de la Constitución de la República, el Congreso Nacional estará integrado por 128 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, la distribución departamental se hará con base en el cociente señalado de acuerdo a la Ley Electoral de Honduras.

En tal sentido, a continuación, se muestra la distribución departamental de diputaciones electas desagregadas por género.

Tabla 1: Diputadas y diputados propietarios electos por departamento desagregados por género

Departamento	Cantidad de diputadas y diputados	Género femenino	Género masculino
Atlántida	8	3	5
Colón	4	1	3
Comayagua	7	1	6
Copán	7	2	5
Cortés	20	8	12
Choluteca	9	1	8
El Paraíso	6	0	6
Francisco Morazán	23	9	14
Gracias a Dios	1	1	0
Intibucá	3	0	3
Islas de la Bahía	1	0	1

Departamento	Cantidad de diputadas y diputados	Género femenino	Género masculino
La Paz	3	1	2
Lempira	5	1	4
Ocotepeque	2	1	1
Olancho	7	1	6
Santa Bárbara	9	2	7
Valle	4	0	4
Yoro	9	3	6
Total	128	35	93

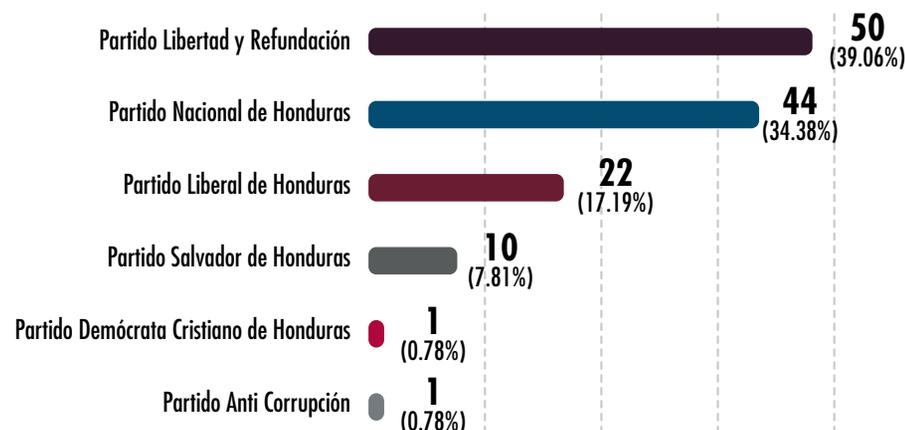
Fuente: elaboración con datos obtenidos del diario oficial *La Gaceta*.

Como se puede apreciar, los departamentos de Francisco Morazán (9) y Cortés (8), seguido de Atlántida (3) son los que tienen mayor representación de mujeres, en cambio, hay 4 departamentos en dónde no hay representación política de las mujeres, estos son: El Paraíso, Intibucá, Islas de la Bahía y Valle.

2.3.2 Cantidad y porcentaje de diputadas y diputados por partido político

Como se señaló, el Congreso Nacional está conformado por 6 partidos políticos, 50 diputadas y diputados pertenecen al Partido Libre, 44 al PNH, 22 al PLH, 10 al PSH, 1 al PDCH y 1 al PAC, como se refleja a continuación:

Gráfico 1: Cantidad de diputadas y diputados por partido político



Fuente: elaboración con datos obtenidos del diario oficial *La Gaceta*.

2.3.3 Diputadas y diputados desagregados por género

Del universo total de congresistas, 78 son diputadas y 178 diputados, lo cual representa un 30.5 % y 69.5 %, respectivamente. De las 78 diputadas, 35 son propietarias y 43 son suplentes, y de los 178 diputados, 93 son propietarios y 85 son suplentes.

Gráfico 2: Cantidad de diputadas y diputados por género

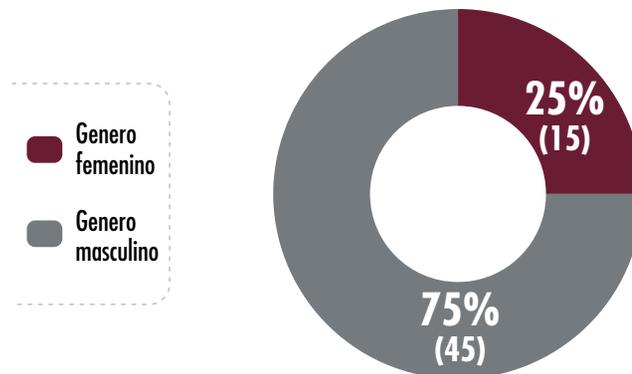


Fuente: elaboración con datos obtenidos del diario oficial *La Gaceta*.

2.3.4 Diputadas y diputados reelectos desagregados por género

De los congresistas que fungen como propietarios, 60 fueron reelectos, lo cual representa un 46.9 %. De este total, el 75.0 % pertenecen al género masculino y solamente un 25.0 % son del género femenino.

Gráfico 3: Diputadas y diputados reelectos

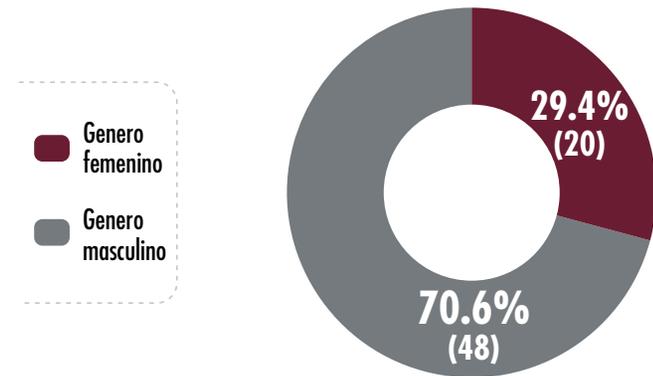


Fuente: elaboración con datos obtenidos del diario oficial *La Gaceta*.

2.3.5 Diputadas y diputados electos por primera vez desagregados por género

Del total de diputados propietarios, 68 fueron electos por primera vez, representando un 53.1 %. De este total, 48 son del género masculino, equivalente a 70.6 % y 20 son del género femenino, que representa el 29.4 %.

Gráfico 4: Diputadas y diputados electos por primera vez



Fuente: elaboración con datos obtenidos del diario oficial *La Gaceta*.

2.4 Composición de la junta directiva

Según el artículo 14 de la LOPL, «la junta directiva es el órgano máximo de Dirección Ejecutiva del Congreso Nacional». Está conformada por 19 cargos: 1 presidente, 7 vicepresidentes, 5 vicepresidentes alternos, 2 secretarios generales, 2 prosecretarios y 2 secretarios alternos.

2.4.1 Cargos y representación por partido político

El Partido Libre tiene una representatividad en la conformación de la junta directiva de 11 cargos, equivalente a 57.9 %, seguido de un 21.0 % del PLH (4 cargos), 15.8 % del PSH (3 cargos) y 5.3 % del PDCH (1).

A continuación, se nombran las diputadas y diputados que integran la junta directiva.

Tabla 2: Junta directiva del Congreso Nacional de la República

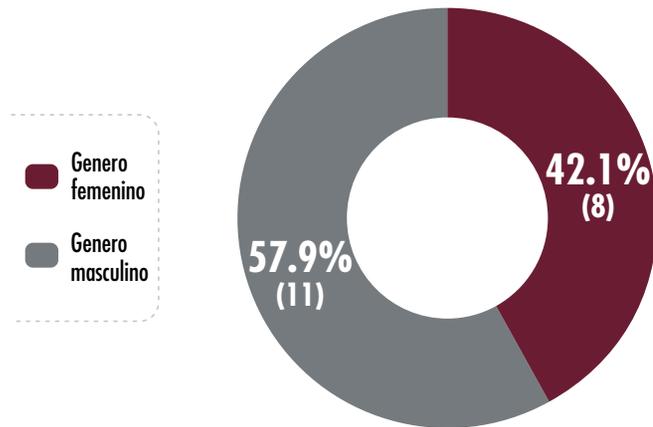
Cargo	Nombre	Partido político	Departamento
Presidente	Luis Rolando Redondo Guifarro	PSH	Cortés
I vicepresidente	Hugo Rolando Noé Pino	Libre	Francisco Morazán
II vicepresidente	Edgardo Antonio Casaña Mejía	Libre	Santa Bárbara
III vicepresidente	Rasel Antonio Tomé Flores	Libre	Francisco Morazán
IV vicepresidente	Scherly Melissa Arriaga Gómez	Libre	Cortés
V vicepresidente	Iroshka Lindsay Elvir Flores	PSH	Francisco Morazán
VI vicepresidente	Fátima Patricia Mena Baide	PSH	Cortés
VII vicepresidente	Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez	PLH	Colón
I vicepresidente alterno	Cristhiam Josué Hernández Saavedra	PLH	Copán
II vicepresidente alterno	Kritza Jerlin Pérez Gallegos	PLH	Francisco Morazán
III vicepresidente alterno	Isis Carolina Cuellar Erazo	Libre	Copán
IV vicepresidente alterno	José Rosario Tejeda Tejeda	PLH	La Paz
V vicepresidente alterno	Carlos Alexis Raudales Maradiaga	PDC	Francisco Morazán
I secretario	Carlos Armando Zelaya Rosales	Libre	Olancho
II secretario	Luz Angelica Smith Mejía	Libre	Santa Bárbara
I Pro secretario	Josué Fabricio Carbajal Sandoval	Libre	Valle
II Pro secretario	Linda Frances Donaire Portillo	Libre	Cortés
I secretario alterno	Juan Alberto Barahona Mejía	Libre	Francisco Morazán
II secretario alterno	Silvia Bessy Ayala Figueroa	Libre	Cortés

Fuente: elaboración con datos obtenidos del diario oficial *La Gaceta*.

2.4.2 Cargos en la junta directiva por representación de género

El total de cargos que conforman la junta directiva asciende a 19 diputadas y diputados. De este total, 11 son del género masculino y 8 del género femenino, lo que representa un 57.9 % y 42.1 %, respectivamente.

Gráfico 5: Conformación de junta directiva por género



Fuente: elaboración con datos obtenidos del diario oficial *La Gaceta*.

2.4.3 Jefaturas de bancadas

Las 6 fuerzas políticas de los partidos electos para integrar el Congreso Nacional durante el período 2022-2026 están lideradas por las diputadas y diputados siguientes:

Tabla 3: Jefaturas de bancadas

N.º	Nombre	Departamento	Partido político
1	Tomas Antonio Ramírez Hernández	Atlántida	PSH
2	Karen Vanessa Martínez Barahona	Cortés	PAC
3	Mario Edgardo Segura Aroca	El Paraíso	PLH
4	Carlos Alexis Raudales Maradiaga	Francisco Morazán	PDCH
5	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano	Olancho	Partido Libre
6	José Tomas Zambrano Molina	Valle	PNH

Fuente: elaboración con datos de *El Heraldo, La Prensa, Proceso Digital*.

Se resalta que, de las 6 bancadas, 5 están siendo lideradas por congresistas del género masculino, a excepción del PAC, señalando que la diputada electa por este partido es la única representante del mismo en el hemiciclo legislativo.

2.5 Conformación de comisiones legislativas

Según el artículo 33 de la LOPL, existen dos clases de comisiones: ordinarias y especiales.

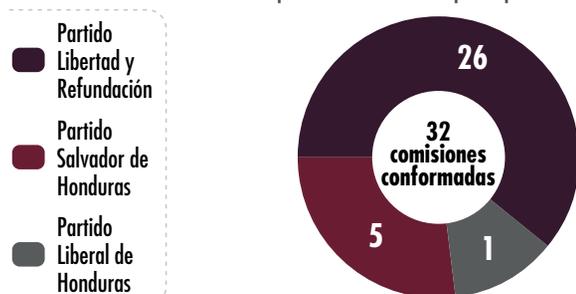
Las comisiones ordinarias de acuerdo al artículo 34 de la citada ley, ascienden a 29 clasificadas por diversas materias, sin perjuicio de que el presidente de la junta directiva ordene la creación de las que considere necesarias. Asimismo, el artículo 35 de la ley supra citada señala que, de la misma forma, se integrarán las comisiones especiales, para conocer proyectos de decreto, asuntos particulares, urgentes u otro tema asignado por el presidente de la junta directiva.

2.5.1 Composición de las comisiones presididas por partido político

De la investigación efectuada por el CNA, se identificó que hasta la fecha existen 32 comisiones. Entre las nuevas figuran: la Comisión Especial del Café, Comisión Especial Anticorrupción y Comisión Especial de Migración.

De las 32 comisiones existentes, 26 están presididas por diputadas y diputados del Partido Libre, 5 por el PSH, 1 por el PLH y ninguna por el PNH, PDCH y PAC.

Gráfico 6: Conformación de junta directiva por partido



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

A continuación, se visualiza el listado de las diputadas y diputados que presiden las actuales comisiones:

Tabla 4: Conformación de comisiones por partido político

N.º	Presidente	Fotografía	Comisión	Partido político
1	Ramón Enrique Barrios Maldonado		Comisión Legislación y Asuntos Constitucionales	
2	Rassel Antonio Tomé Flores		Comisión de Asuntos Electorales	
3	Carlos Armando Zelaya Rosales		Comisión de Presupuesto	
4	Jari Dixon Herrera Hernández		Comisión de Justicia y Derechos Humanos	

N.º	Presidente	Fotografía	Comisión	Partido político
5	Carlos Alberto Umaña David		Comisión de Ética y Transparencia	
6	Edgardo Antonio Casaña Mejía		Comisión de Educación	
7	Suyapa María Figueroa Eguigurems		Comisión de Salud	
8	Isis Carolina Cuellar Erazo		Comisión de Defensa y Soberanía	
9	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano		Comisión de Seguridad y Previsión Ciudadana	

N.º	Presidente	Fotografía	Comisión	Partido político
10	Bartolo Antonio Fuentes		Comisión de Transporte, Vivienda y Urbanismo	
11	Netzer Edu Mejía Hernández		Comisión de Economía Social	
12	Josué Fabricio Carbajal Sandoval		Comisión de Telecomunicaciones	
13	Hugo Rolando Noé Pino		Comisión de Energía	
14	Luz Angelica Smith Mejía		Comisión de Familia, Niñez, Juventud y Adulto Mayor	

N.º	Presidente	Fotografía	Comisión	Partido político
15	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano		Comisión de Agricultura y Ganadería	
16	Xiomara Hortensia Zelaya Castro		Comisión de Relaciones Internacionales e Integración Regional	
17	Linda Frances Donaire Portillo		Comisión de Minería e Hidrocarburos	
18	Kritza Jerlin Pérez Rodríguez		Comisión de Desarrollo y Protección Social	
19	Juan Alberto Barahona Mejía		Comisión de Trabajo y Asuntos Gremiales	

N.º	Presidente	Fotografía	Comisión	Partido político
20	Scherly Melissa Arriaga Gómez		Comisión de Equidad de Género	
21	Hugo Rolando Noé Pino		Comisión de Finanzas y Cooperación Externa	
22	Iroshka Lindaly Elvir Flores		Comisiones de Modernización y Comunicación Institucional	
23	Óscar Ariel Montoya Rodezno		Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático	
24	Silvia Bessy Ayala Figueroa		Comisión de Deportes y Previsión Social	

N.º	Presidente	Fotografía	Comisión	Partido político
25	Iris Yaneth Pineda Paz		Comisión de Enlace con Sociedad Civil y Participación Comunitaria	
26	Cristian de Jesús Hernández Díaz		Comisión de Asuntos Regionales Departamentales y Municipales	
27	Mauricio Orlando Rivera López		Comisión de Ciencia y Tecnología	
28	Luis Antonio Amador Mendoza		Comisión de Promoción de Inversión	
29	Tomas Antonio Ramírez Hernández		Comisión de Enlace en Grupos Indígenas y Afro Hondureños	

N.º	Presidente	Fotografía	Comisión	Partido político
30	Sergio Arturo Castellanos Perdomo		Comisión Especial del Café	
31	Fátima Patricia Mena Baide		Comisión Especial Anticorrupción	
32	Bartolo Antonio Fuentes		Comisión Especial de Migración	

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

2.5.2 Diputados que ocupan la presidencia en más de una comisión

De las comisiones existentes, se identificó que tres diputados del Partido Libre presiden más de una, como se refleja en la tabla siguiente:

Tabla 5: Diputados que ostentan doble presidencia en comisiones

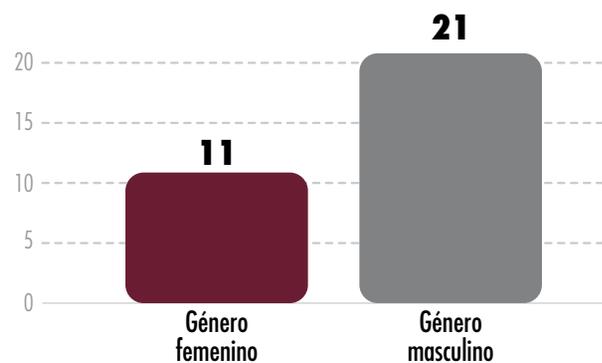
Presidente	Fotografía	Comisiones que preside	Partido político
Bartolo Antonio Fuentes		Comisión Especial de Migración Comisión de Transporte, Vivienda y Urbanismo	
Rafael Leonardo Sarmiento		Comisión de Seguridad y Previsión Ciudadana Comisión de Agricultura y Ganadería	
Hugo Rolando Noé Pino		Comisión de Energía Comisión de Finanzas y Cooperación Externa	

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

2.5.3 Conformación de las comisiones por género

Del total de comisiones conformadas, 21 son presididas por diputados, lo que representa un 65.6 % y 11 por diputadas, equivalente a 34.4 %.

Gráfico 7: Presidencias en comisiones según género



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de transparencia del Congreso Nacional.

2.6 Transfuguismo político

El transfuguismo es un fenómeno político que ocurre cuando una legisladora o un legislador deja la organización política por la que fue electo y se declara independiente o se une a otro partido político, sumándose a la bancada del mismo. Las representaciones políticas del PNH y Libre registraron 1 cambio respectivamente, producido por la expulsión de congresistas de esos partidos políticos.



**Delia Beatriz
Valle Marichal**

El 21 de enero, el Partido Libre, a través de la presidenta electa Iris Xiomara Castro Sarmiento, expulsó a 18 legisladores de su partido, aduciendo que dichos congresistas irrespetaron el acuerdo de nombrar como presidente del Congreso Nacional al diputado Luis Rolando Redondo Guifarro. Entre esos 18 legisladores expulsados se encontraba la diputada Delia Beatriz Valle Marichal, quien a diferencia de los 17 diputados que se retractaron y reiteraron su apoyo a la bancada del Partido Libre, se declaró independiente.



**Rolando Enrique
Barahona Puerto**

El 3 de junio, el PNH publicó en sus cuentas oficiales que luego de largas deliberaciones y exámenes minuciosos, el diputado Rolando Enrique Barahona Puerto no representa más este partido, «siendo separado por graves faltas cometidas en contra del interés ciudadano» (Une Tv, 2022). Barahona también se ha declarado diputado independiente.

2.7 Permisos especiales concedidos por el Congreso Nacional a altos funcionarios del Estado



**Rixi Moncada
Godoy:**

de concejal electoral a secretaria de Estado en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (Sefin)

El 10 de septiembre de 2019, la abogada Rixi Moncada Godoy, en representación del Partido Libre, fue nombrada junto a los abogados, Kelvin Aguirre (PNH) y Ana Paola Hall (PLH) como consejeros propietarios en el Consejo Nacional Electoral (CNE) (Tu Nota, 2022).

El 27 de enero de 2022, en punto de las 07:00 a. m., se instaló oficialmente la primera legislatura del actual Congreso Nacional. Seguidamente, a los actos protocolarios, el secretario de la junta directiva, diputado Carlos Armando Zelaya Rosales, dio lectura a un comunicado en donde se hacía referencia a la renuncia de la abogada Rixi Moncada Godoy como consejera del Consejo Nacional Electoral (CNE).

En la carta de renuncia interpuesta por Moncada señaló: «He aceptado la nominación para acompañar a la presidenta en el honroso cargo en el Despacho de Finanzas» (El País, 2022). La renuncia interpuesta fue admitida.



Eduardo Enrique Reina
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

Eduardo Enrique Reina:

de magistrado del Tribunal de Justicia Electoral (TJE) a secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI)

La renuncia del exmagistrado del TJE, abogado Eduardo Enrique Reina, fue conocida por el Congreso Nacional el mismo 27 de enero de 2022, previo a la toma de posesión de la presidenta Iris Xiomara Castro Sarmiento. La renuncia fue interpuesta con el objetivo de ocupar el cargo de secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.



José Manuel Matheu
SECRETARIO DE SALUD

José Manuel Matheu:

de diputado por Francisco Morazán a secretario de Estado en los Despachos de Salud (Sesal)

El 1 de febrero, el Congreso Nacional otorgó permiso al diputado, doctor José Manuel Matheu, para desempeñarse como secretario de Estado en la Sesal (El Mundo, 2022).

Tras las elecciones generales de 2021, el doctor Matheu logró obtener 95,749 votos, convirtiéndose así en el tercer diputado más votado del PSH por el departamento de Francisco Morazán (CNE, 2022).

El doctor Matheu fungió como subsecretario de Estado en la Sesal, en el Área de Política Sectorial y Desarrollo Institucional, durante el gobierno del expresidente Carlos Flores Facussé (Criterio HN, 2022).



Pablo Ramón Soto Bonilla:

de diputado por Colón a secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (Copeco)

El ingeniero Pablo Ramón Soto Bonilla fue el último de los funcionarios públicos en recibir un permiso especial para sumarse a la labor del Poder Ejecutivo al asumir, desde el 16 de febrero de 2022, el cargo de secretario de Copeco.

El ingeniero Soto Bonilla fue facilitador departamental, gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en Tocoa, Colón y dos veces diputado propietario por ese mismo departamento (Hondudiario, 2022).

3. Congreso Nacional en cifras: producción legislativa global y por congresista

3.1 Producción legislativa global

3.1.1 Proyectos de ley presentados en el pleno

Durante el primer semestre del presente año, las diputadas y diputados presentaron un total de 478 proyectos de ley. Este resultado es inferior a lo contemplado en su Plan Operativo Anual (POA), en donde se estima una meta de 760 proyectos legislativos para dicho período, quedando un déficit de 282 proyectos de ley.

3.1.2 Proyectos de ley presentados por diputadas y diputados propietarios y suplentes

De 478 proyectos de ley presentados durante el período en análisis, 365 fueron presentados por diputadas y diputados propietarios, 85 por suplentes. Por otra parte, 28 proyectos de ley fueron remitidos por el Poder Ejecutivo.

En otras palabras, el 76.4 % de los proyectos de ley fueron presentados por diputadas y diputados propietarios, un 17.8 % por suplentes. El 5.9 % corresponde a los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo.

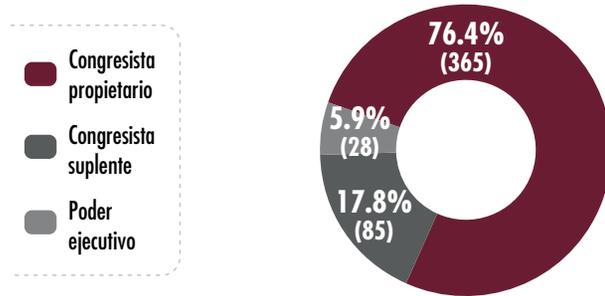
Tabla 6: Proyectos de ley presentados por tipo de proyectista

Tipo de proyectista	Cantidad de proyectos presentados	% con respecto al total
Congresistas propietarios	365	76.4 %
Congresistas suplentes	85	17.8%
Poder Ejecutivo	28	5.9 %
Total	478	100.0 %

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional².

² El diputado Jhosy Saddam Toscano Ramírez está incluido dentro de los diputados propietarios que aportan a la producción legislativa, ya que actualmente ocupa ese puesto, considerando que, a inicios del presente año, José Manuel Matheu fue nombrado secretario de Estado en el Despacho de Salud. Asimismo, el diputado Wilfredo Santiago Sabio Cacho funge como diputado propietario, debido a que Pablo Ramón Soto Bonilla fue nombrado secretario de Estado en los Despachos de Gestión del Riesgo y Contingencias Nacionales.

Gráfico 8: Cantidad y porcentaje de proyectos de ley presentados por tipo de proyectista



Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.1.3 Proyectos de ley presentados por congresistas electos por primera vez y por congresistas reelectos

Del total de proyectos presentados por diputaciones propietarias, 129 corresponden a diputadas y diputados electos por primera vez y 236 a congresistas reelectos.

Tabla 7: Proyectos de ley presentados

Congresistas propietarios	Cantidad de proyectos presentados	Porcentaje con respecto al total
Electos por primera vez	129	35.3 %
Reelectos	236	64.7 %
Total	365	100 %

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional³.

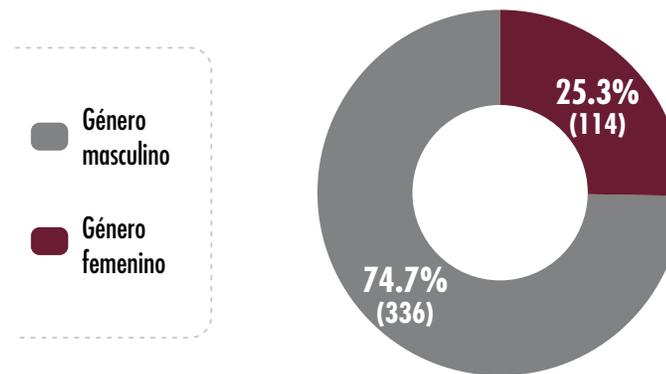
3 En este apartado solamente se incluyen los proyectos de ley presentados por congresistas propietarios.

3.1.4 Proyectos de ley presentados por género

Del total de proyectos referidos, 336 fueron presentados por diputados y 114 por diputadas, lo cual representa un 74.7 % y 25.3 %, respectivamente.

En relación con lo anterior, se señala que el 72.7 % de congresistas propietarios son del género masculino y el 27.3 % del género femenino, lo cual evidencia que la cifra de proyectos presentados por género es proporcional a la representación que tiene cada uno dentro del hemiciclo legislativo.

Gráfico 9: Proyectos de ley presentados por género



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

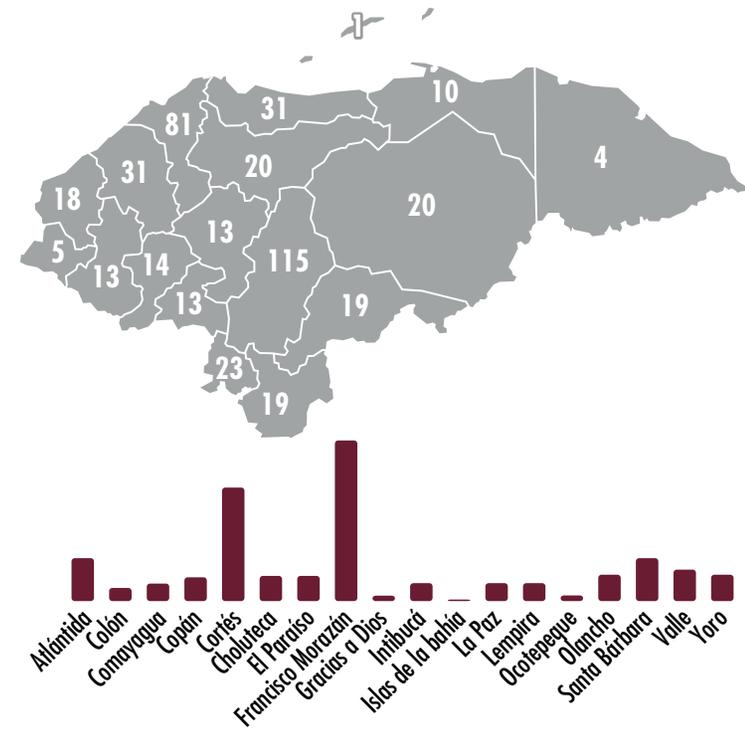
3.1.5 Proyectos de ley presentados por representación departamental

De un total de 450 proyectos de ley presentados por legisladores y legisladoras, 115 fueron promovidos por congresistas del departamento de Francisco Morazán, lo cual representa un 25.6 %. Cabe recalcar que dicha producción es proporcional con el número de diputadas y diputados que representan a dicho departamento.

El segundo departamento que promovió la mayor cantidad de iniciativas de ley a través de sus congresistas, fue Cortés con 81 (18.0 %). Este departamento cuenta con 20 diputadas y diputados. En tal sentido, su producción también está acorde a su representación en el hemiciclo. Le sigue en el orden, la presentación de proyectos del departamento de Santa Bárbara (6.9 %) y Valle (5.1 %).

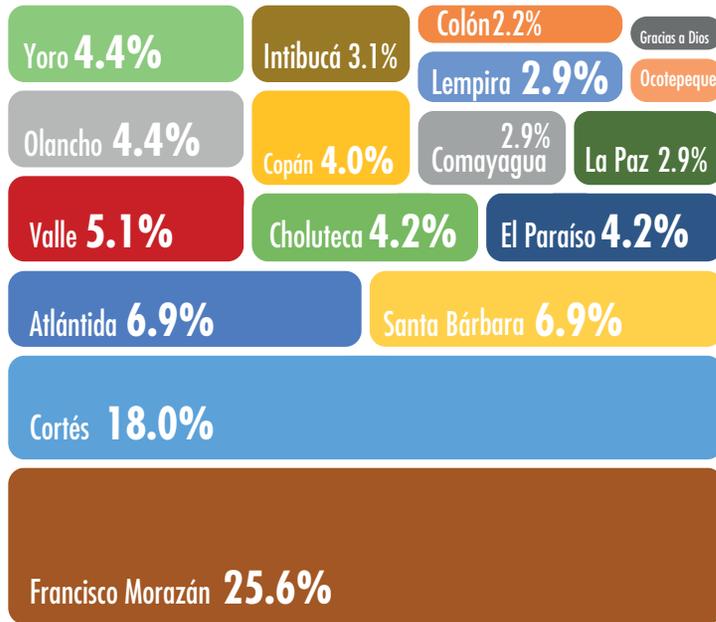
Por otra parte, las diputadas y diputados que presentaron la menor cantidad de proyectos de ley fueron los de Ocotepeque con 5, Gracias a Dios con 4 e Islas de la Bahía con 1. Es importante mencionar que, Gracias a Dios e Islas de la Bahía solamente cuentan con un representante respectivamente, y el departamento de Ocotepeque con 2.

Gráfico 10: Proyectos de ley presentados por departamento



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

Gráfico 11: Porcentaje de proyectos de ley presentados por departamento



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.1.6 Proyectos de ley presentados por partido político

En términos generales, del total de 478 proyectos de ley presentados en el pleno del Congreso Nacional, 450 fueron promovidos por congresistas propietarios y suplentes de 5 partidos políticos. El PAC no presentó proyectos de ley durante el primer semestre de 2022.

En términos específicos, se observa que el Partido Libre presentó la mayor cantidad de proyectos de ley con 217, lo cual representa un 48.2 % del total de proyectos presentados.

El segundo partido con mayor participación dentro del hemiciclo legislativo fue el PNH, que presentó un total de 97 proyectos de ley, representando un 21.6 %.

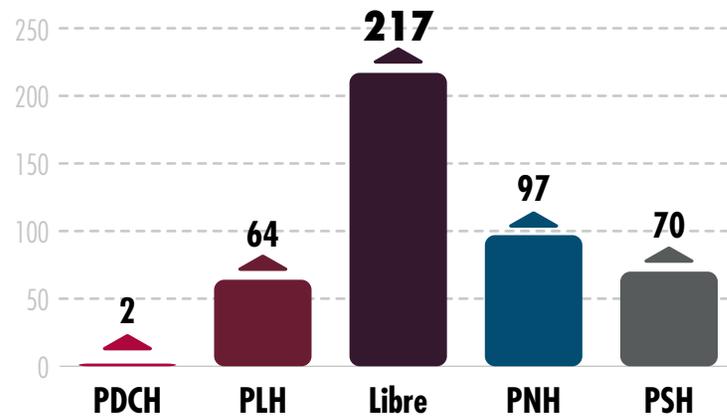
El PSH promovió 70 proyectos de ley, mismos que representan un 15.6 % del total de proyectos presentados. Mientras, que el PLH presentó 64 proyectos, equivalente a un 14.2 %.

Tabla 8: Proyectos de ley presentados por partido político

N.º	Partido político	Cantidad de proyectos presentados	Porcentaje con respecto al total
1	Partido Demócrata Cristiano de Honduras (PDCH)	2	0.4 %
2	Partido Liberal de Honduras (PLH)	64	14.2 %
3	Partido Libertad y Refundación (Libre)	217	48.2 %
4	Partido Nacional de Honduras (PNH)	97	21.6 %
5	Partido Salvador de Honduras (PSH)	70	15.6 %
6	Partido Anticorrupción (PAC)	0	0.0 %
Total		450	100.0 %

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

Gráfico 11: Proyectos de ley presentados por partido político



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.2 Producción legislativa por congresista

En este apartado, se presenta la producción legislativa⁴ por congresista, a fin de ofrecer una aproximación sobre el desempeño de cada diputada y diputado.

Nota metodológica

La fórmula de cálculo de la producción legislativa es la siguiente: **PL= PLC+PLR+PLD.**

Dónde:

Producción Legislativa (PL)

⁴ Total de propuestas de proyectos de ley por cada congresista.

Propuesta de Leyes Creadas (PLP)
Propuesta de Leyes Reformadas (PLR)
Propuesta de Leyes Derogadas (PDL)

Con el fin de establecer un parámetro de comparación entre la producción de cada congresista, se estableció como referencia las metas previstas en el POA del Congreso Nacional referentes a la creación, derogación y reforma de leyes.

Para el año 2022, la meta anual planteada en el POA es de 1,520 proyectos de ley, distribuidos entre creación, reformas y derogaciones. En términos semestrales, la meta asciende a 760. A partir de ello, se estimó un dato *per cápita*⁵ tomando como denominador 128 diputadas y diputados de la actual legislatura, a fin de brindar un valor aproximado del número de propuestas que debió presentar cada congresista.

Partiendo de lo anterior, cada legislador propietario o su respectivo suplente en representación de este, debió producir aproximadamente 6 proyectos de ley en el primer semestre⁶ de 2022, ya sea referente a la creación, reforma o derogación.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en torno a la producción legislativa de cada diputada y diputado propietario durante el primer semestre del año 2022.

- ⁵ Este indicador es netamente cuantitativo, la utilidad del mismo radica en brindar una aproximación sobre la gestión de cada congresista, sin embargo, es importante tener en cuenta elementos cualitativos como las oportunidades de participación de cada diputada y diputado, la calidad de sus propuestas y el impacto de las mismas en el país.
- ⁶ La producción legislativa durante el primer semestre contempla lo ejecutado hasta el mes de mayo, considerando que el Congreso Nacional estuvo en receso legislativo durante el mes de junio, por tanto, en dicho mes no se presentó ningún proyecto de ley.

3.2.1 Diputadas y diputados con mayor producción legislativa

Del total de diputadas y diputados propietarios, 22 se encuentran dentro del margen de cumplimiento, es decir, la presentación de al menos 6 proyectos de ley, lo cual representa un 17.2 %, como se ilustra seguidamente:

Tabla 9: Diputadas y diputados con mayor producción legislativa

N.º	Diputadas y diputados	Partido político	Proyectos de ley presentados	Cantidad proyectada según POA	Balance final
1	Jorge Luis Cáliz Espinal	Libre	18	6	12
2	Jari Dixon Herrera Hernández	Libre	17	6	11
3	Tomas Antonio Ramírez Hernández	PSH	16	6	10
4	Sergio Arturo Castellanos Perdomo	Libre	16	6	10
5	Rasel Antonio Tomé Flores	Libre	14	6	8
6	Luis Rolando Redondo Guifarro	PSH	13	6	7
7	Héctor Samuel Madrid Sabillón	Libre	12	6	6
8	José Tomás Zambrano Molina	PNH	12	6	6
9	Fátima Patricia Mena Baide	PSH	11	6	5
10	Johana Guicel Bermúdez Lacayo	PNH	9	6	3
11	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	PLH	8	6	2
12	Josué Fabricio Carbajal Sandoval	Libre	8	6	2
13	John Milton García Flores	Libre	7	6	1
14	José Rosario Tejada Tejada	PLH	7	6	1
15	Luis Antonio Amador Mendoza	Libre	7	6	1
16	Kathia Marcela Crivelli Ramírez	PLH	6	6	0

N.º	Diputadas y diputados	Partido político	Proyectos de ley presentados	Cantidad proyectada según POA	Balance final
17	Osman Danilo Chávez Güity	PSH	6	6	0
18	Scherly Melissa Arriaga Gómez	Libre	6	6	0
19	José Manuel Rodríguez Rosales*	Libre	6	6	0
20	Juan Alberto Barahona Mejía	Libre	6	6	0
21	Suyapa María Figueroa Eguigurems	PSH	6	6	0
22	Luz Angelica Smith Mejía	Libre	6	6	0

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional⁷.

3.2.2 Diputadas y diputados con menor producción legislativa

Del total de diputadas y diputados propietarios o suplentes que representan a estos, 86 presentaron un número de proyectos inferior a la meta estimada, lo cual representa un 67.2 %.

Esta baja producción legislativa individual está asociada a que los congresistas en conjunto no lograron alcanzar la meta establecida en su respectivo POA, ya que para el primer semestre se estimaba la presentación de 760 proyectos de ley, entre iniciativas de creación, reforma o derogación de leyes, y el resultado obtenido fue de 478 proyectos presentados.

Tabla 10: Diputadas y diputados con menor producción legislativa

N.º	Diputadas y diputados	Partido político	Proyectos de ley presentados	Cantidad proyectada según POA	Balance final
1	Juan Ramón Flores Buezo	Libre	5	6	-1
2	Isis Carolina Cuellar Erazo	Libre	5	6	-1
3	Alberto Chedrani Castañeda	PNH	5	6	-1

⁷ La cantidad de proyectos de ley es la suma de los proyectos presentados por diputadas y diputados propietarios y los presentados por su respectivo suplente, en representación de los primeros.

N.º	Diputadas y diputados	Partido político	Proyectos de ley presentados	Cantidad proyectada según POA	Balance final
4	Silvia Bessy Ayala Figueroa	Libre	5	6	-1
5	Jorge Alberto Zelaya Munguía	PNH	5	6	-1
6	Mauricio Villeda Bermúdez	PLH	5	6	-1
7	Nelson Javier Márquez Euceda	PNH	5	6	-1
8	Rumy Nahyp Bueso Meza	PLH	5	6	-1
9	Kely Yajaira Aguilar Escalante	Libre	5	6	-1
10	Edgardo Antonio Casaña Mejía	Libre	5	6	-1
11	Maribel Espinoza Turcios	PSH	5	6	-1
12	Ramón Fernando Carranza Discua	PNH	4	6	-2
13	Marco Antonio Midence Milla	PNH	4	6	-2
14	Edman Celin Munguía Dubón ⁸	Libre	4	6	-2
15	Ronald Edgardo Panchame Urquía	Libre	4	6	-2
16	Valeska Yamileth Valenzuela Chávez	PLH	4	6	-2
17	Linda Frances Donaire Portillo	Libre	4	6	-2
18	Jhosy Saddam Toscano Ramírez ⁹	PSH	4	6	-2
19	Erika Corina Urtecho Echeverría	PLH	4	6	-2
20	Mario Amilcar Portillo Contreras	Libre	4	6	-2
21	Bayron Eduardo Banegas Mejía	Libre	4	6	-2
22	Reinaldo Antonio Sánchez Rivera	PNH	4	6	-2
23	Elvia Lizette Urbina Sorto	PNH	4	6	-2
24	Iroska Lindaly Elvir Flores	PSH	4	6	-2
25	Enrique Alejandro Matute Díaz	Libre	3	6	-3
26	Iveth Obdulia Matute Betancourth	PNH	3	6	-3
27	Oscar Ariel Montoya Rodezno	Libre	3	6	-3
28	Luis Geovany Martínez Sánchez	Libre	3	6	-3

N.º	Diputadas y diputados	Partido político	Proyectos de ley presentados	Cantidad proyectada según POA	Balance final
29	Lourdes Ernestina Fajardo Ramos*	PNH	3	6	-3
30	Cristhiam Josué Hernández Saavedra	PLH	3	6	-3
31	José Edgardo Castro Rodríguez	Libre	3	6	-3
32	Gustavo Adolfo González Aguilar	PNH	3	6	-3
33	Mario Rafael Argeñal Medina	Libre	3	6	-3
34	Brayan Alonso Rubi Acosta*	Libre	3	6	-3
35	Hugo Rolando Noé Pino	Libre	3	6	-3
36	Kritza Jerlin Pérez Gallegos	PLH	3	6	-3
37	Ligia del Carmen Ramos Zúniga	PSH	3	6	-3
38	Lissi Marcela Matute Cano	PNH	3	6	-3
39	Marco Tulio Rodríguez Gavarrete	PLH	3	6	-3
40	Mario Rene Henríquez Pineda	PLH	3	6	-3
41	Cristian de Jesús Hernández Díaz	Libre	3	6	-3
42	Marco Aurelio Tinoco Urbina	Libre	3	6	-3
43	Carlos Armando Zelaya Rosales	Libre	3	6	-3
44	Carlos Alberto Umaña David	PSH	2	6	-4
45	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano	Libre	2	6	-4
46	Francis Yolanda Argeñal Echenique	PNH	2	6	-4
47	Luis Enrique Ortega Sánchez	Libre	2	6	-4
48	Mauricio Orlando Rivera López	Libre	2	6	-4
49	Wilfredo Santiago Sabio Cacho*	Libre	2	6	-4
50	Ariana Melissa Banegas Cárcamo	PNH	2	6	-4
51	Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez	PLH	2	6	-4
52	Gloria Argentina Bonilla Bonilla	PLH	2	6	-4

N.º	Diputadas y diputados	Partido político	Proyectos de ley presentados	Cantidad proyectada según POA	Balance final
53	Francis Omar Cabrera Miranda	Libre	2	6	-4
54	José Jaar Mudenat	PNH	2	6	-4
55	Leda Lizethe García Pagán	PNH	2	6	-4
56	Marlon Guillermo Lara Orellana	PLH	2	6	-4
57	Netzer Edu Mejía Hernández	Libre	2	6	-4
58	Mario Edgardo Segura Aroca	PLH	2	6	-4
59	Antonio César Rivera Callejas	PNH	2	6	-4
60	Carlos Alexis Raudales Maradiaga	PDCH	2	6	-4
61	Hernán Guevara Reyes*	PNH	2	6	-4
62	José Virgilio García Aldana	PNH	2	6	-4
63	Wilson Rolando Pineda Díaz	PNH	2	6	-4
64	Rafael Alberto López Menjivar*	PNH	2	6	-4
65	Francisco Antonio López Cruz*	PNH	2	6	-4
66	Marcos Antonio Velásquez	PNH	2	6	-4
67	Felipe Tomás Ponce Isaula	Libre	2	6	-4
68	Melbi Concepción Ortiz Murillo	Libre	2	6	-4
69	Milton Jesús Puerto Oseguera	PNH	2	6	-4
70	Carla Belinda Dip Alvarado	PLH	1	6	-5
71	David Sanin Manaiza Ramírez	PNH	1	6	-5
72	Carlos Roberto Ledezma Casco	PNH	1	6	-5
73	Edgardo Hernán Loucel Aguilera	PNH	1	6	-5
74	Daniel Humberto Discua Guifarro*	PNH	1	6	-5
75	Rolando Enrique Barahona Puerto	Independiente	1	6	-5
76	Roy Dagoberto Cruz Pérez	PNH	1	6	-5

N.º	Diputadas y diputados	Partido político	Proyectos de ley presentados	Cantidad proyectada según POA	Balance final
77	Erasmus José Portillo Pinto	PNH	1	6	-5
78	Hermann Miguel Mejía Aguilar*	Libre	1	6	-5
79	Raymond Samuel Cherington Johnson	PLH	1	6	-5
80	Dany Leonel Murillo Díaz*	Libre	1	6	-5
81	Carlos Eduardo Cano Martínez	PNH	1	6	-5
82	Samuel Armando de Jesús García Salgado	PLH	1	6	-5
83	German Oswaldo Altamirano Díaz	Libre	1	6	-5
84	José Alfredo Saavedra Paz	PLH	1	6	-5
85	Eder Leonel Mejía Laínez	PNH	1	6	-5
86	Leonel López Orellana	PLH	1	6	-5

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional¹⁰.

- 8 Se refiere a diputadas y diputados suplentes que presentaron proyectos de ley en representación de sus respectivos propietarios.
- 9 El diputado Jhosy Saddam Toscano Ramírez funge como diputado propietario debido a que José Manuel Matheu Amaya fue nombrado secretario de la Sesal.
- 10 La cantidad de proyectos de ley es la suma de los proyectos presentados por diputadas y diputados propietarios y los presentados por su respectivo suplente, en representación de estos.

3.2.3 Diputadas y diputados sin producción legislativa

Durante el período en análisis, 20 diputadas y diputados propietarios no presentaron ningún proyecto de ley, entre ellos: 10 congresistas pertenecen al PNH, 7 al Partido Libre, 2 al PLH y 1 al PAC.

Tabla 11: Diputadas y diputados sin producción legislativa

N.º	Diputadas y diputados	Departamento	Partido político
1	Margarita Dabdoub Sikaffi	Atlántida	Libre
2	Yavhé Salvador Sabillón Cruz	Comayagua	Libre
3	Carlos Alberto Meza Mejía	Comayagua	PNH
4	Melvin Roberto Paredes Milla	Copán	PNH
5	Ramón Enrique Barrios Maldonado	Cortés	Libre
6	Yaudet Burbara Canahuati	Cortés	PNH
7	Wilmer Enrique Cruz Paredes	Cortés	Libre
8	Iris Yaneth Pineda Paz	Cortés	Libre
9	Karen Vanessa Martínez Barahona	Cortés	PAC
10	Juan Carlos Oliva Brizio	Choluteca	PNH
11	Ernesto Salomón Lezama Dávila	Choluteca	PLH
12	Walter Antonio Chávez Hernández	El Paraíso	PNH
13	Xiomara Hortencia Zelaya Castro	Francisco Morazán	Libre
14	María Antonieta Mejía Sánchez	Francisco Morazán	PNH
15	Pedro Antonio Chávez Madison	Francisco Morazán	PNH
16	Mario Alonso Pérez López	Santa Bárbara	PNH
17	Martha Concepción Figueroa Torres	Santa Bárbara	PNH
18	Marcos Bertilio Paz Sabillón	Santa Bárbara	PNH
19	Víctor Rolando Sabillón Sabillón	Santa Bárbara	PLH
20	Bartolo Antonio Fuentes	Yoro	Libre

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.3 Proyectos de ley aprobados

Al primer semestre de 2022, se aprobaron 67 proyectos de ley, mismos que se enuncian a continuación:

Tabla 12: Proyectos de ley aprobados

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 1-2022	Declárase solemnemente instalada la primera legislatura del Congreso Nacional.	Congreso Nacional
Decreto n.º 2-2022	Modificación del quinto párrafo del artículo 18 de la Ley General de la Industria Eléctrica, contenida en el Decreto n.º 404-2013. (Subsidio de energía eléctrica, 150 kW).	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 3-2022	Reformar el artículo 4 del Decreto n.º 278-2013, contentivo de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión. (Rebaja de L 10.00 a los precios de los combustibles).	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 4-2022	Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan de la condena al golpe de Estado del 28 de junio de 2009. Derogación del Decreto Legislativo n.º 141-2009 y rechazar el Golpe de Estado (Ley de Amnistía Política).	Rassel Antonio Tomé Flores

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 5-2022	Elección del procurador general de la república Manuel Antonio Díaz Galeas, y como subprocurador general de la república al abogado Tomás Emilio Andrade Rodas, para el período constitucional comprendido del 2 de febrero de 2022 al 2 de febrero de 2026.	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano
Decreto n.º 6-2022	Declarar inexistente cualquier reforma constitucional, ley secundaria o resolución judicial, mediante las cuales se pretenda derogar o reformar tácita, directa o indirectamente las normas intangibles o pétreas, cuya derogatoria o modificación se encuentre expresamente prohibida conforme al artículo 374 de la Constitución de la República (Reelección).	Maribel Espinoza Turcios
Decreto n.º 7-2022	Condecorar a los ocho defensores de Guapinol, compatriotas luchadores por el medio ambiente: Porfirio Sorto Cedillo, José Abelino Cedillo, Orbin Naun Hernández, Kelvin Alejandro Romero, Arnold Javier Alemán, Ewer Alexander Cedillo, Daniel Márquez y Jeremías Martínez con la gran cruz con placa de oro, la máxima condecoración que el Estado otorga por sus relevantes servicios prestados a la patria.	Sergio Arturo Castellanos Perdomo
Decreto n.º 8-2022	Declarar estado de emergencia fiscal y financiera del sector público.	Poder Ejecutivo

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 9-2022	Contrato de préstamo n.º HO-C2, suscrito el 15 de octubre de 2021, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), financiamiento de hasta un monto de once mil, once millones de yenes japoneses, recursos destinados a financiar la ejecución del programa: Préstamo de apoyo a emergencia para respuesta a la crisis COVID-19.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 10-2022	Ascender a los oficiales: contralmirante José Jorge Fortín Aguilar al grado de vicealmirante, y al general de brigada José Ramón Macoto Vásquez, al grado de general de división.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 11-2022	Reformar por adición el artículo 7, agregando el numeral 10), al Decreto Legislativo n.º 134-90, contentivo de la Ley de Municipalidades, sobre pedido de la sociedad civil, alcaldes municipales o la población en general, nombrar y renombrar las plazas, calles y avenidas comprendidas a lo interno de la jurisdicción departamental.	Mauricio Orlando Rivera López
Decreto n.º 12-2022	Derogar el Decreto n.º 418-2013, contentivo de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional.	Jari Dixon Herrera Hernández y Scherly Melissa Arriaga

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 13-2022	Condecorar al General (R) de Bomberos Roberto Rodríguez Borjas con «Medalla de oro y pergamino especial» como reconocimiento a su aporte póstumo, en su condición de miembro del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, desde el año 1960 hasta el año 2021.	Linda Frances Donaire Portillo
Decreto n.º 14-2022	Nómbrese el Estadio Nacional ubicado en el municipio del Distrito Central como «Estadio Nacional José de la Paz Herrera (Chelato Uclés)».	Jari Dixon Herrera Hernández
Decreto n.º 15-2022	Reformar el artículo 1, numeral 5) del Decreto Legislativo n.º 153-2021 de fecha 20 de enero de 2022, publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> de fecha 5 de febrero de 2022 (Amnistía Vehicular).	Luis Rolando Redondo Guifarro
Decreto n.º 16-2022	Contrato n.º 1471/GLA/AMDC/2021. Código n.º 2807, «Estudio y diseño de obras para el control de deslizamiento y caída de rocas en diferentes puntos del Distrito Central», suscrito a los 29 días del mes de diciembre de 2021.	Grimaldi Paz Sosa
	Contrato n.º 0860/GLCSI/AMDC/2019. Servicios de consultoría para el apoyo de la implementación del programa «Adaptación al cambio climático en zonas urbanas en América Central. Componente Honduras». Suscrito el 13 de junio de 2019.	

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 17-2022	Conceder al Estado y pueblo cubano el reconocimiento de «Gran cruz con placa de oro y pergamino especial», como agradecimiento del pueblo hondureño, por la asistencia humanitaria y cooperación recibida durante las dos últimas décadas en materia de salud, educación, tecnología, etc.	Luz Angelica Smith Mejía y Héctor Samuel Madrid Sabillón
Decreto n.º 18-2022	Reformar los artículos 77 y 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), contenida en el Decreto n.º 10-2002-E, de fecha 5 de diciembre del 2002, reformados mediante Decreto n.º 145-2019, de fecha 4 de diciembre de 2019 y publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , de fecha 5 de marzo de 2020.	Luis Rolando Redondo Guifarro
Decreto n.º 19-2022	Diferentes reformas al Decreto Legislativo n.º 107-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2022.	Josué Fabricio Carbajal Sandoval
Decreto n.º 20-2022	Ordénese el cumplimiento inmediato de la sentencia de fecha 30 de enero del año 2019 de la Sala de lo Constitucional, donde se declara la inconstitucional por razón de forma del artículo 238 contenido en el Decreto Legislativo n.º 141-2017, emitido por el Congreso Nacional en fecha 18 de enero del año 2018. https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/marcos-regulatorios/ley-organica-del-presupuesto-decreto-83-2004-de-honduras	Luis Rolando Redondo Guifarro

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 21-2022	Exonerar del Impuesto Sobre Ventas (ISV) a la municipalidad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, por la compra de dos equipos pesados para propiedad de la municipalidad como ser: una rodocompactor amman y una motoniveladora.	Luz Angelica Smith Mejía
Decreto n.º 22-2022	Declarar el día 24 de marzo de cada año, «Día Nacional por el derecho a la verdad, la memoria y la justicia», el que debe ser incluido como fiesta nacional sin suspensión de labores.	Carlos Armando Zelaya Rosales
Decreto n.º 23-2022	Elijase al ciudadano Julio César Navarro como consejero propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE). Elijase al ciudadano Ernesto Paz Aguilar como Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Electoral (TJE).	Jhosy Saddam Toscano Ramírez
Decreto n.º 24-2022	Elíjanse a los ciudadanos: Suyen Emperatriz Muñoz, Erick Mauricio Rodríguez Gavarrete y Analina Montes Hawit, por su orden, como presidente, vicepresidente y miembro de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, por un período de siete (7) años conforme a ley.	Silvia Bessy Ayala Figueroa

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 25-2022	Condonar a las Hermanas Franciscanas Cooperadoras Parroquiales de la Asunción, del pago de energía eléctrica del Hogar de Ancianos a su cargo, ubicado en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, del pago de capital, intereses y recargos a la fecha de entrada en vigencia de este Decreto.	Carlos Armando Zelaya Rosales
Decreto n.º 26-2022	Ampliar hasta el 30 de junio del año 2022 la vigencia del Decreto Legislativo n.º 96-2021, emitido el 14 de octubre de 2021 y publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , de fecha 18 de octubre del año 2021, edición n.º 35,749, contentivo de medidas económicas extraordinarias sobre el costo del Flete Marítimo.	Isis Carolina Cuellar Erazo y Marlon Guillermo Lara Orellana
Decreto n.º 27-2022	Traspasar a la corporación municipal de La Paz, departamento del mismo nombre, el predio localizado en dicho Municipio, donde funcionaron los «lavaderos públicos», los cuales deben ser reconstruidos y rehabilitados, para que funcionen y presten el servicio comunal a los habitantes para los cuales fueron construidos.	José Rosario Tejada Tejada
Decreto n.º 28-2022	Autorizar a la Procuraduría General de la República para que traspase el dominio a favor de la corporación municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, de un bien inmueble localizado en dicha ciudad, con clave catastral n.º 1201101015400001, el cual pertenece al Estado de Honduras, debiendo otorgarse la correspondiente Escritura Pública.	José Rosario Tejada Tejada

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 29-2022	Conceder amnistía tributaria municipal en todas las municipalidades del país hasta el 31 de julio de 2022, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial este acumulada al 31 de marzo de 2022.	Adriana Castellanos Escoto
Decreto n.º 30-2022	Modificación del presupuesto general de ingresos y egresos de la república y sus disposiciones generales (Ejercicio fiscal 2022).	Secretaría de Finanzas
Decreto n.º 31-2022	Reformar el artículo 275-Ñ, incorporado mediante decreto n.º 30-2022 de fecha 8 de abril de 2022, como adición al Decreto Legislativo n.º 107-2021, contentivo del presupuesto general de ingresos y egresos de la república del ejercicio fiscal 2022.	Luis Rolando Redondo Guifarro
Decreto n.º 32-2022	Derogar en su totalidad los siguientes Decretos de Reforma Constitucional de aprobación y Ratificación que contienen la creación, configuración y todo lo concerniente a las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE).	Luis Rolando Redondo Guifarro
Decreto n.º 33-2022	Derogar en su totalidad el Decreto que contiene la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), aprobado en fecha 12 de junio del 2013, mediante Decreto n.º 120-2013 publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , en fecha 6 de septiembre del 2013.	Luis Rolando Redondo Guifarro

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 34-2022	Autorizar la vigencia de la Tarjeta de identidad para los hondureños residentes en el extranjero, por el término de ocho (8) meses para trámites consulares y migratorios incluyendo la emisión de pasaportes.	Josué Fabricio Carbajal Sandoval
Decreto n.º 35-2022	Habilitar el desarrollo de sesiones del Congreso Nacional entre el 1 de mayo al 31 de mayo del año 2022, con el fin de atender la carga de trabajo legislativo con el que cuenta este Poder del Estado. El receso establecido para el mes de mayo se traslada al mes de junio del año 2022.	Luis Rolando Redondo Guifarro
Decreto n.º 36-2022	Condecorar al Excelentísimo Señor presidente de la República de El Salvador Nayib Armando Bukele Ortiz con el máximo reconocimiento de este poder del Estado «Gran cruz extraordinaria con placa de oro», por su apoyo a nuestro pueblo durante los Huracanes Eta-lota y durante la Pandemia de la COVID-19.	Sergio Arturo Castellanos Perdomo
Decreto n.º 37-2022	Otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional «Cruz de comendador», al distinguido ciudadano líder sindical y fundador de la resistencia hondureña Carlos Humberto Reyes Pineda.	Juan Alberto Barahona Mejía
Decreto n.º 38-2022	Derogar el Decreto n.º 354-2013, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> n.º 33,393, del 31 de marzo de 2014, contenido de la Ley de Empleo por Hora.	Juan Alberto Barahona Mejía

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 39-2022	Reformar los artículos 1, 3, 8, 9 y 12 del Decreto n.º 146, contenido de la Ley de Protección al Movimiento Scout.	Edgardo Antonio Casaña Mejía
Decreto n.º 40-2022	Decretar la fecha 28 de abril como Día Nacional del Trabajador de la Construcción.	Rassel Antonio Tomé Flores
Decreto n.º 41-2022	Declarar el día 7 de abril como «Día nacional de la lucha contra la corrupción y por la dignidad nacional», el que debe ser incluido como fiesta nacional sin suspensión de labores.	Jari Dixon Herrera Hernández
Decreto n.º 42-2022	Otorgar Amnistía Migratoria consistente en un plazo de tres (3) meses, eximiendo el pago de multas por infracción a la Ley de Migración y Extranjería, para todas aquellas personas que no pongan en riesgo la seguridad del pueblo hondureño.	Osman Danilo Chávez Güity
Decreto n.º 43-2022	Ley Orgánica del Colegio de Profesionales de Ingeniería Ambiental de Honduras.	Rommel Darío Morán Espinal
Decreto n.º 44-2022	Autorizar a la municipalidad de Catacamas, departamento de Olancho para que suscriba un contrato de refinanciamiento de préstamo con la banca nacional, hasta por un monto de L 42,351,393.54, a una tasa máxima del doce por ciento (12 %), a un plazo de diez (10) años a partir del desembolso del préstamo.	Luis Antonio Amador Meza

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 45-2022	Ocho contratos de la alcaldía municipal del Distrito Central.	Jari Dixon Herrera Hernández
Decreto n.º 46-2022	Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 47-2022	Suspender de sus funciones a las actuales autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG).	Luis Antonio Amador Meza
Decreto n.º 48-2022	Ley para la Recuperación y Reactivación Económica de la Micro y Pequeña Empresa, que tiene por objeto otorgar beneficios e incentivos fiscales que promuevan la creación, desarrollo, fortalecimiento y formalización de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) (Ley MYPE).	Luis Antonio Amador Meza
Decreto n.º 49-2022	«Contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de barrios que incluye: ampliación, mejoramiento y/o construcción de sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, drenaje pluvial, mejoramiento vial y obras de mitigación de riesgos para colonias ubicadas en el Distrito Central.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 50-2022	Otorgar al caso urbano del municipio de Manto, departamento de Olancho, el título de «Ciudad histórica y cultural».	Carlos Armando Zelaya Rosales

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 51-2022	Otorgar al señor Lauro Agapito Álvarez Dolmo, el reconocimiento de la «Medalla de oro con pergamino especial», por su destacada trayectoria en favor de las comunidades garífunas de Honduras.	Tomás Antonio Ramírez Hernández
Decreto n.º 52-2022	Otorgar a los ciudadanos: Alba Beatriz Rivera Duarte, Norman Alexis Arévalo Casaña y José Óscar López Tábora, placa de reconocimiento y medalla de oro, por los relevantes servicios prestados a la patria, durante su servicio legislativo al superar los 40 años de antigüedad al servicio del Poder del Estado.	Luz Angelica Smith Mejía
Decreto n.º 53-2022	«Condecoración honorífica póstuma consistente en medalla de oro y pergamino especial» con ceremonia especial en la Cámara Legislativa, en memoria del ilustre hondureño Víctor Meza por su enorme contribución a la sociedad hondureña.	Maribel Espinoza Turcios
Decreto n.º 54-2022	Exonerar del pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales o nacionales y de cualquier otro tipo de impuestos a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (Banapro).	Jari Dixon Herrera Hernández
Decreto n.º 55-2022	Derogar el Decreto Legislativo n.º 100-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> número 35,790, en fecha seis (6) de diciembre del año 2021. Proyecto Hondureño de Educación Comunitaria (Proheco).	Ivin Yaneth Fonseca Trejo

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 56-2022	Contrato n.º NPPCM-05-2019 «Servicio de alquiler para oficinas de la dirección nacional del programa presidencial Ciudad Mujer».	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 57-2022	Aprobación de diferentes contratos relacionados al programa presidencial Ciudad Mujer.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 58-2022	Convenio de crédito entre el Banco Central de Honduras (BCH) y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Finanzas, por un monto de DEG 239,422,065.00, aproximadamente USD 335,970,140.14.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 59-2022	Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ejecutivo n.º 352-2022, publicado en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , de fecha 17 de mayo de 2022 en la edición n.º 35,925. (Exoneración de impuestos al café).	Cristhian Josué Hernández Saavedra
Decreto n.º 60-2022	Reformar el Artículo 13, numeral 2), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contenida en el Decreto Legislativo n.º 170-2006, de fecha 27 de noviembre de 2006, y publicada el 30 de diciembre del año 2006, en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , edición n.º 31,193.	Jhosh Saddam Toscano Ramírez
Decreto n.º 61-2022	Declarar al movimiento leonístico hondureño como una Institución Benemérita en el Servicio Humanitario. Artículo 2. Declarar el 18 de abril de cada año como «Día del leonismo en Honduras», en saludo al día en que se fundó el primer Club de Leones en suelo patrio.	Rafael Alberto López Menjívar y Tania Gabriela Pinto Portillo

N.º	Decreto de ley	Proyectista
Decreto n.º 62-2022	Elevar a la luchadora social y ambientalista hondureña Bertha Isabel Cáceres Flores a la categoría de Heroína Nacional.	Silvia Bessy Ayala Figueroa
Decreto n.º 63-2022	Ascender a los oficiales de la Policía Nacional: Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, Juan Manuel Aguilar Godoy Y José Francisco Blanco Ulloa de su Grado actual como comisionado de Policía al grado superior inmediato de comisionado general.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 64-2022	Catorce (14) contratos de construcción y supervisión de la alcaldía municipal del Distrito Central.	Brayan Alonso Rubi Acosta
Decreto n.º 65-2022	Convenio Especial de Moratoria por el Pago de Capital e Intereses Adeudados al BCH por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas correspondientes al período 2020, hasta por un monto de un mil, quinientos sesenta y tres millones, cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos lempiras con 48/100 (L 1,563,462,600.48), suscrito el 12 de agosto de 2020.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 66-2022	Derogación de 19 fideicomisos.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 67-2022	Creación del Estatuto Especial de la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (Uferco) (Independencia a la Uferco).	Luis Rolando Redondo Guifarro

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.3.1 Proyectos de ley aprobados según su finalidad

Con base en la información presentada en la tabla anterior, se destaca que, en la actual legislatura, los decretos aprobados se orientaron mayormente a reformas y derogaciones de leyes.



Gráfico 12: Proyectos de ley aprobados por finalidad

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.3.2 Proyectos de ley presentados versus aprobados

En el proceso de creación de las leyes, la etapa de aprobación es sumamente importante para valorar la producción legislativa. De un universo de 478 proyectos de ley presentados, solamente se aprobaron 67, lo cual representa un 14.0 %, siendo notoria una débil efectividad de las propuestas promovidas.

Tabla 13: Proyectos presentados versus aprobados

Tipo	Cantidad de proyectos	Porcentaje de aprobación
Proyectos presentados	478	14.0 %
Proyectos aprobados	67	

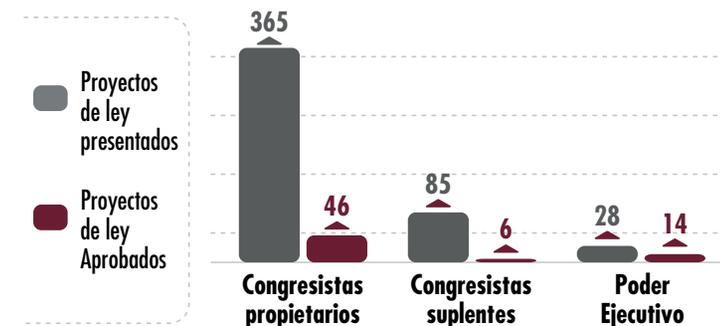
Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.3.3 Proyectos de ley presentados versus aprobados por tipo de proyectista

De los 365 proyectos de ley presentados por diputadas y diputados propietarios, se aprobó el 12.6 %. Con respecto a aquellos que fueron promovidos por congresistas suplentes, solamente se aprobó el 7.1 %.

Por otra parte, de los proyectos de ley presentados desde el Poder Ejecutivo, el 50% fueron aprobados.

Gráfico 13: Proyectos de ley presentados versus aprobados por tipo de proyectista



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.3.4 Proyectos de ley presentados versus aprobados por diputadas y diputados electos por primera vez

Del total de proyectos presentados por diputadas y diputados propietarios electos por primera vez, únicamente se aprobó el 9.3 %.

Tabla 14: Proyectos de ley presentados versus aprobados por diputadas y diputados electos por primera vez

Tipo	Cantidad de proyectos	Porcentaje de aprobación
Proyectos presentados	129	9.3%
Proyectos aprobados	12	

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional¹¹.

3.3.5 Proyectos de ley presentados versus aprobados por diputadas y diputados reelectos

Del total de proyectos presentados por diputadas y diputados propietarios reelectos, únicamente se aprobó el 14.4 %.

Tabla 15: Proyectos de ley presentados versus aprobados por diputadas y diputados reelectos

Tipo	Cantidad de proyectos	Porcentaje de aprobación
Proyectos presentados	236	14.4 %
Proyectos aprobados	34	

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.3.6 Proyectos de ley presentados versus aprobados por género

Del total de los proyectos de ley presentados por diputadas, el 9.6 % de ellos fueron aprobados, y de la totalidad de los proyectos presentados por los diputados, un 12.3 % fueron aprobados.

Tabla 16: Proyectos de ley presentados versus aprobados por género

Género	Proyectos presentados	Proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
Femenino	114	11	9.6 %
Masculino	336	41	12.3 %
Total	450	52	-

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

¹¹ Se incluyen únicamente los proyectos presentados por diputados propietarios.

3.3.7 Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental

Las diputadas y diputados de los departamentos que presentan un mayor porcentaje de aprobación de los proyectos que promovieron son los de Olancho (35 %), seguido de Santa Bárbara (22 %) y Ocotepeque (20 %).

Los departamentos que presentan cero porcentajes de aprobación son Colón, Comayagua, Gracias a Dios, Intibucá, Islas de la Bahía y Lempira.

Tabla 17: Proyectos de ley presentados versus aprobados por representación departamental

Departamento	Proyectos presentados	Proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
Atlántida	31	1	3.2 %
Colón	10	0	0.0 %
Comayagua	13	0	0.0 %
Copán	18	2	11.1 %
Cortés	81	12	14.8 %
Choluteca	19	1	5.3 %
El Paraíso	19	1	5.3 %
Francisco Morazán	115	14	12.2 %
Gracias a Dios	4	0	0.0 %
Intibucá	14	0	0.0 %
Islas de la Bahía	1	0	0.0 %
La Paz	13	2	15.4 %
Lempira	13	0	0.0 %
Ocotepeque	5	1	20.0 %
Olancho	20	7	35.0 %

Departamento	Proyectos presentados	Proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
Santa Bárbara	31	7	22.6 %
Valle	23	2	8.7 %
Yoro	20	2	10.0 %
Total	450	52	-

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.3.8 Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político

Los proyectos de ley presentados por las diputadas y diputados de los partidos Libre y PSH son los que mayormente se aprueban, como se refleja seguidamente:

Tabla 18: Proyectos de ley presentados versus aprobados por partido político

Partido político	Cantidad de diputados por partido político	Cantidad de proyectos presentados	Cantidad de proyectos aprobados	Porcentaje de aprobación
Libre	50	217	34	15.7 %
PNH	44	97	1	1.0 %
PLH	22	64	3	4.7 %
PSH	10	70	14	20.0 %
PDCH	1	2	0	0.0 %
PAC	1	0	0	-
Total	128	450	52	-

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.4 Proyectos de ley aprobados y aún no publicados en el diario oficial *La Gaceta*

En el proceso de creación de las leyes, la fase de promulgación o publicación es importante para determinar su entrada en vigor, es decir que la razón esencial de estos es que la misma surta efectos de observancia general para toda la población. No obstante, hay esfuerzos por lograr su aprobación, pero no su publicación digital.

En este sentido, se resalta que, de los 67 proyectos de ley aprobados, 9 aún no han sido publicados en el diario oficial *La Gaceta*, incluyendo el Decreto n.º 6-2022, relacionado al artículo 374 constitucional, mismo que establece la imposibilidad de reformas a la prohibición para ser nuevamente presidente de la república —reelección presidencial—.

Tabla 19: Proyectos de ley aprobados y aún no publicados en el diario oficial *La Gaceta*

N.º	Descripción de la ley	Proyectista
Decreto n.º 6-2022	Declarar inexistente cualquier reforma constitucional, ley secundaria o resolución judicial, mediante las cuales se pretenda derogar o reformar tácita, directa o indirectamente las normas intangibles o pétreas, cuya derogatoria o modificación se encuentre expresamente prohibida conforme al artículo 374 de la Constitución de la República (Reelección).	Maribel Espinoza Turcios

N.º	Descripción de la ley	Proyectista
Decreto n.º 16-2022	Contrato n.º 1471/GLA/AMDC/2021. Código n.º 2807, «Estudio y diseño de obras para el control de deslizamiento y caída de rocas en diferentes puntos del Distrito Central», suscrito a los 29 días del mes de diciembre de 2021. Contrato n.º 0860/GLCSI/AMDC/2019. Servicios de consultoría para el apoyo de la implementación del programa «Adaptación al cambio climático en zonas urbanas en América Central. Componente Honduras». Suscrito el 13 de junio de 2019.	Grimaldi Paz Sosa
Decreto n.º 21-2022	Exonerar del Impuesto Sobre Ventas (ISV) a la municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, por la compra de dos (2) equipos pesados para propiedad de la municipalidad como ser: una rodocompactor amman y una motoniveladora.	Luz Angelica Smith Mejía
Decreto n.º 25-2022	Condonar a las Hermanas Franciscanas Cooperadoras Parroquiales de la Asunción, del pago de energía eléctrica del Hogar de Ancianos a su cargo, ubicado en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, del pago de capital, intereses y recargos a la fecha de entrada en vigencia de este decreto.	Carlos Armando Zelaya Rosales

N.º	Descripción de la ley	Proyectista
Decreto n.º 43-2022	Ley Orgánica del Colegio de Profesionales de Ingeniería Ambiental de Honduras.	Rommel Darío Morán Espinal
Decreto n.º 45-2022	Ocho contratos de la alcaldía municipal del Distrito Central.	Jari Dixon Herrera Hernández
Decreto n.º 56-2022	Contrato n.º DN-PPCM-05-2019 «Servicio de alquiler para oficinas de la dirección nacional del programa presidencial Ciudad Mujer».	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 57-2022	Aprobación de diferentes contratos relacionados al programa presidencial Ciudad Mujer.	Poder Ejecutivo
Decreto n.º 64-2022	Catorce (14) contratos de construcción y supervisión de la alcaldía municipal del Distrito Central.	Brayan Alonso Rubi Acosta

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

3.5 Proyectos de ley remitidos a comisión de dictamen

Todo proyecto de ley debe pasar a la comisión de dictamen que le haya sido asignado, con la finalidad de preparar los proyectos de ley y dictaminar los que habrán de someterse a la consideración del pleno.

Por ende, tienen el carácter de proyecto o dictamen aquellos que cuentan con la mayoría de votos de las y los

miembros de la correspondiente comisión, aunque cualquier integrante presente puede presentar por separado su voto particular, el que deberá discutirse con el proyecto o dictamen.

La dinámica interna del trabajo de las comisiones difiere en razón de la materia, por lo que unas tendrán mayor volumen de trabajo que otras.

Tabla 20: Proyectos de ley asignados a las comisiones de dictamen

N.º	Nombre de comisión	Proyectos asignados	%
1	Comisión de Presupuesto	98	21.6 %
2	Comisión de Finanzas y Cooperación Externa	58	12.8 %
3	Comisión de Educación	41	9.1 %
4	Comisión Legislación y Asuntos Constitucionales	36	8.0 %
5	Comisión de Salud	29	6.40 %
6	Diferentes comisiones especiales	25	5.5 %
7	Proyectos de ley sin comisión identificada	21	4.6 %
8	Comisión de Asuntos Regionales, Departamentales y Municipales	19	4.2 %
9	Comisión de Seguridad y Previsión Ciudadana	16	3.5 %
10	Comisión de Trabajo y Asuntos Gremiales	15	3.3 %
11	Comisión de Energía	12	2.7 %

N.º	Nombre de comisión	Proyectos asignados	%
12	Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático	10	2.2 %
13	Comisión de Relaciones Internacionales e Integración Regional	8	1.8 %
14	Comisión Especial de Anticorrupción	8	1.8 %
15	Comisión de Agricultura y Ganadería	6	1.3 %
16	Comisión de Familia, Niñez, Juventud y Adulto Mayor	6	1.3 %
17	Comisión de Economía Social	5	1.1 %
18	Comisión de Telecomunicaciones	5	1.1 %
19	Comisión de Asuntos Electorales	4	0.9 %
20	Comisión de Modernización y Comunicación Institucional	4	0.9 %
21	Comisión de Equidad de Género	3	0.7 %
22	Comisión de Justicia y Derechos Humanos	3	0.7 %
23	Comisión de Transporte, Vivienda y Urbanismo	3	0.7 %
24	Comisión Especial del Café	3	0.7 %
25	Comisión de Defensa y Soberanía	2	0.4 %
26	Comisión de Deportes y Prevención Social	2	0.4 %
27	Comisión de Desarrollo y Protección Social	2	0.4 %
28	Comisión de Enlace en Grupos Indígenas y Afro hondureños	2	0.4 %

N.º	Nombre de comisión	Proyectos asignados	%
29	Comisión de Ética y Transparencia	2	0.4 %
30	Comisión Especial de Migración	2	0.4 %
31	Comisión de Ciencia y Tecnología	1	0.2 %
32	Comisión de Enlace con Sociedad Civil y Participación Comunitaria	1	0.2 %
33	Comisión de Minería e Hidrocarburos	1	0.2 %
Total		453	100.0 %

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional¹².

3.6 Análisis de leyes relevantes aprobadas o derogadas

3.6.1 Decreto n.º 4-2022: Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan

El 2 de febrero, el Congreso Nacional aprobó el decreto presentado por el diputado Rassel Antonio Tomé Flores (Partido Libre), mismo que refiere a: «La condena al golpe de Estado del 28 de junio del año 2009», disposición desarrollada bajo un articulado que establece la derogación del

¹² Información actualizada al 19 de mayo de 2022.

Decreto Legislativo n.º 141-2009 que contiene la separación del presidente constitucional de la República de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, publicado en el diario oficial *La Gaceta* n.º 31,950 el 1 de julio de 2009.

Asimismo, establece medidas de reparación a las víctimas del conflicto desatado post golpe de Estado, dictadas en el marco del artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y reconoce la validez del Acuerdo de Cartagena, suscrito el 22 de mayo de 2011 por los expresidentes hondureños Porfirio Lobo Sosa y José Manuel Zelaya Rosales de Honduras, y como testigos de honor el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, y el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, con el objetivo de lograr la reconciliación nacional y la consolidación del sistema democrático en la República de Honduras. También, concede la amnistía para la liberación de los presos políticos y los presos de conciencia, disposición orientada a generar mayor análisis.

La figura de la amnistía es un acto soberano que forma parte del sistema constitucional y puede ser invocado por el Congreso Nacional, exclusivamente, para el olvido de delitos políticos y delitos comunes conexos.

La amnistía amplia absoluta e incondicional en favor de las personas en contra de quienes se haya ejercido acción penal pública —procesadas o con sentencia firme—, contempla delitos de distintos instrumentos jurídicos tales como el Código Penal establecido en el Decreto n.º 144-1983, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), la Ley Forestal y el Código Penal contenido en el Decreto n.º 130-2017.

Tabla 21: Delitos contemplados en el artículo 4 de Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan bajo la esfera de la amnistía política

Código Penal de 1983	
Artículos	Delitos sujetos a la aplicación de la amnistía
284 y 289	Falsificación de documentos en general
349 numeral 2 y 3	Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios
370,371,372,373 y 373 ^o	Malversación de caudales públicos
374 y 375	Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas
376	Fraudes y exacciones ilegales
331 y 332	Delitos cometidos por los particulares, excediéndose en el ejercicio de los derechos que les garantiza la constitución
335	Delito de terrorismo
337, 338	Sedición
339, 340, 341 y 342	Disposiciones comunes a los delitos de sedición y rebelión.
343 y 344	Atentado de los delitos de rebelión y sedición
218 y 219	Delitos contra la propiedad en su artículo que hacen referencia al robo
227, 228 y 229	Usurpación
254	Daños
256 y 257	Incendio y otros estragos

Código Penal de 1983	
Artículos	Delitos sujetos a la aplicación de la amnistía
Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas	
Artículo	Delitos sujetos a la aplicación de la amnistía
62	Enriquecimiento ilícito
Ley Forestal	
Artículos	Delitos sujetos a la aplicación de la amnistía
172	Corte o aprovechamiento ilegal de productos o subproductos forestales.
176	Tráfico ilegal de productos o subproductos forestales.
179	Tala, descombro, roturación y roza.
186	Sanción por obstaculizar ejecución de planes de manejo o plan operativo aprobado por el instituto nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre (ICF). Quien de manera ilegal obstaculice la ejecución de un plan de manejo o plan operativo en terrenos públicos o privados emitidos por el instituto nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre (ICF) será sancionado con una pena de reclusión de cuatro (4) a seis (6) años.

Tabla 22: Delitos sujetos a la aplicación de la amnistía política

Código Penal del 2017	
Artículos	Delitos sujetos a la aplicación de la amnistía
183 y 184	Incendios y estragos
199 y 200	Delitos de lesiones
235, 236, 237 y 238	Delitos contra la libertad
245, 246 y 248	Delitos contra la libertad de determinación
360	Delito de Robo
378, 379 y 380	Delito de usurpación
381, 382, 283	Delito de daños
456, 458, 460,	Falsedades en documentos públicos y mercantiles
461 y 452	Falsedad en documentos privados
473	Uso indebido de uniforme insignias y equipo policial o militar
532 y 535	Delitos contra la constitución, delitos de rebelión y sedición
541	Perturbación ilícita del funcionamiento de las instituciones
553	Reuniones y manifestaciones ilícitas
554	Asociación para delinquir
570	Delitos contra el orden público – atentado
580	Tenencia o porte ilegal de armas de fuego

El objetivo primordial de la presente ley es precisamente otorgar amnistías a los denominados presos políticos o presos de conciencia. No obstante, los delitos enlistados en la tabla

anterior superan el alcance de los delitos políticos y comunes conexos, ya que, habitualmente, incluye conocidos que se engloban dentro de los actos de corrupción, como la malversación de caudales públicos, enriquecimiento ilícito, fraudes, exacciones ilegales, entre otros, beneficiando así a personas o exempleados públicos que han sido procesados y declarados culpables por delitos como los antes mencionados.

Las leyes de amnistía fueron un instrumento jurídico utilizado en Latinoamérica —Argentina, Uruguay, El Salvador y Perú— en la década de los 70, como parte de los mecanismos desarrollados en la búsqueda de justicia por las violaciones de los derechos humanos.

Sobre este particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha enfatizado que los Estados parte de la Convención Americana «no pueden invocar disposiciones de su derecho interno, tales como leyes de amnistía, para incumplir su obligación de garantizar el funcionamiento completo y debido de la justicia» (Corte IDH, 2001, p. 31).

Este argumento encuentra sustento en la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, estableciendo que «un Estado no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado».

La concesión de amnistías e indultos debe circunscribirse a conductas punibles que tengan el carácter de perdonar delitos políticos, ya que la misma Corte IDH ha sentado una doctrina clara en el sentido de que estas no pueden servir de justificación para incumplir el deber de investigar y conceder acceso a la justicia.

3.6.2 Decreto n.º 5-2022: elección del procurador general de la república

Igualmente, durante la sesión del 2 de febrero en el salón de sesiones del Congreso Nacional, se eligió al abogado Manuel Antonio Díaz Galeas como procurador general de la república, y al abogado Tomás Emilio Andrade Rodas como subprocurador general de la república para el período constitucional comprendido del 2 de febrero de 2022 al 2 de febrero de 2026.

Al mismo tiempo, el Congreso Nacional tomó la decisión de que, a partir del 14 de febrero de 2022, la abogada Lidia Estela Cardona Padilla, quien fue elegida como procuradora general de la república para el período constitucional comprendido del 29 de junio de 2018 al 29 de junio de 2022, a través del Decreto n.º 070-2018, cesara en el ejercicio de sus funciones, meses antes de que este concluyera.

Actualmente, el único instrumento jurídico que regula la elección del procurador y subprocurador es la Constitución en su capítulo IV, artículo 229, estableciendo que «serán elegidos por el Congreso Nacional por (4) cuatro años». Este mecanismo de elección de altos funcionarios —para estos cargos y otros— es conocido como elección en segundo grado.

En este momento, Honduras no cuenta con un mecanismo que regule la postulación y evaluación para la elección del procurador y subprocurador, por lo que es necesario reglamentarlo. Tomando estas consideraciones, el CNA apoyó a algunos congresistas que presentaron proyectos de ley para reglamentar el procedimiento de elección de altos funcionarios en segundo grado, sin tener éxito.

3.6.3 Decreto n.º 12-2022: derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, denominada Ley de Secretos

El 1 de marzo fue aprobado por el Congreso Nacional el Decreto n.º 12-2022, el cual tiene como objetivo derogar el Decreto n.º 418-2013, contentivo de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, publicada en el diario oficial *La Gaceta*, de fecha 7 de marzo de 2014, edición n.º 33,373.

La mencionada ley declaraba los asuntos, actos, contratos, documentos, informaciones, datos y objetos, cuyo conocimiento por personas no autorizadas podía dañar o poner en riesgo la seguridad y defensa nacional, y el logro de los objetivos en estas materias, como información clasificada.

La derogada ley surgió a partir de una interpretación del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), estableciendo la potestad para clasificar la información pública bajo la justificación de que su divulgación ponga en riesgo o perjudique la seguridad nacional.

En atención al grado de protección que requería, establecía distintos niveles: reservado, confidencial, secreto y ultra secreto.

Si bien, el derecho de acceso a la información no es un derecho absoluto, puede estar sujeto a limitaciones, mismas que deben cumplir lo expresado en el artículo 13.2 de la Convención Americana; no obstante, las excepciones —se-

cretos o reservas de la información — no deben convertirse en la regla general.

De igual forma, como referencia se encuentran los «Principios de Lima» (2000) que fueron el producto del esfuerzo conjunto de la sociedad civil, organismos internacionales y agencias de cooperación, expertos nacionales e internacionales, en su artículo 8 establece:

Es inaceptable que bajo un concepto amplio e impreciso de seguridad nacional se mantenga el secreto de la información. Las restricciones por motivos de seguridad nacional sólo serán válidas cuando estén orientadas a proteger la integridad territorial del país y en situaciones excepcionales de extrema violencia que representen un peligro real e inminente de colapso del orden democrático.

Es por ello, que el Decreto n.º 12-2022 habilita a que toda persona natural o jurídica pueda solicitar información clasificada como reservada en consonancia con los pasos establecidos en la LTAIP¹³

Además de lo anterior, el contenido del decreto en mención deja por fuera la restricción de información pública de la Ley de Inteligencia y Código Tributario. Aún quedan significativos avances para que el Congreso Nacional realice una revisión exhaustiva del catálogo de leyes que restrin-

13 [2] Artículo 20. *Solicitud*. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de esta.

gen la información pública bajo criterios y parámetros que realmente requieran una excepcionalidad que demande reservar información.

Teniendo en cuenta que el Estado de Honduras debe respetar y adecuar su normativa interna bajo el respeto al principio de máxima divulgación, es necesario que la información que sea reservada adquiera versiones públicas, que contengan los datos no sensibles.

3.6.4 Decreto n.º 32-2022: derogación de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)

El 21 de abril el Congreso Nacional aprobó los decretos n.º 32-2022 y 33-2022; el primero hace referencia a la derogación en su totalidad de los decretos de reforma constitucional de aprobación y ratificación que contienen la creación, configuración y todo lo concerniente a las ZEDE. Asimismo, expresa que todas aquellas normas jurídicas que se deriven de esta reforma constitucional derogada, como ser: Ley Orgánica, leyes, reglamentos, resoluciones, así como cualquier disposición, acto, contratos, concesiones o cualquier otra normativa relacionada en favor de las ZEDE, carecen de validez jurídica.

El segundo (Decreto n.º 33-2022) deroga en su totalidad el decreto que contiene la ley de las ZEDE.

Tabla 23: Decretos derogados que contenían la reforma y ratificación constitucional

N.º decreto derogado	Contenido del decreto
Decreto de reforma n.º 236-2012 publicado el 24 de enero de 2013.	El Congreso Nacional aprobó reformar los artículos 294, 303, 304 y 329 de la Constitución de la República.
Decreto de ratificación n.º 09-2013 publicado en fecha 20 de marzo de 2013.	El Congreso Nacional ratificó reformar los artículos 294, 303, 304 y 329 de la Constitución de la República.

Tabla 24: Listado de los 6 decretos derogados que contienen el cuerpo jurídico de las ZEDE

N.º decreto derogado	Contenido del decreto
Decreto n.º 120-2013	Contiene la Ley Orgánica de las ZEDE.
Decreto n.º 368-2013	Contentivo de la ratificación del nombramiento de los miembros del Comité para la Adopción de Mejores Prácticas (CAMP), el cual fue nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 003-2014, aprobado el 14 de enero de 2014.
Decreto n.º 153-2013	Contiene el Programa para el establecimiento de las ZEDE.
Decreto n.º 32-2021	Relacionado con el impuesto sobre ventas que grava los bienes y servicios que las ZEDE o las empresas efectúan en el mercado hondureño.
Decreto de reforma n.º 68-2021	Relacionado con el impuesto sobre ventas que grava los bienes y servicios que las ZEDE o las empresas efectúan en el mercado hondureño.

El Decreto n.º 33-2022 deroga cualquier otra normativa que pueda haber sido declarada reservada, confidencial, secreta, ultra secreta emitida bajo el amparo de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos, indistintamente de su naturaleza y jerarquía jurídica en relación con las ZEDE, así como otras leyes, normas jurídicas, disposiciones o preceptos legales aprobadas por el Poder Legislativo que se deriven o tengan relación a la Ley Orgánica de ZEDE, independientemente de la normativa jurídica en que se encuentren.

Con la legislación derogada se crearon las siguientes ZEDE:

Tabla 25: ZEDE creadas

N.º	Nombre	Ubicación	Característica
1	ZEDE Morazán	Choloma, Cortés	Parque industrial que ofrece viviendas.
2	ZEDE Orquídea	San Marcos de Colón, Colón	Zona agroindustrial especial para albergar invernaderos para la producción de chiles y tomates para exportar hacia Estados Unidos.
3	ZEDE Próspera	Roatán, Islas de la Bahía	Proveer servicios.

Estos regímenes especiales han sido promovidos en Honduras desde el año 2013, caracterizándose principalmente por tener sus propios marcos legales, creando una jurisdicción aparte de la división territorial que nuestro ordenamiento establece. Esto implica la creación de una nueva circunscripción territorial que se incrusta y diferencia de los municipios, dejando a estos últimos fuera de los procesos

comerciales y legales, lo cual producirá conflictos, puesto que tanto los inversionistas y Honduras como Estado receptor de la inversión pueden tener prioridades distintas.

Mientras los inversores exigen la protección de su capital mediante un marco jurídico a la medida y que no pueda eliminarse, Honduras busca preservar los derechos de soberanía constitucional y económica del país, por ello, los legisladores hondureños acordaron derogar en su totalidad el marco jurídico que hace referencia a las ZEDE.

La derogación total del marco regulatorio de las ZEDE implica una reforma constitucional que debe ser ratificada por el Congreso Nacional en la subsiguiente legislatura ordinaria, es decir, en el 2023, y se materializará con la votación de la mayoría calificada, 3/4 del pleno del Congreso Nacional, o sea, 96 votos a favor de la derogación de las ZEDE.

3.6.5 Decreto n.º 38-2022: derogar el Decreto n.º 354-2013 de fecha 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial *La Gaceta*, n.º 33,393 del 31 de marzo de 2014, contentivo en la Ley de Empleo por Hora

El 27 de abril, el Congreso Nacional aprobó el Decreto n.º 38-2022, con el cual se derogó el Decreto n.º 354-2013 que contenía la Ley de Empleo por Hora.

El decreto de derogación se sustenta conforme a datos estadísticos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el desempleo en Honduras que data desde el 2017.

Basado en lo anterior, se señala que al 2021 los problemas de empleo se agudizaron, influido por diversos factores, entre ellos: la escasa atracción de inversión nacional y

extranjera al país, los efectos asociados a la pandemia por COVID-19 y los huracanes Eta-Iota.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2021), el desempleo en Honduras alcanzó una tasa de 8.6 %; por otra parte, 2,537,413 se encuentran en condiciones de subempleo —percepción de bajos ingresos—. Adicionalmente, se señala que a la fecha aproximadamente 8 de cada 10 hondureños está en situación de pobreza.

El objetivo de la Ley de Empleo por Hora (artículo 1 del Decreto n.º 354-2013) era «fomentar el empleo digno, mantener los puestos de trabajo y evitar el crecimiento de los índices de desempleo y subempleo en el país, abriendo oportunidades de trabajo a la población desempleada»; sin embargo, al comparar los resultados alcanzados en el año 2013 y el año 2021 respecto a los indicadores de desempleo y subempleo, se observa que el propósito de dicha ley se alejó de lo esperado.

Tabla 26: Indicadores de desempleo y subempleo

Descripción	2013	2021
Tasa de desempleo abierto	4.4	8.6
Subempleo	52.5	65.4

Fuente: elaborado con datos obtenidos del INE.

Para la creación y derogación de leyes que rigen las relaciones entre patronos y trabajadores deben ser promovidas bajo el tripartismo y el diálogo social en el ámbito nacional, asegurando la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en cada etapa de las actividades normativas, así como lo establece el Convenio

n.º 144 de la OIT referente a la consulta tripartita (OIT, 2012) ratificado por Honduras el 12 de junio de 2012.

Si bien, para la elaboración del proyecto de derogación de la Ley de Empleo por Hora se realizaron consultas con organizaciones de trabajadores gremiales y empresas privadas, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), academia y personas contratadas bajo esta modalidad, no se contemplaron medidas alternativas de acción, tanto regulatorias como no regulatorias.

Por otra parte, algunos sectores cuestionan que el proyecto de derogación es poco claro y no ofrece medidas de solución para quienes estaban contratados bajo el amparo de esta ley. Sin embargo, la tesis que ha imperado se basa en que el empleo por hora atenta contra la estabilidad laboral que debe ser promovida en las políticas públicas de trabajo mediante la contratación indefinida.

3.6.6 Decreto Legislativo n.º 30-2022: artículo 274.j contrato de préstamo

El 8 de abril de 2022, el Congreso Nacional aprobó el primer convenio de crédito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central de Honduras (BCH), por un monto de USD 1,000.0 (mil millones de dólares de los Estados Unidos de América), teniendo como justificación la declaración de estado de emergencia fiscal y financiera del sector público, establecida a través del Decreto Legislativo n.º 08-2022, sustentada en la Ley del BCH, en donde se señala que este último podrá otorgar créditos al Gobierno de Honduras en casos de emergencia o de grave calamidad pública.

Tabla 27: Información de las condiciones en las que se suscribió el contrato de préstamo contenidas en el Decreto Ejecutivo PCM-18-2022

Decreto Legislativo n.º 30-2022/artículo 274.j contrato de préstamo	
Contexto	Emergencia fiscal y financiera del sector público.
Propósito	Financiar los proyectos y programas de inversión pública. Pago del servicio de deuda interna y externa del 2022 y 2023. Asimismo, pueden ser restituidos con recursos del presente préstamo, los pagos del servicio de deuda que hayan sido cancelados a partir de mayo de 2022 y previo a la suscripción del presente convenio de crédito, los recursos que no sean ejecutados en el presente año 2022 podrán incorporarse al presupuesto en las siguientes gestiones, de ser requeridos.
Monto	Mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000,000,000.00).
Plazo	Treinta (30) años plazo, que incluye cinco (5) años de gracia para capital, a partir del primer desembolso.
Forma de desembolso	Conforme al calendario de desembolsos mensuales propuesto por la Sefin.
Forma de pago	Semestrales

El préstamo se solicitó para financiar los proyectos y programas de inversión pública tales como reparación de escuelas, construcción de hospitales y la construcción de

represa el Tablón en el Valle de Sula, así como el pago de servicio de deuda interna y externa del 2022 y 2023.

Cabe mencionar que durante una sesión ordinaria se señaló que también se usarán estos fondos para «cubrir algunas de las necesidades ingentes al gasto corriente del Gobierno» (Congreso Nacional, 2022), lo cual se cuestiona debido a que dicha estipulación no está contemplada en el decreto en análisis, además de implicar efectos económicos como presiones inflacionarias, considerando mayor circulación de dinero en la economía y sin respaldo asociado a un aumento de la oferta productiva.

En lo que respecta al plazo de gracia de 5 años significa un período durante el cual el Estado de Honduras no debe pagar ninguna cuota del préstamo. En otras palabras, se deja la responsabilidad a la administración futura como encargada de pagar el préstamo. Por otro lado, aún existe la posibilidad que el gobierno de Honduras ejecute un margen de endeudamiento de USD 1,000,000,000.00 más.

3.6.7 Decreto n.º 58-2022: Convenio de Crédito entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Finanzas, denominado: Derechos Especiales de Giro (DEG)

El 19 de mayo, el Congreso Nacional aprobó el segundo convenio de crédito entre el BCH y el Gobierno, por intermedio de la Sefin. Los fondos prevenientes del préstamo fueron a raíz de una decisión tomada por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI) el 2 de agosto de 2021, en la cual aprobó una asignación general de Dere-

chos Especiales de Giro (DEG)¹⁴ a los países miembros, en proporción a sus cuotas, con el fin de afianzar la liquidez mundial y ayudar a los países miembros a hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19.

Como miembro del FMI, a Honduras se le asignaron 239,422,065.00 DEG, equivalentes a USD 335,970,140.14, los cuales que fueron depositados el 23 de agosto de 2021.

El monto del préstamo atiende a la misma cantidad de los DEG y al igual que el primer préstamo, éste fue aprobado bajo la justificación de la declaración de estado de emergencia fiscal y financiera del sector público decretada, a través del Decreto Legislativo n.º 08-2022.

Por lo que se refiere a los DEG, son un activo de reserva que están en los bancos centrales, y cada país decide cómo utilizar sus reservas, ya sea para transferir recursos a sus ministerios de finanzas o usarlos dentro del presupuesto. Una vez que los países reciben los DEG tiene 2 opciones: mantener estos recursos en sus reservas internacionales y fortalecer su posición externa o cambiar estos DEG por alguna de las divisas de la canasta —dólar EE. UU., euro, yen japonés, renminbi chino, libra esterlina— y hacer uso de esos recursos, según la normativa interna de cada país pudiendo tener un uso para financiación presupuestaria. Este último escenario fue el caso de Honduras.

¹⁴ El DEG es un activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros. <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2016/08/01/14/51/Special-Drawing-Right-SDR>

Tabla 28: Información de las condiciones en las que se suscribió el contrato de préstamo, contenidas en el Decreto Ejecutivo número PCM-01-2022

Decreto Legislativo n.º 58-2022: Convenio de crédito entre el BCH y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Finanzas	
Contexto	Apoyo presupuestario para atender la emergencia fiscal y financiera del sector público.
Propósito	Pago del vencimiento del bono soberano por USD 166.7 millones. Para cubrir una parte de los otros vencimientos de la deuda externa e interna programados para marzo de 2022.
Monto	Doscientos treinta y nueve millones, cuatrocientos veintidós mil, sesenta y cinco Derechos Especiales de Giro (DEG 239,422,065.00), aproximadamente trescientos treinta y cinco millones, novecientos setenta mil, ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos con catorce centavos (USD 335,970,140.14).
Plazo	Ocho (8) años plazo, con cuatro (4) años de gracia.
Forma de desembolso	En dólares de los EE. UU. con crédito a la cuenta especial de la tesorería.
Forma de pago	Semestral

Los fondos de préstamo DEG 239,422,065.00 se pretenden destinar para el pago de vencimiento del bono soberano por USD 166.7 millones, así como para cubrir una parte de los otros vencimientos de la deuda externa e interna programados para marzo de 2022. Sin embargo, aún no se ha presentado con claridad como se pretende utilizar el monto después de pagado el bono soberano.

El primer préstamo cuenta con un plazo de gracia por 4 años, lo significa que durante ese período el Estado de Honduras no debe pagar ninguna cuota del préstamo, dejando la responsabilidad a la Administración pública futura como encargada de pagar de gestionar el pago del préstamo.

3.6.8 Decreto n.º 66-2022: derogar 19 contratos de fideicomiso

El 27 de mayo, el Congreso Nacional aprobó el decreto presentado por el Despacho Presidencial, que tiene como objetivo la derogación de 19 fideicomisos públicos suscritos por el Estado de Honduras.

Como es conocido, los contratos de fideicomiso han sido utilizados como instrumentos de administraciones públicas pasadas para el financiamiento de proyectos desarrollados con fondos del Estado. La figura de fideicomiso se encuentra regulada por el Código de Comercio, artículos de 1033 al 1062, y la norma para la Constitución, administración y supervisión de fideicomisos emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

El fideicomiso es un negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación de realizar solo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinan, de modo que todo fideicomiso se establece para cumplir una finalidad y esta resulta su razón de existir.

En Honduras, el Estado interviene en un contrato de fideicomiso como fideicomitente a través de autoridades administrativas competentes, cuando se trate de bienes cuya guarda, conservación, administración, liquidación, reparto o enajenación corresponda a dichas autoridades.

En el caso de los fiduciarios, solo podrá ser los establecimientos bancarios expresamente autorizados por CNBS. Finalmente, el fideicomisario es la entidad con capacidad necesaria para recibir el provecho del fideicomiso. Es importante aclarar que existe una distinción entre beneficiarios y fideicomisarios, en los casos que ostenta el disfrute del fideicomiso difiere del que ha de quedarse con el residual una vez finalizado el fideicomiso.

Tabla 29: Información de los 19 fideicomisos derogados, instrumento jurídico que lo regula, finalidad del fideicomiso, parte fideicomitente, banco fiduciario, fideicomisario y patrimonio del fondo

El Fondo de Seguridad Vial (FSV)	
Instrumento jurídico	Ley de Tránsito: artículo del 12 al 16.
Finalidad del fideicomiso	Promover la canalización de recursos financieros no reembolsables en programas y proyectos para promover la seguridad vial, con la participación del Estado, los particulares e instituciones no gubernamentales dedicadas a estas actividades, facilitando recursos para la ejecución de proyectos y programas certificados y verificables.
Fideicomitente	Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Finanzas.
Banco fiduciario	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) o la institución financiera que estime pertinente, el cual se denominará Fideicomiso para la Seguridad Vial.

El Fondo de Seguridad Vial (FSV)

Patrimonio del fondo	1) Los fondos que aporten el gobierno central y los gobiernos locales. 2) Subsidios y transferencias especiales del Estado. 3) Legados y donaciones nacionales e internacionales. 4) El producto de las multas en su totalidad sea para la Dirección Nacional de Transporte (DNT), el monto de constitución del fideicomiso fue de veinte millones de lempiras (L 20,000,000.00).
----------------------	---

El Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH)

Instrumento jurídico	Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, constituida bajo el Decreto Legislativo n.º 15-2015, en su artículo 29.
Finalidad del fideicomiso	Se destinará exclusivamente a sufragar parcial o totalmente, los auxilios a hondureños en situación de necesidad y calamidad, para su repatriación voluntaria a Honduras, menores, discapacitados, adultos mayores [...], cuya repatriación sea solicitada por los consulados hondureños. Los recursos del fondo del FOSMIH se utilizarán para repatriar a hondureños fallecidos en el exterior cuyas familias no tengan recursos para hacerlo. El fondo financiará los centros de atención al migrante tanto en los principales puntos de entrada, así como los programas para su reinserción social y laboral y una vez financiados estos programas en la medida de lo posible se fortalecerá los consulados.
Fideicomitente	Sefin
Banco fiduciario	BCH

El Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH)

Fideicomisario	El FOSMIH fue administrado, ejecutado y liquidado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
Patrimonio del fondo	El fondo se financiará con el producto diferencial que ingrese al Banco Central del Honduras entre las operaciones de compra venta de divisas extranjeras. El monto de constitución del fideicomiso fue por una cantidad anual no inferior a cinco millones dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000,000.00).

El Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema

Instrumento jurídico	Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, en su artículo 45 (2013), fue creada a través del Decreto Legislativo n.º 278-2013.
Finalidad del fideicomiso	Garantizar la continuidad y ampliación de beneficiarios del programa Bono 10,000 y programas sociales impulsados por la Presidencia de la República o la secretaria de Estado que designe el Consejo de Ministros.
Fideicomitente	Sefin
Banco fiduciario	Banco Central de Honduras o más bancos del Sistema Financiero Nacional.

El Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema

Patrimonio del fondo	Se realizaron recortes necesarios para obtener un ahorro de cien millones de lempiras (L 100,000,000.00) en las transferencias corrientes al sector privado. En monto de constitución del fideicomiso fue de cuatro mil quinientos millones de lempiras Monto de constitución del fideicomiso (L 4,500,000,000.00).
Observación	La unidad ejecutora de los fondos contenidos en este fondo contara con la veeduría social integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales que designe la Presidencia de la República.

El Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza

Instrumento jurídico	Ley Marco del Sistema de Protección Social, artículo 10 creada a través del Decreto n.º 56-2015.
Finalidad del fideicomiso	El financiamiento del régimen del Piso de Protección Social (PPS).
Fideicomitente	Sefin
Banco fiduciario	BCH

El Fondo de Solidaridad y Protección Social Para la Reducción de la Pobreza

	El valor resultante producto de la aportación solidaria del Estado del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema, artículo 45 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión.
	La aportación solidaria del Estado, según el valor equivalente resultante de aplicar un veinte por ciento (20 %) de la totalidad de los cánones de las nuevas concesiones otorgadas por el Estado de Honduras a terceros
	El valor resultante de aplicar un quince por ciento (15%) de la rentabilidad real generada sobre las inversiones no financieras concesionadas por el Estado a los institutos previsionales.
Patrimonio del fondo	Los aportes adicionales que se consignan en el presupuesto general de ingresos y egresos de la república para el fortalecimiento del Piso de Protección Social (PPS), los cuales deberán asignarse conforme a la capacidad financiera del Estado.
	Otras fuentes de financiamiento tales como: préstamos, contribuciones y subvenciones de instituciones; donaciones, herencias y legados, así como la cooperación nacional e internacional de procedencia lícita, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de las que debe dar cuenta mediante informe especial de acuerdo a las normas y procedimientos regulados por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y el órgano o persona que debe brindar la cooperación, y las demás que se obtengan legalmente a cualquier título.

Derogación tanto de Constitución y Destino del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre junto con la Administración del Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Constitución y Destino del Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Instrumento jurídico Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre creado a través del artículo 40 del Decreto Legislativo n.º 98-2007.

Administración del Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Instrumento jurídico Ley Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre creado a través del artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 98-2007.

Finalidad del fideicomiso Administrar los recursos financieros recibidos a fin de destinarlos para la inversión en la conservación y manejo de áreas protegidas y vida silvestre, conforme a la directriz del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, (SINAPH), a través de la ejecución de programas y proyectos aprobados por la junta administradora.

fideicomitente El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Banco Fiduciario Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI).

Patrimonio del fondo El patrimonio del fideicomiso lo constituyen el cuarenta por ciento (40 %) de los ingresos generados por la Ecotasa, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, según lo establece el artículo 1 del Decreto Legislativo n.º 133-2013 del 13 de junio de 2013, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 31 de enero de 2014.

El Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)

Instrumento jurídico Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa creado a través del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 135-2008.

Finalidad del fideicomiso Fortalecer y desarrollar el Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYME), en el marco de los programas de capacitación, servicios financieros, entorno institucional y legal, cooperación empresarial, cultura empresarial y apoyo a emprendedores, promoción de mercados exportaciones innovación tecnológica a fin de potenciar el desarrollo de competencias para elevar la competitividad productiva de las empresas del sector MIPYME, incluyendo las empresa organizadas del sector social de los economía así como las OPDEF y cooperativas.

Fideicomitente La Secretaría de Industria y Comercio.

Banco fiduciario Banco Hondureño de la Producción y vivienda (BANHPROVI)

Patrimonio del fondo El patrimonio del fideicomiso lo constituyen las transferencias efectuadas por la SDE (actualmente le corresponde a SENPREN-DE PCM 034-2019), hasta por un monto anual de L 10.0 millones.

El Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEH 2)

Instrumento jurídico Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa creada a través del artículo 42 del Decreto Legislativo n.º 135-2008.

El Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEH 2)	
Finalidad del fideicomiso	Consolidación de grupos empresariales, los servicios de desarrollo empresarial y los proyectos conjuntos, el fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial implemento una línea especializada de cofinanciamiento en grupos de micro, pequeña y mediana empresa.
Fideicomitente	Secretaría de Industria y Comercio.
Banco fiduciario	Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI)
Patrimonio del fondo	El patrimonio del fideicomiso lo constituyen las transferencias efectuadas por la SDE (actualmente le corresponde a SENPREN-DE PCM 034-2019), hasta por un monto anual de L 40.0 millones.

Fideicomiso de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras	
Instrumento jurídico	Ley de Transporte Terrestre de Honduras, creado a través de los artículos 11 numeral 8 y artículo 64 del Decreto Legislativo n.º 155-2015.
Finalidad del fideicomiso	Sustentar su autonomía económica del Instituto Hondureño Terrestre (IHTT), así como para agilizar los trámites y procedimientos que de oficio realice.
Patrimonio del fondo	El instituto debe crear un fideicomiso con el ochenta por ciento (80 %) de los pagos que se realicen provenientes de las multas, derechos, cánones, sanciones y derechos de emisión, dichos pagos se deben gestionar a través del Sistema Financiero Nacional.

Fideicomiso de Mejoramiento de la Infraestructura y Servicios Públicos del Departamento de Islas de la Bahía	
Instrumento jurídico	Decreto Legislativo n.º 171-2018, artículos 1 y 3.
Finalidad del fideicomiso	Viabilizar el desarrollo de los proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos en el departamento de Islas de la Bahía, que hayan sido admitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso. Elaboración de los Estudios para el Desarrollo del proyecto de Alianza Público-Privado destinados para la continuación del proyecto «Reparación con Mezcla asfáltica, Concreto Hidráulico y Mantenimiento del Tramo no Pavimentado de la Carretera en el tramo I: Flower Bay desvío West End y Tramo II: Desvío West Bay y obras complementarias, ubicados en los municipios de Roatán y José Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía».
Fideicomitente	La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (IN-SEP), al Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR).
Banco fiduciario	Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y Banco Continental.
Patrimonio del fondo	Las municipalidades de Santos Guardiola, Roatán, Guanaja y Útila del departamento de Islas de la Bahía deben utilizar fondos para alimentar el fideicomiso, provenientes de la captación del canon por concepto del pago por la cesión del contrato de usufruto en el puerto de cruceros de Roatán. El monto de constitución del fideicomiso fue de siete millones de lempiras (L 7,000.000.00) anuales por un período de 11 años

Fideicomiso del ALBA	
Instrumento jurídico	Decreto Legislativo n.º 158-2008, artículo 2.
Finalidad del fideicomiso	La finalidad del fideicomiso es destinar fondos para desarrollar o financiar programas de vivienda social para la población de bajos ingresos y créditos al sector informal de la economía.
Fideicomitente	Sefin
Banco fiduciario	BCH
Fideicomisario	Sefin
Patrimonio del fondo	a) Los provenientes de la Línea de Crédito por un valor de Treinta Millones de dólares estadounidenses (US\$ 30, 000,000.00), que en términos concesionales otorgará el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) al Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN), a través de BANADESA para el apoyo de programas de crédito a bajas tasas de interés a los micros, pequeños y medianos agricultores. b) Los originados de la emisión de bonos soberanos que hará el Estado de Honduras por medio de la SEFIN por un monto de Cien Millones de dólares estadounidenses (USD 00,000,000.00), a ser adquiridos por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en términos concesionales, los que serán destinados para el apoyo de programas de vivienda para la población de bajos ingresos y créditos al sector informal de la economía. c) Cien (100) tractores de la marca «veniran tractor», con todos sus accesorios, donados al Estado de Honduras por la República de Venezuela, que serán distribuidos equitativamente a través de las diferentes Confederaciones Campesinas.

Fondo de Protección y Seguridad Poblacional	
Instrumento jurídico	Ley de Seguridad Poblacional creada a través de los artículos 30 y 31 del Decreto Legislativo n.º 105-2011.
Finalidad del fideicomiso	Inicialmente, la finalidad del fideicomiso era financiar las acciones de prevención y control de la delincuencia común u organizada en cualquiera de sus formas o denominaciones los fondos deben destinarse a las actividades que el Poder Judicial, Ministerio Público, la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, la Secretaría de Estado en los Despachos de Defensa, Cuerpo de Bomberos de Honduras y otras instituciones fideicomisarias que desarrollen para la prevención y el control de la delincuencia y la criminalidad. Posteriormente, a través del Decreto n.º 199-2011, se modificó la finalidad siendo esta fortalecer las finanzas del Estado.
Fideicomitente	Sefin
Banco fideicomisario	BCH
Patrimonio del fondo	Con las atribuciones de telefonía móvil, proseguridad poblacional que grava las actividades y servicios prestados por los operadores de telefonía móvil, las donaciones y aportes en cualquier forma que se reciban del sector público o privado, así como de los rendimientos que se obtengan de inversiones.
Cómo funcionara el fideicomiso	

Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras (BCHBANHPROVI)

Instrumento jurídico	Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras (BCHBANHPROVI) y sus reformas, marco legal bajo el cual el BCH y el Banhprovi suscriben el Contrato de Administración e Inversión n.º 009-2009 del 7 de enero de 2009, comenzando operaciones el 28 de enero de 2009. Al referido contrato, se le han suscrito los addéndums n.º 03-2014 del 24 de enero de 2014, n.º 79-2014 del 1 de diciembre de 2014, n.º 043-2019 del 7 de junio de 2019 y n.º 016-2020 del 31 de marzo de 2020. Decreto Legislativo n.º 175-2008, artículos 1 y 2.
Finalidad del fideicomiso	<p>Brindar apoyo financiero a los sectores económicos siguientes:</p> <p>Sector de la vivienda, particularmente para la población de bajos ingresos.</p> <p>Rehabilitación y readecuación de deudas de unidades productivas que resultaron afectadas por los fenómenos climáticos y por la recesión económica y crisis financiera internacional.</p> <p>Microcrédito y demás sectores productivos.</p> <p>Programas de Educación y Formación Profesional a través de Educ Crédito.</p>

Ley de Apoyo Financiero para los Sectores Productivos de Honduras (BCHBANHPROVI)

Patrimonio del fondo	El Congreso Nacional, mediante el Decreto Legislativo n.º 91-2013 del 23 de mayo de 2013, autorizó como monto máximo del fideicomiso BCH-Banhprovi trece mil millones de lempiras (L 13,000,000,000.00) y mediante el Decreto Legislativo n.º 145-2018 del 7 de noviembre de 2018, que el plazo del fideicomiso fuera de cincuenta (50) años.
----------------------	---

Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Vial

Instrumento jurídico	En el Decreto Legislativo n.º 97-2018, artículo 1, se ratificó el PCM-056-2018, aprobado en el Consejo de Secretarios de Estado el 31 de agosto de 2018.
Finalidad del fideicomiso	Atender obras de infraestructura tales como construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la red vial del país.
Fideicomitente	Invest-H Honduras.
Banco fiduciario	Banco de América Central Honduras, S. A. BAC/CREDOMATIC.

Fondo de Fideicomiso de Infraestructura Vial

Patrimonio del fondo

Para el ejercicio fiscal de 2018 y los subsiguientes, el patrimonio del fideicomiso se incrementará en trescientos cincuenta millones de lempiras (L. 350,000,000.00), provenientes de «Fina 2». Para el ejercicio fiscal del 2018 el fideicomiso recibirá hasta Setecientos Noventa Millones de Lempiras (L. 790,000,000.00) provenientes del «ACPV».- En el Ejercicio Fiscal 2019 del «ACPV» se asignará una partida presupuestaria al Fideicomiso de Infraestructura Vial de Mil Novecientos Millones de Lempiras (L. 1,900,000,000.00) como línea base, más el equivalente al tres por ciento (3 %) de la recaudación total del «ACPV» del año fiscal anterior y el diez por ciento (10 %) del aumento de la recaudación del «ACPV» con respecto al año anterior. A partir del 2020 y para los subsiguientes ejercicios fiscales, la partida presupuestaria será equivalente al total de lo asignado el año anterior a lo que habrá de sumarse el equivalente al tres por ciento (3 %) de la recaudación total del «ACPV» del año fiscal anterior y el diez por ciento (10 %) del aumento de la recaudación del «ACPV» con respecto al año anterior.- En ningún caso, la asignación presupuestaria anual proveniente del «ACPV» excederá el límite legal previsto para la actividad de infraestructura vial en el aporte de la Conservación del Patrimonio Vial, atención de programas de interés social y de Turismo (ACPV).

Fusión de Fideicomiso SITEC – Instituto de la Propiedad Fusionar el fideicomiso para el proyecto

Instrumento jurídico	Decreto Legislativo n.º 11- 2020.
Fideicomisos fusionados	«Operación, funcionamiento, financiamiento y administración del registro de la propiedad vehicular a nivel nacional e implementación de los centros de inspección vehicular, suministro de placas, otorgamiento de licencias de conducir, modernización del sistema de sanciones de infracciones de tránsito y la tecnificación de la recaudación de multas» como fideicomiso fusionante y el fideicomiso para el proyecto denominado «sistema de administración de la propiedad de la república de Honduras», como fideicomiso fusionado, los cuales una vez fusionados pasarán a denominarse como el proyecto «sistema tecnológico y logístico para la administración de los derechos de propiedad en la república de Honduras».
Finalidad del fideicomiso	La transformación y digitalización completa de sus bases de datos, metadatos, mapas, registros, archivos, procesos, sistemas y demás elementos esenciales para garantizar un sistema integrado de información de la propiedad que sea transparente, público, actualizado, seguro, económico, rápido, tecnológico y perpetuo, así como la creación de plataformas electrónicas que faciliten al usuario las tomas de decisiones basada en los datos que consulte al Instituto de la Propiedad (IP).
Fideicomitente	Instituto de la Propiedad (IP)
Banco fiduciario	Banco Lafise, S. A.

Reforma al contrato de fideicomisos para la generación de energía y desarrollo de proyectos públicos para control de inundaciones, mitigación de los efectos del cambio climático, mediante la constitución de una alianza público- privada

Instrumento jurídico	Ley de Auxilio (Decreto Legislativo n.º 33-2021).
Finalidad del fideicomiso	Llevar a cabo inversiones en proyectos de generación de energía eléctrica u otros proyectos de beneficios adicionales, mediante la construcción de represas que sirvan tanto para la generación de energía eléctrica que permita mantener estabilidad en la provisión de energía a los diferentes sectores del país, como para mitigar los efectos del cambio climático, prevención de futuras inundaciones y desastres naturales.
Fideicomitente	Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
Banco Fiduciario	Banco Atlántida, S. A.

Derogación del Fondo del fideicomiso FIIT Decreto Legislativo n.º 325-2013, así como la aprobación del contrato Decreto Legislativo n.º 369-2013

Fondo Fideicomiso FITT – Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT)

Instrumento jurídico	Reforma a la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (Decreto Legislativo n.º 325-2013), a través del artículo 2 y 24-B.
Finalidad del fideicomiso	El Fideicomiso se constituye con el fin de estructurar los proyectos que permitan la prestación de los servicios de telecomunicaciones y sus aplicaciones a las TIC, a través de redes de distintos tipos, con el fin de dotar primordialmente a aquellas áreas sub atendidas y no atendidas, tanto urbanas como rurales y en general a las zonas con menor desarrollo en el país procurando con esto reducir la brecha digital, estructurando y coordinando a través del Comité Técnico del Fideicomiso, el o los procesos de selección competitiva para la promoción y desarrollo de los proyectos.
Fideicomitente	Comisión para la promoción de la Alianza Público-Privada (Coalianza) y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). El fondo será administrado por Conatel directamente, por medio de cuentas en el Banco Central de Honduras (BCH).
Banco fiduciario	Banco Atlántida, sociedad anónima.
Fideicomisarios	Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Fondo Fideicomiso FITT – Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT)	
Patrimonio del fondo	El patrimonio del fideicomiso lo constituye los recursos aportados por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), los cuales ingresarán al fideicomiso de la siguiente manera: ochocientos millones de lempiras (L 800,000,000.00) en el primer año; y aproximadamente ciento setenta millones (L 170,000,000.00) a doscientos millones de lempiras (L 200,000,000.00) anuales del segundo al cuarto año del Fideicomiso; así como los estudios que se realicen y sean necesarios para la finalidad del proyecto y cualquier otro tipo de bien que se incorpore durante la vigencia del Fideicomiso. Asimismo, forman parte del Patrimonio las autorizaciones que sobre el espectro radioeléctrico sean necesarias para los fines del presente Fideicomiso. Es entendido por las partes, que la aplicación de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) de conformidad con el Decreto n.º 185-95 y sus reformas
Aprobación del Contrato de Fideicomiso FITT	
Instrumento jurídico	Decreto Legislativo n.º 369-2013.

Como se puede observar, los contratos de fideicomiso se establecieron para llevar a cabo un fin lícito de interés público. No obstante, la rescisión de los contratos de manera unilateral por parte del Estado de Honduras, debe estar contemplada dentro de las causales de extinción del contrato establecidas en el artículo 1061 del Código de Comercio.

El artículo 5 del decreto de derogación, establece cómo delegó a la Sefin para emitir un reglamento que regule la rescisión y liquidación de los fideicomisos, mismo que fue publicado el 4 de agosto en el diario oficial *La Gaceta*.

El reglamento establece que las recuperaciones de las carteras deberán ser trasladadas de manera inmediata a la cuenta única de la Tesorería General de la República. Asimismo, las instituciones públicas beneficiarias de los fondos de fideicomisos derogados, solicitarán a la Sefin, la incorporación de estos recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales generadas por los fideicomisos.

A causa de estas medidas adoptadas sin revisión de lo contemplado en las cláusulas de rescisión, no podemos descartar potenciales demandas, por parte de quienes se consideren afectados.

3.6.9 Decreto n.º 67-2022: Facultades Especiales a la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (Uferco)

El 27 de mayo, el Congreso Nacional aprobó el Decreto n.º 67-2022, el cual confiere el estatus especial a la Uferco, dependencia del Ministerio Público constituida el 23 de enero de 2020, mediante el Acuerdo FGR-001-2020. La Uferco fue creada con el objetivo de retomar el trabajo emprendido por la desintegrada Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (Ufecic).

Como es conocido, el MP es el organismo profesional especializado encargado de investigar los hechos punibles, promover y ejercitar la acción penal pública en representación de la sociedad, siendo un ente independiente de los

poderes del Estado y gozando de autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestaria.

Constitucionalmente, se establece que la dirección del MP se encuentra bajo la coordinación del fiscal general de la república (C. R., 1982), el cual, con base en el principio de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica, es responsable del accionar y funcionamiento del MP y sus subordinados (LOMP, 2014).

Habiendo sentando las bases de estas consideraciones previas, se analizó el Decreto n.º 67-2022, el cual faculta a la Uferco con disposiciones que han sido cuestionadas por diferentes sectores.

Por ejemplo, se le ha autorizado para que proceda a ejercer la acción penal pública de oficio, en los casos de corrupción pública de alto impacto y redes de corrupción, sin aprobación previa del fiscal general ni de ninguna otra autoridad dentro del MP; sin embargo, hay que destacar que esta disposición tiene vigencia temporal, es decir, hasta que tome posesión un nuevo fiscal general y un nuevo fiscal adjunto como titulares de esta institución. Dichos cargos tienen un período de duración de 5 años según el artículo 233 de la Constitución de la República.

Cabe mencionar que quienes ostentan actualmente la titularidad del MP son el fiscal general Óscar Fernando Chinchilla Banegas y el fiscal adjunto, Daniel Arturo Sibrián Bueso, que fueron electos el 29 de junio del 2018 por el sector político predominante en la administración antecesora, se estima que su gestión finalizará en junio del 2023.

El estatus especial mencionado anteriormente, reconoce la falta de independencia que existía en las actuaciones del fiscal jefe de la Uferco, ya que antes de presentar un requerimiento fiscal, este debía contar previamente con el visto bueno del fiscal general, situación que a lo largo del tiempo se vino institucionalizando por medio de comportamientos de hecho, que no se encuentran conforme a los lineamientos jurídicos constitucionales e internacionalmente aceptados en el ejercicio de las actuaciones de los fiscales y han generado un parámetro de injerencia.

El Decreto Legislativo n.º 67-2022 en su artículo 4 establece una vacilante e ilusoria autonomía otorgada a esta unidad especial, ya que no plantea esta facultad de forma permanente, sino que esto solo tendrá efectividad mientras el Congreso Nacional nombra a las nuevas autoridades del ente fiscal. Cuando esto ocurra, el accionar de la Uferco volverá a quedar supeditado a la autorización del fiscal general de la república.

4. Dinámica del desarrollo de las sesiones legislativas

4.1 Desde una perspectiva general

En cuanto al desarrollo de las sesiones, consideramos positivo que el Congreso transmita las sesiones legislativas a través de las redes sociales oficiales (*Facebook* y *Twitter*), el canal de ese poder del Estado (canal 20) y en algunos otros medios televisivos. Durante el periodo observado se realizaron 34 sesiones ordinarias.

Se considera que la transmisión de las sesiones es necesaria, ya que de esta forma se abre la posibilidad de que la población pueda tener acceso a lo que acontece en el hemiciclo. Es así que, como resultado, este Consejo ha observado problemas relacionados con la convocatoria, el desarrollo de la discusión de los debates, falta de acreditación de la causa de urgencia calificada para la dispensa de

uno o dos debates, la publicación con la debida antelación de la agenda legislativa, falta de dotación de la copia de proyecto de ley o moción con su respectivo dictamen en los curules u ordenadores de los congresistas, y monitoreo de la asistencia y puntualidad a sesiones.

4.2 Sobre la convocatoria

Según lo analizado por este Consejo, en cuanto al desarrollo de las sesiones legislativas, se ha identificado que en el portal del Congreso Nacional y en la plataforma de *Facebook*, se publica un afiche que contiene la convocatoria a la siguiente sesión ordinaria, la misma se efectúa horas antes del inicio de la sesión, especificando fecha y hora. Usualmente, las sesiones comienzan a desarrollarse con al menos dos horas de retraso, lo cual, a nuestro juicio, es una práctica errónea que representa un aspecto en el que se debe mejorar.

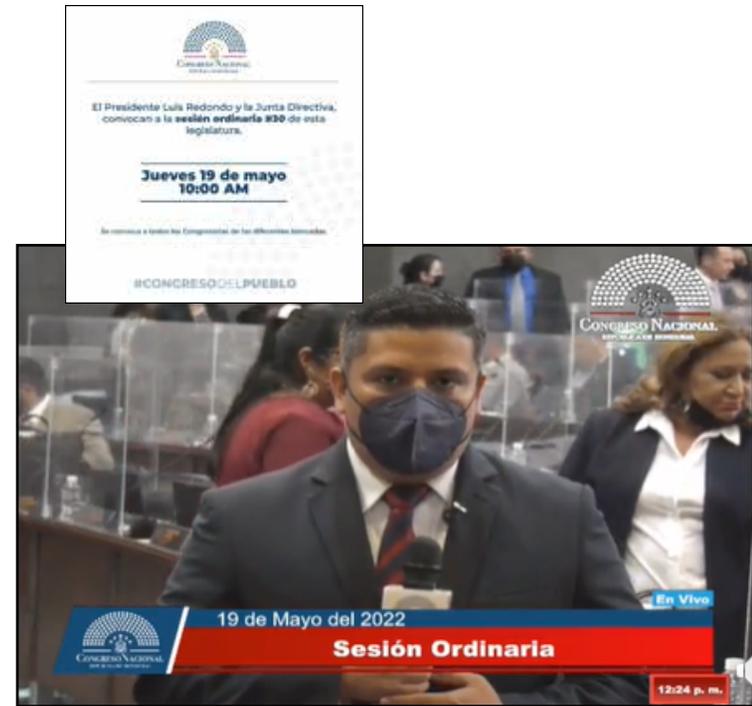
Por lo general, se convoca a sesionar de martes a jueves de cada semana, en un horario de 3:00 p. m., sin embargo, las sesiones comienzan a desarrollarse entre las 4:40 p. m. y 5:00 p. m., lo que pone de relieve la falta de puntualidad, para lo cual veremos algunos ejemplos.

Se recomienda a las autoridades del Poder Legislativo desarrollar las sesiones apegándose al horario definido, es necesario que los congresistas den el ejemplo a la sociedad y esto pasa por infundir valores como el de la puntualidad, vital en la gestión pública; esto además contribuiría a la difusión y seguimiento de las mismas, ya que es difícil para la ciudadanía observar las mismas en horarios en que la población está en otras actividades.

- **Muestra A:** sesión ordinaria n.º 31, miércoles 25 de mayo de 2022. La convocatoria a la sesión n.º 31 se programó para las 2:00 p. m., sin embargo, la sesión dio comienzo 2 horas después, es decir, a las 4:10 p. m., como podemos ver a continuación:



- **Muestra B:** sesión ordinaria n.º 30, miércoles 19 de mayo de 2022. En este ejemplo, observamos que la convocatoria a la sesión n.º 30 fue a las 10:00 a. m., sin embargo, la sesión inició 2 horas después, es decir, a la 12:24 p. m.



- **Muestra C:** sesión ordinaria n.º 33, viernes quince (15) de julio de 2022. Se convocó a las 10:00 a. m.; sin embargo, la sesión inició aproximadamente 6 horas después, es decir, a las tres con cincuenta y tres minutos de la tarde (3:53 p. m.).



Como se puede apreciar, en la mayoría de los casos, las sesiones no se desarrollan puntualmente y recomendamos corregir este aspecto, dando inicio a las sesiones según la hora programada.

4.3 Sobre el desarrollo del debate y aprobación de los proyectos de ley

Como resultado del monitoreo a las sesiones ordinarias, se ha podido constatar que hay un marcado abuso de la dispensa de debates, no permitiendo en consecuencia, un análisis más profundo sobre la discusión de los proyectos o mociones, contraviniendo el procedimiento establecido en la Constitución y la LOPL, al no estar la causa de urgencia calificada debidamente documentada.

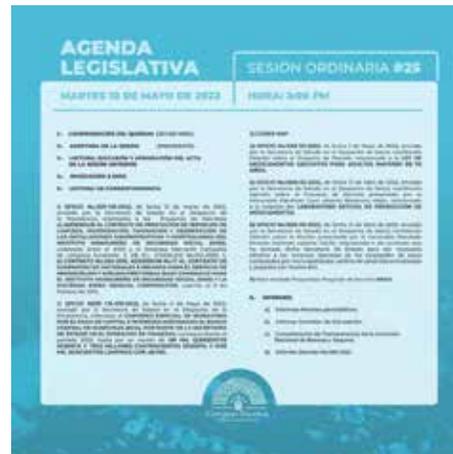
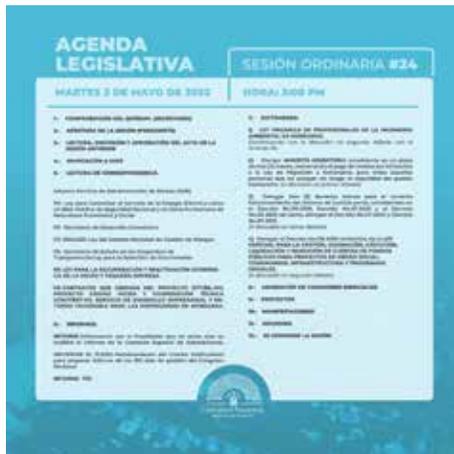
En múltiples ocasiones, el normal desarrollo de las sesiones se ha visto obstaculizado por disturbios ocasionados por las y los legisladores, con manifestaciones de desorden, silbatos y gritos, afectando la correcta deliberación que debe existir al aprobarse leyes en cualquier país.

4.4 Sobre la agenda legislativa

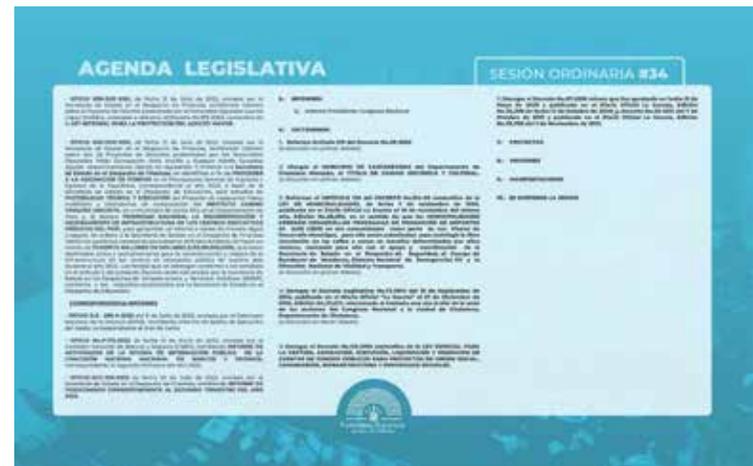
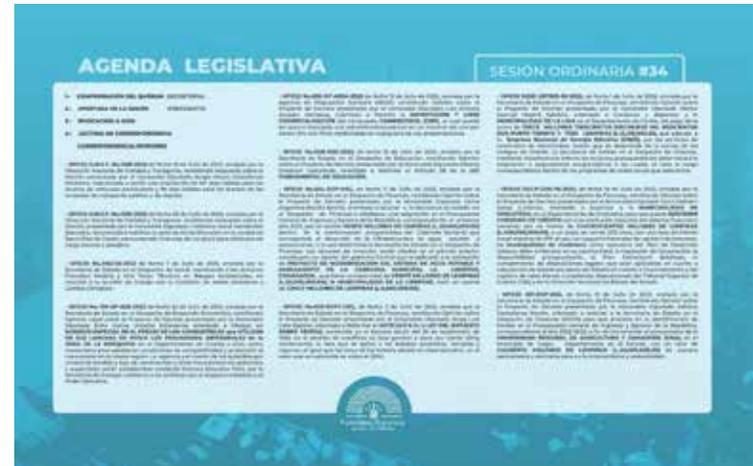
Se ha observado que, en muchas ocasiones, la agenda legislativa se ha publicado sin la debida antelación, lo que impide la puntualidad en atención al término de la distancia de las y los congresistas. Ello también dificulta que la ciudadanía conozca fechas y horarios en que las mismas tendrán lugar.

Por lo anterior, se sugiere que previo al desarrollo de las sesiones, sea publicada en los medios de difusión oficiales del Congreso Nacional, la agenda a abordar, la fecha y la hora en la que se llevará a cabo. Es necesario que se publiquen todas las agendas de las sesiones, previo a que estas se realicen lo cual reflejaría una mayor transparencia y facilitaría la veeduría de la ciudadanía.

- Agendas del 3 y 10 de mayo de 2022



- Agenda del 26 de julio de 2022



4.4.1 Sobre la asistencia de las diputadas y diputados a las sesiones

Del permanente monitoreo al desarrollo de las sesiones ordinarias, se observa que el Congreso Nacional no publica las listas de asistencia de las diputadas y diputados a las sesiones, lo que imposibilita una real veeduría sobre este aspecto. Tampoco, se conoce si estas se realizan con la presencia de suplentes o no y a qué número ascienden estos. Por ello, recomendamos al Poder Legislativo divulgar debidamente este aspecto.

4.4.2 Matriz de monitoreo a las sesiones ordinarias

Como resultado del seguimiento a las sesiones legislativas del Congreso Nacional, el CNA elaboró una matriz de monitoreo, la cual tiene como objetivo llevar un control sobre los aspectos más relevantes de lo que se suscita en el mismo.

Dicha matriz engloba aspectos relevantes como el número de la sesión donde el proyecto fue abordado, la fecha y hora en la que se dio el debate, propuesta presentada en sesión, su número, el nombre del diputado proyectista, la comisión en la que está asignado, las observaciones sobre el proyecto y el número de edición del diario oficial *La Gaceta* en la cual fue publicado, esto en caso de aplicar.

La presente matriz con sus respectivos componentes permite establecer un control general sobre la gestión y la calidad de la función legislativa, como un mecanismo de monitoreo y seguimiento a las sesiones ordinarias.

No. De sesión	Fecha de sesión	Hora de inicio y hora de finalización	No. De Proyecto	Proyecto presentado	ID DIPUTAD	Diputado que lo presenta	Comisión asignada	Observaciones	Gaceta
1	1/2/2022	15:00:00PM	1	Reformar el ARTÍCULO 4 del Decreto No.278-2013 contentivo de la LEY DE ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONTROL DE LAS EXONERACIONES Y MEDIDAS ANTI-EVASIÓN	N/A	Despacho Presidencial	Comisión Especial	Dictaminado Favorable 1/02/2022	
	1/2/2022	15:00:00PM	2	Proyecto de Decreto: Se declara inexistente, por considerarse un ataque ilegítimo o ilegal a la plena vigencia constitucional, cualquier reforma constitucional, ley secundaria o Resolución Judicial, mediante las cuales se PRETENDIÓ DEROGAR O REFORMAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS NORMAS INTANGIBLES O PÉTREAS	253	Maribel Espinoza Tercios Tercios	Comisión Especial	Dictaminado Favorable 1/02/2022	
	1/2/2022	15:00:00PM	3	Proyecto de Decreto: LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO Y PARA QUE LOS HECHOS NO SE REPITAN, de la Condena al Golpe de Estado del 28 de Junio de 2003. (LEY DE CONDENA AL GOLPE DE ESTADO) (AMNISTÍA PARA PRESOS POLÍTICOS)	141	Rasel Antonio Tomás Flores	Comisión Especial	Dictaminado Favorable 1/02/2022	
	1/2/2022	15:00:00PM	4	Proyecto de Decreto: Reformar por adición el ARTÍCULO 236 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, contenido en el Decreto 131 del 11 de enero de 1982 emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, en relación a que el PRESIDENTE Y TRES (3) DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	101	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	Comisión de Asuntos Electorales		
	1/2/2022	15:00:00PM	5	Proyecto de Decreto: Reformar por modificación de contenido, el ARTÍCULO 202 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, contenido en el Decreto 131 del 11 de enero de 1982 emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, en relación a que el Congreso Nacional estará integrado por un número fijo de 100 DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE	101	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	Comisión Especial		
	1/2/2022	15:00:00PM	6	Proyecto de Decreto: Reformar por modificación de contenido, el ARTÍCULO 4 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, contenida en el Decreto 131 del 11 de enero de 1982 emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, el cual debe leerse de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4.- La forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación. La alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es obligatorio. En el caso de los DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL Y LAS CORPORACIONES	101	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales		

5. Presupuesto asignado y ejecutado por el Congreso Nacional de la República

5.1 Tendencia del presupuesto del Congreso Nacional

En términos generales, del año 2019 a 2022¹⁵, el presupuesto asignado —valores nominales— al Congreso Nacional de la República de Honduras presentó un crecimiento de 39 %.

Por otra parte, se observa que la tendencia de este Poder del Estado se ha orientado a ejecutar más recursos de los que le son asignados (ver tendencia en la tabla 30), denotando debilidades en su planificación presupuestaria.

¹⁵ Se toma como referencia el presupuesto reformulado por la administración gubernamental de la presidenta Xiomara Castro, mediante el Decreto Ejecutivo n.º 30-2022.

Para el año 2022, inicialmente el Congreso Nacional tenía asignado un presupuesto de L 1,248,000,000.00 (Decreto Legislativo n.º 107-2021), sin embargo, sin fundamento la nueva administración gubernamental le aumentó L 200,000,000.00, mediante el Decreto Legislativo n.º 30-2022.

Durante el primer semestre del año 2022, la ejecución presupuestaria de este poder, solamente alcanzó un 32.33 %, reflejando insuficiente capacidad de planificación en la formulación y ejecución de su presupuesto.

Tabla 30: Tendencia del presupuesto del Congreso Nacional (valores en lempiras)

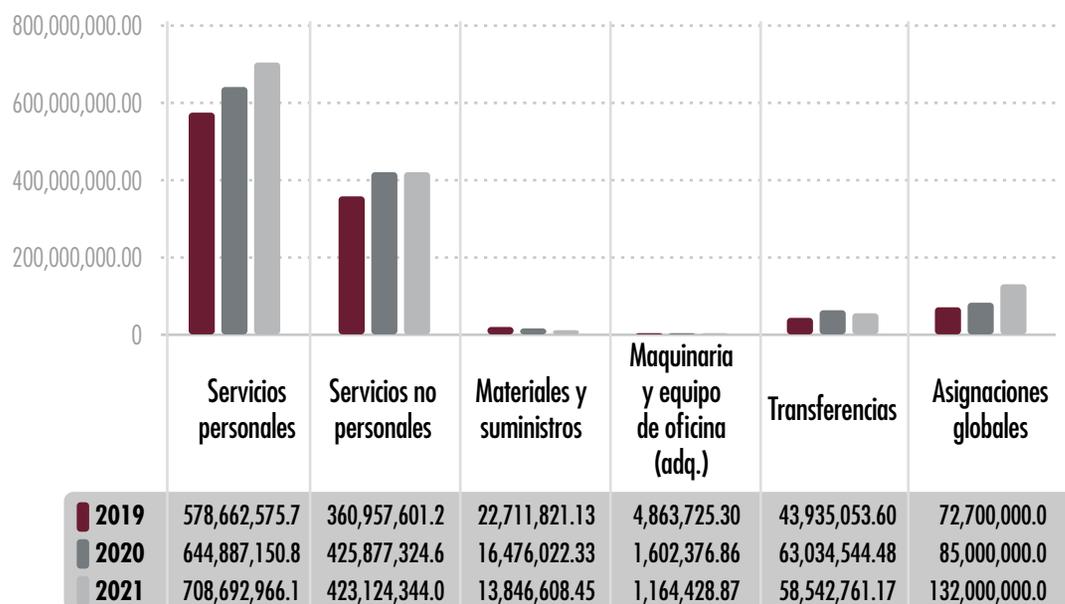
Año	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejecutado	Porcentaje de ejecución respecto al presupuesto aprobado
2019	1,043,000,000.00	1,083,830,777.06	103.91 %
2020	1,168,000,000.00	1,236,877,419.16	105.90 %
2021	1,208,000,000.00	1,337,371,108.72	111.0 %
2022	1,248,000,000.00	468,068,924.60	37.51 %
Reformulado 2022	1,448,000,000.00	468,068,924.60	32.33 %

Fuente: elaboración con datos obtenidos de la Sefin y el Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

Por otra parte, el grupo de gasto en donde generalmente se destina la mayor parte de recursos, es el de servicios personales, este incluye, el pago de sueldos y salarios de congresistas, asesores, técnicos y personal administrativo. Le sigue el de servicios no personales, que registra los egresos por concepto de pago de servicios públicos, viáticos para congresistas, pasajes nacionales, pasajes al exterior, etc.

A continuación, se ofrece una descripción del presupuesto ejecutado durante los años 2019 a 2021, por grupo de gasto y adicionalmente se presenta el detalle presupuestario correspondiente al primer semestre del año 2022.

Gráfico 14: Valores en lempiras



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

5.2 Presupuesto ejecutado por grupo de gasto al primer semestre de 2022

Tabla 31: Presupuesto ejecutado por grupo de gasto (valores en lempiras)

Denominación	Presupuesto ejecutado de enero a junio
Servicios personales	364,922,548.46
Servicios no personales	4,003,716.01
Mantenimiento, reparaciones y limpieza	869,695.40
Servicios profesionales	815,255.70
Servicios comerciales y financieros	1,622,641.64
Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje	78,760,750.33
Impuestos, derechos, tasas y gastos judiciales	1,088,327.78
Otros servicios no personales	7,676,476.61
Materiales y suministros	3,389,879.08
Textiles y vestuarios	34,347.53
Productos de papel y cartón	156,048.75
Cueros, pieles y sus productos	14,920.00
Productos químicos, farmacéuticos, combustibles y lubricantes	279,144.44
Otros materiales y suministros	931,427.14
Maquinaria y equipo de oficina (adquisiciones)	690,439.65
Transferencias	2,813,305.08
Total	468,068,923.60
Porcentaje de ejecución respecto al presupuesto aprobado total del año 2022	32.3 %

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

En lo referente a la ejecución presupuestaria hasta el mes de junio de 2022, el grupo de gasto, al que se destinó más recursos es al de servicios personales, con L 364,922,548.46 lo que representa un 77.96 % del total ejecutado.

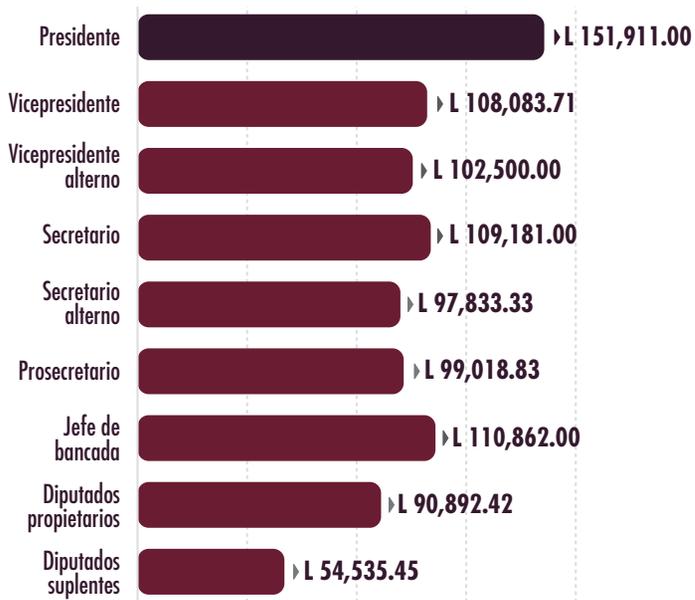
Además, el grupo de gasto que se refiere a pasajes, viáticos y otros gastos de viaje acumula de enero a junio del mismo año, una ejecución presupuestaria de L 78,760,750.33, monto que representa el 16.83 % del total ejecutado. Es decir, que los grupos de gasto de servicios personales y el de pasajes, viáticos y otros gastos de viaje, en conjunto representan un 94.79 % del total de fondos ejecutados en el Congreso Nacional.

5.3 Sueldos y salarios de diputadas y diputados

Según la información obtenida del Portal de Transparencia del Congreso Nacional, el presidente de este parlamento recibió un sueldo mensual promedio de L 151,911.00, siendo éste aproximadamente L 40,000.00 mayor a lo percibido por jefes de bancada y los vicepresidentes (as) y secretarios (as) de la junta directiva del Congreso.

Igualmente, se observa que las diputadas y diputados propietarios que no ostentan cargos en la junta directiva ni son jefes de bancada reciben alrededor de L 90,892.42 de sueldo promedio mensual, mientras que las diputadas y diputados suplentes perciben en promedio un sueldo mensual de L 54,535.45.

Gráfico 15: Sueldo promedio de diputadas y diputados por cargo



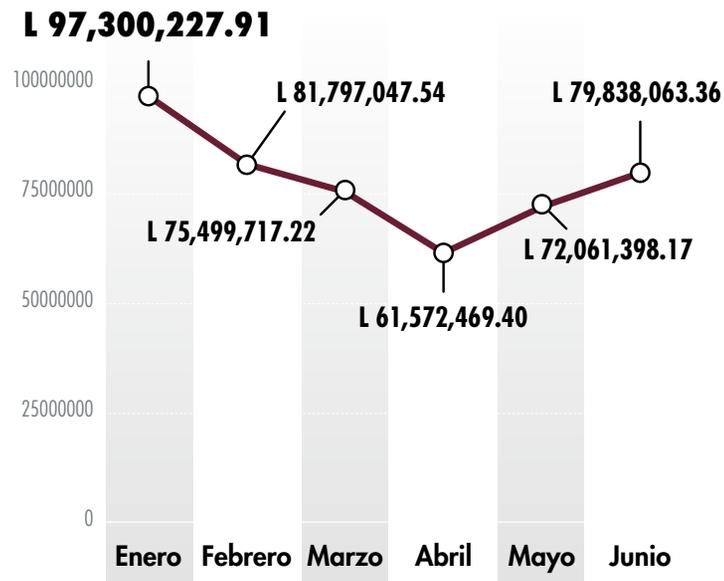
Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

5.4 Desglose del presupuesto ejecutado por mes

En el mes de enero del presente año, cuando aún se encontraba instalada la pasada legislatura en el Congreso Nacional (2021-2022), se realizó la mayor ejecución presupuestaria, equivalente a un monto de L 97,300,227.91 millones.

La menor ejecución presupuestaria es la correspondiente al mes de abril, la cual asciende a L 61,572,469.40 millones.

Gráfico 16: Presupuesto ejecutado por mes



Fuente: elaboración con datos recabados del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

5.5 Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje

Al primer semestre del año 2022, el Congreso Nacional ejecutó L 78,760,750.33 por concepto de pasajes, viáticos y otros gastos de viaje, destacando que, según el reporte «presupuesto mensual ejecutado» disponible en el Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional, el 97 % de este total, se destinó al pago de viáticos nacionales para diputadas y diputados.

Tabla 32: Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje según reportes de ejecución mensual del Congreso Nacional (valores en lempiras)

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Pasajes nacionales	-	-	-	-	-	-	-
Pasajes al exterior	13,475.00	-	-	-	-	-	13,475.0
Viáticos nacionales (comunicaciones)	8,525.00	-	-	-	4,700.0	13,550.0	26,775.0
Viáticos nacionales (protocolo)	-	-	-	-	7,290.0	-	7,290.0
Viáticos nacionales (seguridad especial)	82,604.0	153,099.1	287,597.3	277,530.2	292,470.0	141,790.0	1,235,090.6
Viáticos nacionales (presidencia CN)	810.0	-	7,928.0	-	-	2,200.0 ^{<8>}	10,938.0
Viáticos nacionales (diputados)	8,437,069.9	17,055,835.7	12,858,748.8	12,820,498.9	12,798,936.6	12,798,936.6	76,770,026.7
Viáticos al exterior	-	-	42,904.2	-	239,877.0	414,373.9	697,155.1
Total	8,542,483.9	17,208,934.8	13,197,178.4	13,098,029.1	13,343,273.6	13,370,850.6	78,760,750.3

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

Algunos aspectos concernientes a la información de ejecución presupuestaria del grupo «pasajes, viáticos y otros gastos de viaje» que merecen destacarse, son los siguientes:

- El registro de la ejecución de viáticos nacionales de congresistas en el Portal Único de Transparencia presenta discrepancias, lo que se refleja al comparar los reportes de ejecución mensual (ver total de viáticos nacionales (diputados) en la tabla 32) y los reportes de ejecución del presupuesto por clase de gasto (ver total en la tabla 33).

Tabla 33: Viáticos nacionales de acuerdo a los reportes de ejecución del presupuesto por clase de gasto del Congreso Nacional (valores en lempiras)

Detalle	Destinatario	20 días de enero	10 días de enero	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Viáticos diputados	Junta directiva	-	415,221.0	415,221.0	1,245,662.9	1,279,171.5	1,258,071.5	1,258,071.5	1,258,071.5	6,714,269.8
Viáticos diputados	Atlántida	181,876.9	280,202.7	462,079.6	840,608.0	840,608.0	840,608.0	840,608.0	840,608.0	4,665,119.6
Viáticos diputados	Colón	103,929.7	122,666.7	226,596.4	368,000.0	324,000.0	324,000.0	324,000.0	324,000.0	1,890,596.4
Viáticos diputados	Comayagua	129,912.1	224,933.3	354,845.4	674,800.0	674,800.0	674,800.0	674,800.0	674,800.0	3,728,845.4
Viáticos diputados	Copán	155,894.5	202,033.3	357,927.9	606,100.0	606,100.0	606,100.0	606,100.0	606,100.0	3,388,427.9
Viáticos diputados	Cortés	467,683.6	570,890.0	1,038,573.6	1,712,670.0	1,712,670.0	1,712,670.0	1,712,670.0	1,712,670.0	9,601,923.6
Viáticos diputados	Choluteca	207,859.4	293,466.0	501,325.4	880,398.0	880,398.0	880,398.0	880,398.0	880,398.0	4,903,315.4
Viáticos diputados	El Paraíso	129,912.1	194,040.0	323,952.1	582,120.0	582,120.0	582,120.0	582,120.0	582,120.0	3,234,552.1
Viáticos diputados	Francisco Morazán	519,648.4	613,333.3	1,132,981.7	1,733,666.6	1,740,333.3	1,746,000.0	1,746,000.0	1,746,000.0	9,844,981.7
Viáticos diputados	Gracias a Dios	25,982.4	36,000.0	61,982.4	108,000.0	108,000.0	108,000.0	108,000.0	108,000.0	601,982.4
Viáticos diputados	Intibucá	77,947.3	99,162.0	177,109.3	297,486.0	296,486.0	297,486.0	297,486.0	297,486.0	1,663,539.3
Viáticos diputados	Islas de La Bahía	25,982.4	36,000.0	61,982.4	108,000.0	108,000.0	108,000.0	108,000.0	108,000.0	601,982.4

Detalle	Destinatario	20 días de enero	10 días de enero	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Viáticos diputados	La Paz	51,964.8	76,906.7	128,871.5	230,720.0	230,720.0	230,720.0	230,720.0	230,720.0	1,282,471.5
Viáticos diputados	Lempira	103,929.7	176,103.3	280,033.0	528,310.0	528,310.0	528,310.0	528,310.0	528,310.0	2,921,583.0
Viáticos diputados	Ocotepeque	25,982.4	71,464.0	97,446.4	214,392.0	214,392.0	214,392.0	214,392.0	214,392.0	1,169,406.4
Viáticos diputados	Olancho	155,894.5	210,607.7	366,502.2	631,823.0	631,823.0	572,452.0	572,452.0	572,452.0	3,347,504.2
Viáticos diputados	Santa Bárbara	181,876.9	259,178.7	441,055.6	777,536.0	777,536.0	777,536.0	777,536.0	777,536.0	4,328,735.6
Viáticos diputados	Valle	77,947.3	109,653.7	187,600.9	328,961.0	328,961.0	328,961.0	328,961.0	328,961.0	1,832,405.9
Viáticos diputados	Yoro	207,859.4	298,680.0	506,539.4	896,040.0	994,320.0	938,160.0	938,160.0	938,160.0	5,211,379.4
Viáticos diputados	Jefes de bancada	-	-	-	-	-	91,714.4	70,152.1	70,152.1	232,018.7
Comisiones varias	Varias	91,939.0	-	-	153,099.1	338,429.5	-	-	-	583,467.6
Viáticos diputados	Otros	1,060,323.4	-	1,060,323.4	-	-	277,530.2	304,460.0	157,540.0	1,799,853.6
Total		3,984,346.1	4,290,542.3	8,274,888.4	12,918,392.5	13,197,178.4	13,098,029.1	13,103,396.7	12,956,476.6	73,548,361.9

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

- En los reportes de ejecución del presupuesto por clase de gasto, los viáticos nacionales de congresistas, correspondientes al mes de enero se publicaron de manera separada (ver tabla 33). Inicialmente, se divulgó la ejecución correspondiente a los primeros 20 días y posteriormente, lo ejecutado en los 10 días restantes, reflejando una falta de armonía en los registros de datos financieros.
- En el mes de junio, las y los congresistas tuvieron un receso legislativo, pese a ello la ejecución en «viáticos nacionales de diputados» fue significativa y carece de evidencia pública y justificación sobre las acciones desarrolladas por las y los legisladores durante este período.
- No hay claridad sobre qué incluye la categoría de «otros» en los reportes de ejecución del presupuesto por clase de gasto.

Se ha constatado que dentro de los factores que influyen en el significativo gasto en viáticos a congresistas, se encuentra una reforma aprobada por la legislatura anterior, al artículo 49 de la LOPL (Decreto Legislativo n.º 140-2021). En esta reforma se estableció que el sueldo de las diputadas y diputados suplentes será el 60 % del sueldo del propietario, incluyendo los viáticos y gastos de representación, dicha reforma a su vez, solo podrá ser modificada por la mayoría calificada, es decir se requieren 86 votos.

Con respecto al gasto en pasajes y viáticos al exterior, durante el período de enero a junio de 2022 se ejecutó un total de L 710,630.11 incluyendo el mes en que los congresistas estuvieron en receso legislativo.

Tabla 34: Gasto en pasajes y viáticos al exterior (valores en lempiras)

Mes	Pasajes al exterior	Viáticos al exterior
Enero	13,475.00	-
Febrero	-	-
Marzo	-	42,904.22
Abril	-	-
Mayo	-	239,876.95
Junio	-	414,373.94
Total	13,475.00	697,155.11

Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

5.6 Gastos en alimentos y bebidas

Durante el primer semestre de 2022, en el grupo de alimentos y bebidas se ejecutó un total de L 3,389,879.41, siendo el mes de mayo el período en donde se presentó la mayor erogación de recursos.

Gráfico 17: Gasto en alimentación y bebidas



Fuente: elaboración con datos obtenidos del Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional.

6. Auditoría ciudadana a la transparencia del Congreso Nacional de la República

Fiel a su rol como organización líder en la prevención y combate de la corrupción y en atención al mandato legal que corresponde al CNA, como órgano de vigilancia de LTAIP, se presenta un análisis general sobre el nivel de cumplimiento del Congreso Nacional en cuanto a sus obligaciones en esta materia.

6.1 Sobre el cumplimiento del deber de transparencia y acceso a la información contenido en el artículo 13.13 de la LTAIP

Con base en los principios de transparencia, publicidad y máxima divulgación de la información pública consagrados en la Constitución, la LTAIP y los estándares internacionales, el CNA realiza un análisis exhaustivo sobre el nivel de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas que debe imperar en el quehacer del Poder Legislativo, atendiendo a la información que debe ser difundida de oficio.

• De acuerdo a la LTAIP

El artículo 13, numeral 13, plantea requerimientos específicos que debe cumplir el Congreso Nacional, en cuanto a la información a divulgar:

Artículo 13. Información que debe ser difundida de oficio.

Toda Institución Obligada está en el deber de difundir de oficio y actualizar periódicamente a través de medios electrónicos o instrumentos computarizados; a falta de estos, por los medios escritos disponibles, la información siguiente: [...].

13) El Congreso Nacional publicará, además, las resoluciones que resulten de las mociones y decretos que se aprueben; asimismo publicará las iniciativas de leyes y sus respectivos dictámenes, y opiniones, para lo cual, quienes las presenten deberán entregarlas a la Secretaría por escrito y en formato electrónico para que proceda a publicarlas en el plazo máximo de diez (10) días, y difundir por internet las sesiones del pleno del Congreso Nacional y de las comisiones.

Tabla 35: Verificación de cumplimiento: obligaciones del Congreso Nacional (Artículo 13, numeral 13, de la LTAIP)

Cumplimiento		✓	
Cumplimiento parcial		—	
Incumplimiento		X	
Verificación de cumplimiento: obligaciones Congreso Nacional, artículo 13, numeral 13 de la LTAIP			
Información requerida	Contenido disponible		
Resoluciones de las mociones y decretos	Observamos cumplimiento: Información actualizada desde el mes de enero a junio 2022 (Notas aclaratorias).	✓	Plazo: <i>cumplimiento del «Plazo máximo de diez (10 días) para la publicación. artículo 13, numeral 13 de la LTAIP».</i>
Decretos aprobados	Observamos cumplimiento parcial: La información publicada es incompleta, si bien es cierto aparece la publicación de « <i>notas aclaratorias e índice de decretos</i> » en el período comprendido de enero a junio 2022, el CN, no ha publicado <i>La Gaceta</i> que permitan cumplir a cabalidad con la información que debería ser publicada, ya que nada más observamos la publicación del documento: « <i>Índice de decretos</i> », que es un resumen más no los decretos íntegramente publicados.	—	
Dictámenes	Observamos incumplimiento: No se identificó ningún tipo de publicación al respecto (no existe un apartado destinado a divulgar esta información).	X	
Opiniones	Observamos incumplimiento: No se identificó ningún tipo de publicación al respecto (No existe un apartado destinado a divulgar esta información).	X	
Acuerdo institucional	Observamos cumplimiento: Información actualizada desde el mes de enero a junio 2022.	✓	

Iniciativas de ley	Observamos incumplimiento: No hay actualización de información.	X	
Sesiones pleno CN	Observamos cumplimiento parcial: No hay una actualización continua y ordenada de las sesiones; estas son publicadas de manera paulatina (<i>Facebook</i>).	—	
Sesiones de comisiones	Observamos incumplimiento No hay actualización de la información.	X	

Análisis de verificación de cumplimiento (Artículo 13, numeral 13 de la LTAIP)

a) Si bien es cierto que se ha identificado un cumplimiento parcial de la información, al cotejar a detalle, se han observado falencias en el contenido, lo cual no evidencia que se ponga a disposición de la ciudadanía la información que, de acuerdo a la LTAIP, debería estar disponible permanentemente de forma clara, completa y detallada.

b) El derecho de acceso a la información pública de oficio, no se limita al numeral 13 del artículo antes citado. Esta obligación es de carácter extensivo por lo cual, se ha realizado un análisis de cumplimiento integral sobre los requerimientos de información de conformidad, a los demás numerales del artículo objeto de estudio:

Tabla 36: Verificación de cumplimiento: artículo 13, numerales 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13 y 18 de la LTAIP.

Verificación de cumplimiento: artículo 13, numeral 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 18 de la LTAIP			
Información requerida	Contenido disponible		
Estructura orgánica	Observamos cumplimiento: Publicación actualizada del organigrama del CN.	✓	Artículo 13, numeral 1, de la LTAIP.
Funciones	Observamos cumplimiento: Publicación de funciones del Congreso Nacional de acuerdo al artículo 205 de la Constitución de la República.	✓	Artículo 13, numeral 1, de la LTAIP.
Atribuciones por Unidad	Observamos cumplimiento: Publicación del manual de funciones-atribuciones por unidad administrativa.	✓	Artículo 1 de la LTAIP.
Servicios prestados: procedimiento, requisitos, formatos, tasas y derechos	Observamos cumplimiento parcial: Información actualizada de enero a junio 2022. En el caso particular de tasas y derechos el mes de febrero no fue publicado.	—	Observación: Se identificó la ausencia de un orden cronológico en la información cargada. Artículo 13, numeral 1, de la LTAIP.
Información catastral	Observamos incumplimiento: la información catastral no ha sido actualizada desde el 2016/02/09.	X	Artículo 13, numeral 4, de la LTAIP,
Registro público	Observamos cumplimiento: Información actualizada de enero a junio 2022.	✓	Artículo 13, numeral 5 de la LTAIP.
Oficial de Información Pública (OIP)	Observamos cumplimiento: Publicación de información de la OIP actualizada al mes de junio 2022.	✓	Artículo 13, numeral 11 de la LTAIP.

Verificación de cumplimiento: artículo 13, numeral 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 18 de la LTAIP			
Información requerida	Contenido disponible		
Leyes, reglamentos, circulares, demás disposiciones de observancia general	Observamos cumplimiento: Publicación de información actualizada desde el mes de enero a junio 2022: <ul style="list-style-type: none"> • LOPL • Reglamento interno del congreso nacional 	✓	Observación: Se identificó la ausencia de un orden cronológico en la información cargada (mociones). Artículo 13, numeral 2 de la LTAIP.
Remuneración mensual de servidores públicos (congresistas)	Observamos cumplimiento: Información actualizada desde el mes de enero a junio 2022.	✓	Artículo 13, numeral 7 de la LTAIP.
Informe ejecución presupuestaria	Observamos cumplimiento: Información actualizada desde el mes de enero a junio 2022.	✓	Artículo 13, numeral 8 de la LTAIP.
Mecanismos participación ciudadana	Observamos incumplimiento: No hay actualización de información.	X	Recomendación: cargar la documentación del número de iniciativas ciudadanas presentadas. Artículo 13, numeral 10, de la LTAIP.
Estadísticas del comportamiento financiero	Observamos incumplimiento: No hay actualización de información.	X	Artículo 13, numeral 18, de la LTAIP.
Planes, programas y proyectos derivados de las partidas presupuestarias	Observamos cumplimiento: información actualizada desde el mes de enero a junio 2022.	✓	Artículo 13, numeral 3, de la LTAIP.
Gacetas	Observamos cumplimiento parcial: Si bien es cierto se refleja la publicación de los sumarios de leyes aprobadas, el CN no ha publicado los diarios oficiales de <i>La Gaceta</i> desde enero a junio 2022.	—	Observación: Leyes, reformas, decretos y acuerdos aprobados por el CN. Publicados en el diario oficial <i>La Gaceta</i> , artículo 13, numeral 6, de la LTAIP.

Fuentes: Congreso Nacional y Portal Único de Transparencia IAIP. (Transparencia, s. f.). Redes sociales del CN: *Facebook, Twitter, Instagram*. (Media, s. f.)

Continuando con el examen de verificación de cumplimiento y en virtud de los hallazgos proyectados en la tabla anterior, en aras de fomentar la adopción de buenas prácticas que contribuyan al mejoramiento de los estándares de acceso a la información pública, recomendamos:

- a) Robustecer y ampliar la información presentada a la población, facilitando datos que permitan profundizar en las fases procedimentales que se realicen, a efecto de facilitar la veeduría ciudadana en la actividad legislativa, proponemos incluir:

Tabla 37: Información sugerida

Aspecto verificable	Periodicidad
Actas de sesiones	Actualización mensual o trimestral
Resultados de las votaciones-leyes, mociones [...]	
Dispensas de debate (motivadas).	
Listados de asistencia de congresistas a sesiones.	Actualización semanal o mensual

- b) Publicar las sesiones grabadas, en un sitio o plataforma específica que permita documentar, ordenar, clasificar y agrupar de manera cronológica —mensualmente, por ejemplo— los debates desarrollados en el hemiciclo. Lo más adecuado sería que la ciudadanía pueda buscar de manera sencilla, práctica y rápida la sesión que desee ver, pudiendo escoger o buscarla a través de mecanis-

mos amigables. No vemos trazabilidad de las sesiones al respecto actualmente.

- c) Publicar todas las iniciativas de ley presentadas ante el Congreso Nacional, incluyendo las iniciativas ciudadanas, con la finalidad de garantizar la incidencia de la población en los procesos de construcción legislativa a través del reconocimiento de la participación ciudadana, además de generar un mayor ambiente de rendición de cuentas y de socialización de la normativa ante el pueblo.
- d) Cargar la información de manera ordenada y clara, con el objetivo de que la información pueda ser accesible y de fácil localización.
- e) Publicar la información de acuerdo a las características de calidad del IAIP: completa, veraz, adecuada y oportuna.

• **Aspectos concluyentes (verificación de cumplimiento)**

- a) Basándonos en el resultado de nuestra observación, tomando en cuenta que se ha reflejado una actualización periódica de la información, es oportuno mencionar que los indicadores de transparencia y rendición de cuentas no se limitan a esto, ya que su impacto y eficacia podrá ser evaluada de forma adecuada hasta que la ciudadanía goce de información accesible y de calidad.

En tal sentido, y habiendo cotejado la integralidad de la información publicada, recomendamos al Congreso Nacional lo siguiente:

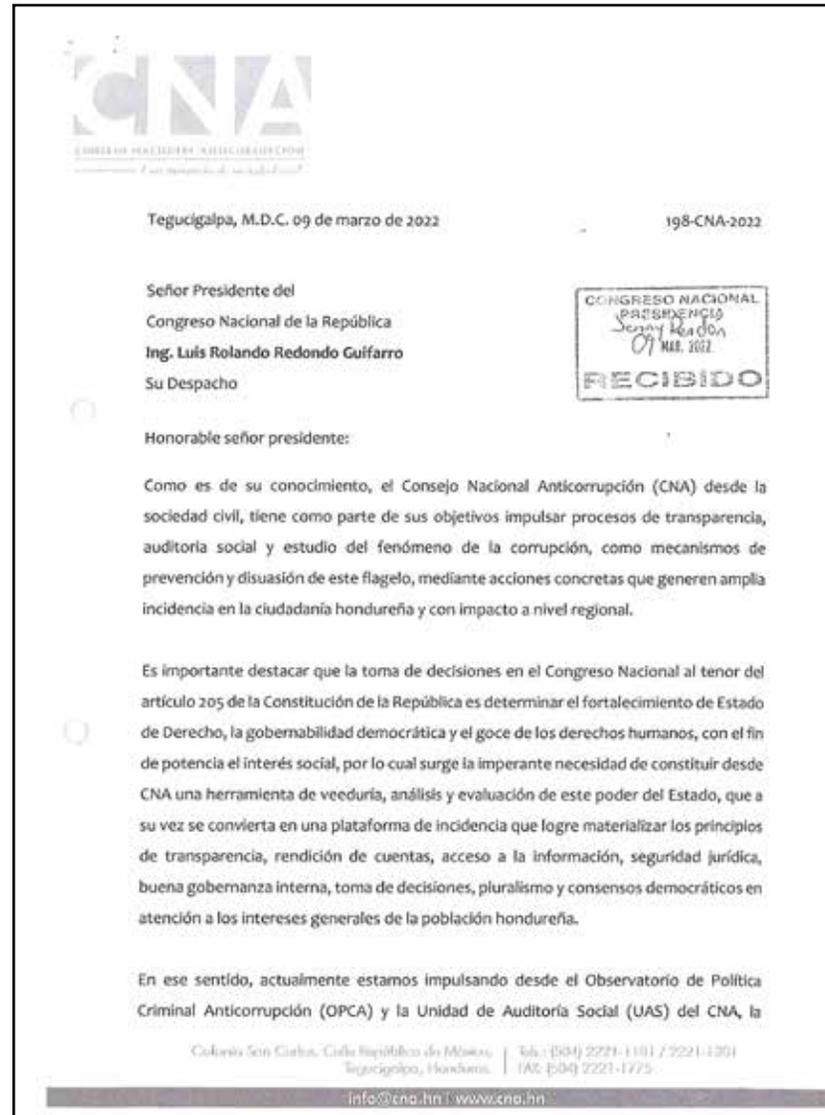
- a.1. Empezar esfuerzos en la promoción de puntos de mejora que garanticen una mirada completa y

profunda de las tomas de decisiones suscitadas al interior del hemiciclo, ofreciendo información capaz de proyectarse de forma clara para asegurar la participación ciudadana y la adopción de buenas prácticas que respondan a las disposiciones enmarcadas en la LTAIP, sobre todo, basándonos en los principios de publicidad y máxima divulgación que cimentan en el derecho de acceso a la información pública.

a.2 Es imperativo que la información no solamente sea actualizada, sino que cuente con las características de calidad necesarias para responder a los lineamientos de verificación, entiéndase por estos, el pilar fundamental que instrumentaliza el camino hacia la protección de los derechos políticos y democráticos de la población.

6.2 Cronología de la negativa del Congreso Nacional frente a la veeduría *in situ* solicitada por el CNA

a) El 9 de marzo de 2022, el CNA remitió el Oficio n.º 198-CNA-2022, en el que se comunicó la decisión de implementar la iniciativa «Congresista 129», Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC), consistente en una veeduría *in situ* del CNA sobre el quehacer legislativo.



b) El 15 de marzo de 2022, el CNA recibe respuesta denegatoria, justificando que el Congreso Nacional y sus nuevos representantes debían «ordenar la casa».



c) Ante la denegatoria, el 22 de marzo de 2022, el Congreso Nacional recibió el Oficio n.º 260-CNA-2022 por parte del CNA, en donde se reiteró la solicitud de que se le abran las puertas del hemiciclo, sin que se haya obtenido respuesta alguna al respecto.



- d) Mediante los oficios 355-CNA-2022, 356-CNA-2022, 357-CNA-2022, 358-CNA-2022, 359-CNA-2022 y 360-CNA-2022 del 27 de abril de 2022, el CNA se comunicó de forma directa a los jefes de bancada de los partidos políticos que integran el Poder Legislativo, con la idea de socializar la iniciativa.
- e) El 5 de mayo de 2022, el CNA realizó una conferencia de prensa en los bajos del Congreso Nacional para presentar la iniciativa y pronunciarse ante la denegatoria.



- f) El 25 de mayo de 2022, el CNA realizó un despliegue estratégico, mediante una visita de campo, tanto en la antesala del hemiciclo, como en las sedes de bancadas de Libre y del PNH.



6.3 Análisis del CNA sobre el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL) en Honduras (2020)

Tomando como referencia la evaluación realizada por la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa (RLTL) a todos los parlamentos de la región, con el objetivo de promover transparencia, acceso a la información pública y el adecuado manejo de los recursos de estos órganos estatales.

En la actualidad, el ILTL es una herramienta de medición periódica, independiente y objetiva acerca de la efectividad de políticas y mecanismos de transparencia y de participación ciudadana en los poderes legislativos de Latinoamérica.

El ILTL (2020) incorpora la evaluación de los componentes de parlamento abierto para todas las funciones del Congreso o Asamblea Legislativa, ponderando la importancia de las cuatro dimensiones tradicionales: normatividad, labor del Congreso, presupuesto y gestión administrativa y participación ciudadana.

Este índice nos permite contar con una mirada externa preliminar de nuestro Congreso Nacional y, desde la perspectiva del CNA, generar incidencia positiva, mediante la presentación de sugerencias de mejora a las nuevas autoridades del legislativo.

Sobre el cálculo del índice

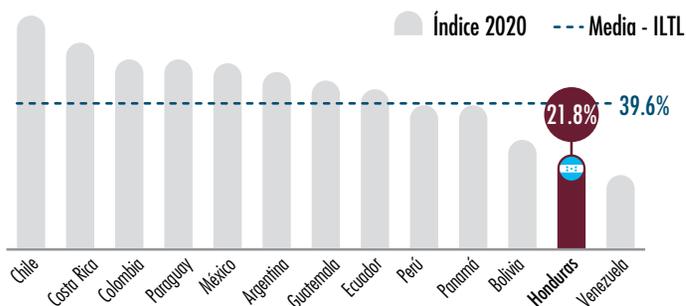
El valor final del ILTL es la suma de los resultados ponderados de cada dimensión. En este sentido, la formación de los ponderadores para su aplicación 2020 es la siguiente (totalizando 100 %):

- Normatividad: 15 %
- Labor del Congreso o Asamblea: 25 %
- Presupuesto y gestión administrativa: 25 %

- Participación ciudadana: 35 %

Situación del Congreso Nacional

El Congreso Nacional presenta un resultado altamente deficitario en su nivel de transparencia legislativa, situándose en el penúltimo lugar del ILTL, muy por debajo del promedio regional, tal como lo muestra la evaluación siguiente:

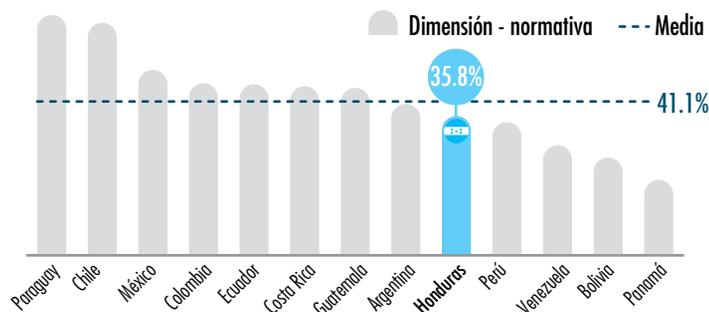


Fuente: Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa

Resultados por dimensión: Tomando en cuenta los resultados evidenciados por el ILTL, este Consejo estima necesario hacer una valoración objetiva de los mismos, a efecto de explotar falencias y resaltar buenas prácticas o propuestas que, desde nuestra perspectiva como sociedad civil, se podrían considerar para mejorar los indicadores del órgano legislativo.

Bajo esta perspectiva, es esencial resumir los puntos más deficitarios para resaltar recomendaciones de mejora:

- a) **Resultados de la dimensión 1:** normatividad (35.8 %), debajo de la media regional (5,3 puntos porcentuales):



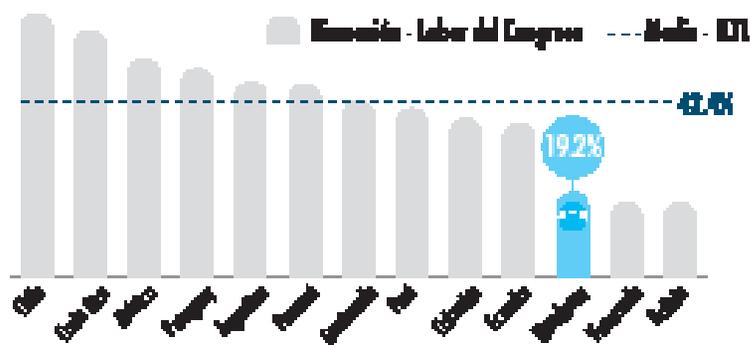
Fuente: Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa

Observaciones y recomendaciones

1. Respecto a la vinculación y atención ciudadana, desde la actual gestión del Congreso Nacional, no se ha atendido las solicitudes referentes a la implementación de mecanismos de veeduría ciudadana, tal como la iniciativa: «Congresista 129» del CNA que busca fortalecer la transparencia y rendición de cuentas. Por ello, recomendamos dar prioridad a las solicitudes de la ciudadanía, fomentando y demostrando así, un real parlamento abierto.
2. Con respecto a la regulación e instancia para la ética parlamentaria, y pese a que el país cuenta con un Código de Conducta Ética del Servidor Público, actualmente no se evidencia que el CN cuente con una normativa interna que regule específicamente la conducta ética y desempeño tanto del legislador como del empleado del Poder Legislativo. Como una buena práctica, recomendamos a este poder del Estado implementar un Código de Conducta Ética Parlamentaria.

3. Con respecto a la Política de Género y Grupos Vulnerables, como acción que corresponde al Congreso Nacional, este Consejo recomienda que sea tipificada en un ordenamiento jurídico apropiado, todo tipo de violencia contra las mujeres en política, con disposiciones que garanticen su protección y sancionen las acciones u omisiones que impidan o dificulten su participación.

b) Resultados de la dimensión 2: labor del Congreso (19.2 %), muy por debajo de la media regional (23.2 puntos porcentuales)



Fuente: Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa

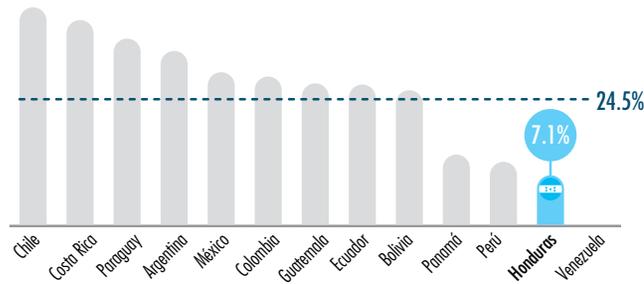
Observaciones y recomendaciones

1. Con respecto a los ítems relativos a la publicidad de información del quehacer legislativo, en Honduras no existe una plataforma consolidada y actualizada que ponga a disposición de la ciudadanía esta información, por lo que este Consejo recomienda solventar este problema, pudiendo considerar que la iniciativa «Congresista 129» del CNA busca solven-

tar justamente esa carencia, proponiendo un portal moderno, donde la ciudadanía podrá informarse y conocer sobre la labor del Congreso Nacional.

2. Por lo que se refiere a la asistencia a las sesiones del pleno y las votaciones nominales, actualmente el CN no ha hecho públicas las asistencias de los congresistas proyectando únicamente las votaciones en imagen sin que se pueda identificar la forma en que votó cada diputada y diputado. Por ello, recomendamos que, en aras de garantizar mayor transparencia y confianza de la ciudadanía, se adopte como una buena práctica la respectiva publicidad de estos documentos de una forma ordenada y de fácil comprensión.
3. De acuerdo a los documentos con los temas a tratar en la sesión de los plenos —agenda legislativa—, el CN únicamente ha publicado tres agendas legislativas desde el inicio de su gestión, específicamente, el 3 y 10 de mayo, también el 26 de julio, faltando a una responsabilidad fundamental en garantizar la mayor publicidad de sus actuaciones, lo cual impide la trazabilidad y conocimiento de la labor legislativa a la ciudadanía, en virtud de lo cual sugerimos dar la debida publicidad de todos los temas a tratar en cada sesión en lo que resta de su administración.

c) Resultados de la dimensión 3: presupuesto (7.1 %), muy por debajo de la media regional (17.4 puntos porcentuales)

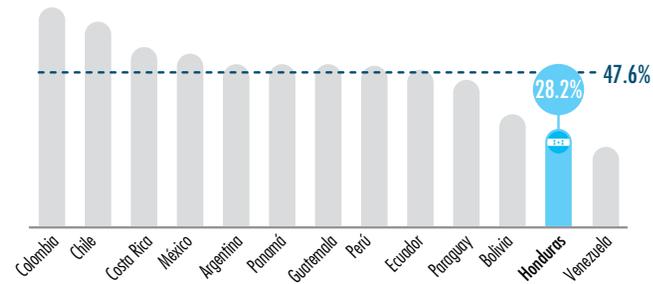


Fuente: Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa

Observaciones y recomendaciones

- Respecto a la *dimensión de presupuesto*, es una de las peor evaluadas de Honduras, denotando la falta de rendición de cuentas especialmente en la administración del CN anterior. En tal sentido, se recomienda adoptar las medidas necesarias a la actual administración, para dar una adecuada rendición del presupuesto, ya que es un mecanismo que permite obtener con mayor facilidad la información sobre la gestión pública y sus resultados, generando mayor transparencia, activando el control social, permitiendo incrementar la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

d) Resultados de la dimensión 4: participación ciudadana (28.2 %), muy por debajo de la media regional (19.4 puntos porcentuales)



Fuente: Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa

Observaciones y recomendaciones

- Respecto a la publicación de información de páginas web, hacemos un especial llamado de atención, ya que la falta de un sitio *web* del Congreso Nacional ha sido históricamente una falencia que sigue sin solventar la actual administración; por tanto, recomendamos solucionar esta situación habilitando a la brevedad la página web del CN, bajo todos los estándares de calidad y transparencia, esto es vital para que la función legislativa tenga la mayor publicidad en el país.
- Con respecto a todos los *ítems* sobre garantizar la participación ciudadana y planes de parlamento abierto, este Consejo recomienda adoptar e implementar principios o mecanismos en esta vía, permitiendo la participación de la ciudadanía en temas como la elaboración y discusión de leyes, en la aprobación del presupuesto y fiscalización de los recursos públicos. Esto brindará una combinación eficaz entre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y el uso de las tecnologías, que contribuyan también al combate contra la corrupción.

6.4 Acceso a la información del Poder Legislativo y difusión de la misma a través de plataformas digitales

El Congreso Nacional ha utilizado las redes sociales como mecanismo para difundir sus actuaciones y sus proyectos a través de las cuentas oficiales gestionadas directamente por ellos, buscando así agilizar más la transmisión de información.

A continuación, se presenta un breve análisis como resultado directo de una exploración a las redes sociales del Poder Legislativo, con el objetivo de analizar la información que este poder difunde.

En la tabla 38 se revela la información que se difunde a través de las cuentas oficiales del Congreso Nacional, para lo cual se ha implementado los siguientes criterios de verificación:

- **Criterio de disponibilidad:** consiste en la verificación de la existencia de una cuenta oficial del Congreso Nacional, a través de las redes sociales.
- **Criterio de accesibilidad:** refiere a la posibilidad que tiene la población de acceder a información, es decir, si es posible obtenerla fácilmente y sin obstáculos.
- **Criterio de suficiencia:** consiste en la posibilidad que tiene la ciudadanía de encontrar la información completa en las publicaciones del Congreso, o bien, el modo que puede utilizar el Congreso para completar la información posteada.
- **Criterio de actualización:** este criterio analiza el cumplimiento de la organización en cuanto a difundir la información más reciente, publicando frecuentemente lo que corresponde.
- **Criterio de uniformidad:** consiste en que, la información encontrada en una cuenta oficial de una plataforma determinada, puede ser encontrada en la cuenta oficial del Congreso y en otra plataforma digital.

Asimismo, se incorporan tres evaluaciones que miden la calidad y cantidad de la información en las redes sociales del Congreso Nacional en los términos siguientes:

- Concepto del «sí»: indica que la información publicada en las redes sociales del Congreso Nacional cumple el criterio de verificación.
- Concepto del «parcialmente»: refiere a que la información posteada es encontrada de manera incompleta.
- Concepto del «no»: refiere que la información no cumple con los criterios de verificación de la misma.

Tabla 38: Evaluación de la información en redes sociales del Congreso Nacional

Red social	Disponibilidad	Accesibilidad	Suficiencia	Actualización	Uniformidad
Facebook	Sí	Parcialmente	No	Sí	Parcialmente
Twitter	Sí	Parcialmente	No	Sí	Parcialmente
Instagram	Sí	Parcialmente	No	Sí	Parcialmente
YouTube	Sí	Parcialmente	No	No	Parcialmente
Tik Tok	Sí	No	No	No	Parcialmente
WhatsApp	No	No	No	No	No
Telegram	No	No	No	No	No
Spotify	No	No	No	No	No

Observaciones:

a) Disponibilidad de la información en cuentas institucionales

- Actualmente, el Congreso Nacional posee cuentas oficiales en 5 de las ocho 8 redes sociales comúnmente conocidas.
- Consideramos que el Congreso Nacional debe valorar los nuevos canales de comunicación como: *WhatsApp*, *Telegram* y *Spotify* (*podcasts*) para informar a la ciudadanía.

b) Accesibilidad de la información en cuentas institucionales

- Se puede acceder fácilmente a la información publicada más reciente a través de las cuentas en sus plataformas principales, bajo el formato o la modalidad en que estas lo permiten, pero no se facilita la búsqueda de información personalizada.

- Existe una dificultad de poder encontrar rápidamente las sesiones del Congreso que ya han sido desarrolladas; puesto que, los usuarios deberán bajar (*scroll*) en la pantalla hasta la fecha de publicación de la sesión que deseen observar. Por ejemplo, si el 30 de julio de 2022, un usuario quiere visualizar las sesiones del Congreso transmitidas en el mes de abril o marzo, deberá recorrer obligatoriamente todas las publicaciones desde el 30 de julio hasta llegar a las del abril o marzo, lo cual consideramos un punto de mejora en materia de transparencia.

c) Suficiente información en cuentas institucionales

- En vista de que algunas redes sociales tienen un máximo de caracteres por cada publicación, existe la posibilidad que las descripciones de actos, eventos o hechos de interés que el Congreso Nacional difunda, se vean fragmentadas.

- Observamos publicaciones en redes sociales que no cuentan con una descripción precisa o probablemente solo cuentan con un título en los casos de las publicaciones en *YouTube*.
- En general, la información es limitada y no cuenta con un enlace que redirija al lector a la información completa.

d) Nivel de actualización de la información en cuentas institucionales:

- Se ha observado que el Congreso Nacional publica y difunde diariamente información en *Facebook*, *Twitter* e *Instagram*.

- Plataformas de videos como *Tik Tok* y *YouTube* no son actualizadas con mucha frecuencia por el Congreso Nacional, consideramos que este puede ser un punto de mejora.

e) Uniformidad de la información en cuentas institucionales:

Consideramos que las publicaciones deben ser idénticas y coincidir en todas las plataformas digitales, en la medida de lo posible. Después de un cotejo de las publicaciones, se ha observado que las cuentas del Congreso reflejan algunas divergencias en este aspecto, ya que en ciertas plataformas se realizan ciertas publicaciones y en otras no.

Publicaciones en Facebook



Publicaciones en Instagram



Publicaciones en Twitter



Publicaciones en Facebook



Publicaciones en Instagram

No publicada

Publicaciones en Twitter



Recomendaciones:

a) Disponibilidad de la información

Se recomienda al Congreso crear canales de comunicación en plataformas como *WhatsApp* y *Telegram*, en los cuales anuncien sus actividades. En dichos canales, los ciudadanos pueden unirse libremente para poder estar al tanto de las acciones que emprenda el Congreso. Asimismo, se insta a impulsar un canal en *Spotify* como medio alternativo a la radio.

b) Accesibilidad de la información en cuentas institucionales

Tomando en cuenta que el acceso a internet para usar las redes sociales no es gratuito, es necesario que el

Congreso Nacional implemente como principal medio de comunicación su página web. Por lo tanto, se recomienda al Poder Legislativo impulsar un proyecto o mecanismo de acceso gratuito a dicha página web, como fue el caso de la dirección web que fue «liberada» en aras de difundir información sobre acciones del gobierno frente al COVID-19, por ejemplo.

c) Suficiencia de la información en cuentas institucionales

Las publicaciones realizadas por el Congreso Nacional en redes sociales únicamente contienen información breve de los hechos y no acompañan enlaces adicionales que permitan al lector profundizar. Por consiguiente, se recomienda al Congreso Nacional que la noticia se

desarrolle principalmente en su página web y luego esta sea difundida en sus cuentas oficiales, incorporando en la publicación el enlace de la noticia de su respectiva página web.

- d) **Nivel de actualización de la información en cuentas institucionales:** es necesario que el Congreso Nacional realice la adopción correcta del contenido en las redes sociales puesto que, en la plataforma de *YouTube* están disponibles las sesiones desde el 5 de julio de 2022. En ese sentido, se insta al Poder Legislativo a seguir cargando las sesiones ordinarias y extraordinarias en dicha la plataforma, debido a que permite mapearlas de manera más rápida.
- e) **Uniformidad de la información en cuentas institucionales**
La uniformidad de las comunicaciones a través de las redes sociales es necesaria, ya que posibilita que los usuarios encuentren la misma información en todas las plataformas del Congreso Nacional. Por consiguiente, se recomienda al Poder Legislativo impulsar una estrategia comunicacional en la que se contemple la acción de publicar la misma información tanto en la página web oficial cuando esta funcione como en sus redes sociales.

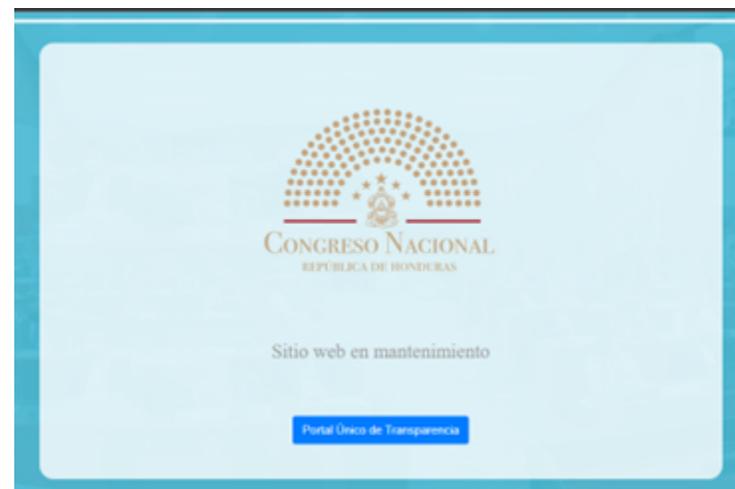
6.5 Análisis de la difusión de la página web oficial institucional del Congreso Nacional

Las páginas web son una herramienta de sistematización de la información en la cual se consolidan insumos de suma importancia para el público a quien está dirigida. Tener a

disposición un sitio web aporta un valor agregado en cuanto a la difusión de la información por parte de los titulares de la página, en general, la principal ventaja es que se tiene visibilidad de la información en un solo lugar.

Actualmente, el sitio web del Congreso Nacional no se encuentra disponible¹⁶, lo que dificulta el acceso a la información de manera consolidada para toda la ciudadanía (ver imagen 1).

Imagen 1



La no disponibilidad del sitio web del Congreso Nacional es contraproducente en vista que no se tiene acceso a información institucional esencial, como ser: asistencia a sesiones, agenda legislativa, anteproyectos o mociones, votaciones, etc., de una forma oficial.

¹⁶ Enlace de la página web: hasta el 29 de julio de 2022 el sitio web del Congreso Nacional no se encuentra disponible.

Esto es un aspecto que el CNA ya ha puesto en evidencia anteriormente, especialmente en el año 2019, cuando denunció el mecanismo fraudulento con el que se aprobó el Código Penal de la Impunidad y posteriormente de manera sorpresiva, el sitio *web* del Congreso Nacional dejó de estar disponible hasta la actualidad por «mantenimiento», de modo que ha dificultado conocer la forma en que se realizaron las votaciones¹⁷, entre otros aspectos de interés.

Esto tiene un valor fundamental, especialmente en cuanto a las votaciones, ya que sería el único medio presuntamente oficial para consultar esto, ya que las redes sociales del Congreso Nacional sólo publican una imagen general de los votos (ver imagen 2)¹⁸, sin que se pueda identificar el voto individual de cada congresista.

Además de lo anterior, la información difundida a través de redes sociales es muy limitada, ya que no se observa quiénes votaron y asistieron a la sesión, las agendas legislativas, los proyectos o iniciativas de ley propuestas, los integrantes de la conformación de las comisiones, los decretos aprobados y derogados, entre otros.

Por lo antes expuesto, el Congreso Nacional debe utilizar como herramienta principal su sitio *web* oficial, de modo que tenga el objeto de funcionar como la fuente principal para descargar datos y de esta manera garantizar a la ciudadanía el acceso a la información del Poder Legislativo.

Imagen 2



17 La denuncia de la inaccesibilidad de la página *web* fue anunciada el 16 de octubre de 2019.

18 Imagen panorámica del resultado de la votación para la derogación de fideicomisos de fecha 27 de mayo de 2022.

7. Conclusiones

Considerando todos los aspectos abordados en el presente informe, a continuación, se ofrece una serie de conclusiones clasificadas por temática:

A. Integración del Congreso Nacional para el período 2022-2026

1. El ejercicio de las funciones de la junta directiva del Congreso Nacional, presidida por el diputado Luis Rolando Redondo Guifarro, se lleva a cabo en el marco de la legitimidad y validación por parte de las fuerzas políticas que conforman el Congreso Nacional, sin embargo, su legalidad es cuestionada, puesto que no se cumplieron todos los requisitos procedimentales y formalidades exigidas taxativamente¹⁹ por la Constitución de la República.
2. Existen diferencias significativas con respecto a la representación política de hombres y mujeres en el Congreso Nacional, ya que del total de congresistas propietarios y

¹⁹ RAE: 2. adj. Que no admite discusión.

propietarias (128), solamente el 27.3 % son mujeres, lo cual no representa ni la tercera parte de dicho valor. Esta tendencia refleja los persistentes desafíos para cambiar la cultura política de Honduras y lograr un parlamento más paritario.

3. Al igual que en períodos legislativos anteriores, continua la práctica de concentración de poder político en las comisiones y junta directiva por parte del partido político que alcanzó una mayor cantidad de congresistas.

B. Producción legislativa

1. Los resultados alcanzados por el Congreso Nacional, en cuanto a la presentación de proyectos de ley durante el primer semestre de 2022, son inferiores a lo estimado de acuerdo a su Plan Operativo Anual (POA), lo cual indica que para el siguiente período (julio-diciembre) deberán completar las metas pendientes (282) y las previstas (760), si se busca cumplir cuantitativamente con su respectivo plan.
2. Se evidenció una significativa diferencia entre los proyectos de ley presentados (478) y los aprobados (67), reflejando una débil efectividad de las propuestas promovidas por las diputadas y diputados, evidenciando falencias técnicas y estratégicas en el desempeño legislativo, así como falta de consensos políticos.
3. Se observó que los proyectos de ley con mayor porcentaje de aprobación son los promovidos desde el Poder Ejecutivo, puesto que de 28 proyectos que presentó se aprobaron 14, lo cual representa un 50 %, denotando que los mismos son prioritarios en la agenda legislativa

y con más probabilidad de aprobación que los presentados por parte de congresistas.

4. En el primer semestre de 2022, se aprobaron 67 proyectos de ley, sin embargo, 9 de estos aún no se publican, al menos, en el repositorio digital del diario oficial *La Gaceta*, incluyendo el Decreto n.º 6-2022, referente a la prohibición de la reelección presidencial, el cual expresa lo siguiente:

Declarar inexistente cualquier reforma constitucional, ley secundaria o resolución judicial, mediante las cuales se pretenda derogar o reformar tácita, directa o indirectamente las normas intangibles o pétreas, cuya derogatoria o modificación se encuentre expresamente prohibida conforme al artículo 374 de la Constitución de la República.

En tal sentido, es fundamental culminar todo el proceso que conlleva la aprobación de un proyecto de ley, incluida su divulgación en el diario oficial *La Gaceta*.

5. Según la información constatada en los proyectos de ley presentados, se evidenció que 20 congresistas no figuran como proponentes durante el período en análisis. Si bien, se observa que varios de ellos pertenecen a comisiones que estuvieron analizando diversas iniciativas legales a través de las comisiones que presiden, sin embargo, es necesario que cumplan con sus funciones como congresistas, incluyendo la presentación de proyectos de ley en pro del desarrollo del país.

C. Decretos de alto impacto aprobados por el Congreso Nacional

1. Lo establecido en el artículo 4 del Decreto n.º 4-2022, correspondiente a la Ley para la Reconstrucción del Estado Constitucional de Derecho y para que los hechos no se repitan, se considera como el primer pacto de impunidad orquestado por el actual Congreso Nacional. El alcance de dicha figura de amnistía traspasó el amparo de la justicia, permitiendo perdonar incluso a quienes cometieron delitos en contra de la Administración pública. En otras palabras, los actos de corrupción fueron y podrán ser olvidados, como ya ocurrió con personas que incluso hoy forman parte del actual Gobierno.
2. La derogación de la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, conocida comúnmente como «Ley de Secretos» (Decreto n.º 12-2022), en principio, se considera acertada, sin embargo, aún queda pendiente que el Congreso Nacional realice una revisión exhaustiva del catálogo de leyes que todavía restringen la información pública y que siguen vigentes, como la Ley de Inteligencia y Código Tributario.
3. Con la aprobación del Decreto n.º 67-2022, referente a las facultades especiales otorgadas a la Uferco, se promovió una solución cortoplacista que finalmente se limita a la elección de un nuevo fiscal general para volver a supeditar a la Uferco y que sus acciones dependan de quien ocupe la silla de la máxima autoridad del Ministerio Público.

4. En uno de los frecuentes madrugones en el Congreso Nacional, ocurrió la derogación de 19 contratos de fideicomiso público suscritos por el Estado de Honduras como fideicomitente, sin establecer las líneas de acción para medir el impacto en el presupuesto nacional y la incidencia en la gestión de los servicios públicos relacionados con estos, lo cual se visualiza como una medida apresurada que denota la falta de análisis y discusión previa en la que suelen incurrir las diputadas y diputados. A largo plazo, estas situaciones podrían ser causantes de demandas en contra del Estado de Honduras.
5. En un ambiente que no propició la adecuada socialización y en evidente omisión de una previa y consensuada agenda legislativa, se eligió al procurador y al subprocurador general de la república para el período constitucional comprendido del 2022 al 2026; situación que ocurrió bajo fuertes cuestionamientos por incumplimiento de requisitos legales y por el procedimiento empleado para seleccionar a dichos funcionarios, ya que bajo argumentos acomodados, la elección se hizo sin considerar la finalización efectiva del período que correspondía a la anterior administración de la Procuraduría General de la República (PGR).

D. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional

1. Mediante la reformulación del presupuesto de ingresos y egresos de la república por la actual administración gubernamental, se otorgó un incremento al Congreso Nacional que asciende a L 200,000,000.0. No obstan-

te, este cambio presupuestario no está fundamentado con respecto al destino de dichos recursos.

2. Por otra parte, la ejecución del presupuesto del Poder Legislativo, durante el primer semestre del año 2022 (32.33 % respecto a lo asignado), refleja la falta de planificación en la formulación y erogación de recursos, denotando que el aumento en mención era innecesario y representa un significativo costo de oportunidad, considerando las prioridades nacionales en otras áreas que son fundamentales para el desarrollo del país; por ejemplo: educación, infraestructura productiva y salud.
3. Se percibe acomodamiento y falta de voluntad política para la modificación del artículo 1 del Decreto n.º 140-2021, y revertir el aumento del sueldo de diputadas y diputados suplentes, así como la asignación de viáticos y gastos de representación para ellos. Si bien, esta reforma fue promovida por la legislatura anterior. Actualmente, esta temática no es asunto de discusión en el Congreso Nacional.
4. El gasto en viáticos por parte de diputadas y diputados durante el mes de junio, período de receso legislativo, es una práctica generadora de desconfianza colectiva, debido a la falta de respaldo informativo y documental sobre el uso de estos recursos.

E. Transparencia del Congreso Nacional

1. El Congreso Nacional ha sido una de las instituciones menos transparentes en Honduras. De acuerdo al Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (2020), calculado en su última edición, se observa que el Poder

Legislativo hondureño es el segundo peor evaluado a nivel latinoamericano, debido a la poca transparencia en su gestión y falta de acceso a la información generada por este. Es por ello, que se espera que el actual Congreso Nacional logre mejorar en este aspecto.

2. En comparación a la información divulgada por la legislatura anterior (2018-2022), en la actual (2022–2026) se observan algunos avances; sin embargo, aún persisten múltiples falencias en torno a la rendición de cuentas sobre aspectos relevantes, tales como: agenda legislativa, listados de asistencia, mociones y proyectos de ley presentados, debates resultantes de las sesiones, justificaciones de dispensas de debates, resultados de todas las votaciones realizadas, trazabilidad del proceso de aprobación de las leyes, claridad en el uso, sustento y liquidación de los gastos, informes de actividades de los congresistas, comisiones y bancadas, composición interna, perfiles de las diputadas y diputados, informes sobre pagos especiales, dispensas y otros beneficios a las y los congresistas, informes sobre viajes oficiales y gestiones en el exterior, reportes sobre actividades por comisión, bancada o legislador.

F. Participación ciudadana en aspectos legislativos

No existen mecanismos para promover la participación ciudadana activa en asuntos legislativos.

G. Cultura legislativa

Existe una brecha significativa entre los proyectos de ley presentados por los congresistas y los que finalmente se aprueban, demostrando una cultura legislativa con debilidades en lograr consensos. También, se observa que se aprueban muy pocos de los proyectos de ley presentados, por lo que se hace una contundente exigencia a las diputadas y diputados en presentar iniciativas que estén mejor elaboradas y estructuradas.

H. Auditoría ciudadana

Es menester de este Consejo poner en contexto e informar a la ciudadanía sobre la realidad que impera en el Poder legislativo y también motivarle sobre la necesidad de ejecutar procesos de veeduría más activos, capaces de incidir positivamente en el accionar del Congreso, exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

I. Accionar y rol del CNA

1. El objetivo del CNA con este análisis y veeduría de la función y desempeño legislativo en Honduras, se enfoca en brindar a la población un informe que permita realizar una radiografía completa y objetiva de la realidad de nuestro parlamento.

2. Fiel a sus objetivos y metas institucionales, con estos esfuerzos, el CNA busca promover en la sociedad nacional y en la comunidad internacional la auditoría social en la gestión pública, como un mecanismo de incidencia que nos permita exigir un adecuado manejo de los recursos públicos, bajo los más altos estándares de transparencia y rendición de cuentas.
3. El accionar del CNA se centra también en salvaguardar los intereses de la población, y desde el punto de vista legal, en dar cumplimiento a su rol como órgano de vigilancia al debido cumplimiento de la LTAIP, tal como lo establece el artículo 30 de dicho cuerpo normativo.

8. Recomendaciones

De igual manera, considerando los capítulos comprendidos en este documento, a continuación, se ofrece una serie de recomendaciones dirigidas al Congreso Nacional:

A. Producción legislativa

1. En aras de promover la generación del valor público y progreso social en Honduras, se exigen proyectos de ley que prioricen las necesidades del país y promuevan cambios estructurales y sostenibles. En tal sentido, se recomienda evitar el exceso de iniciativas orientadas a condecoraciones o establecimiento de días alusivos a determinadas temáticas. Lo anterior no es prioritario, en la mayoría de los casos no responde a demandas sociales y genera descontento colectivo por la falta de visión política.
2. Se recomienda a las diputadas y diputados legislar en el marco de aspectos democráticos como el debate,

participación, consenso y el análisis integral de impactos de las propuestas de ley presentadas y aprobadas.

3. Realizar análisis exhaustivos de costo-beneficio de los proyectos de ley presentados.

B. Asignación y ejecución del presupuesto del Congreso Nacional

1. El Congreso Nacional debe realizar sus acciones en el marco de su respectiva planificación estratégica y operativa, a fin de cumplir con las metas establecidas para el año 2022, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades del país, así como la relevancia y potenciales impactos de las propuestas y proyectos de ley generados y eventualmente aprobados.
2. Considerando que los recursos en Honduras son escasos, es fundamental que el Congreso Nacional formule y apruebe un presupuesto vinculado a una real planificación estratégica con principios de responsabilidad, eficiencia y efectividad.

3. Se recomienda controlar el gasto en viáticos para diputadas y diputados, por tanto, es prioritaria la discusión de la reforma al Decreto n.º 140-2021, realizada por la legislación anterior al artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Asimismo, se sugiere brindar a la ciudadanía información detallada sobre las liquidaciones de cada congresista sobre el uso de estos recursos.
4. Se recomienda evaluar la asignación y ejecución presupuestaria que realiza el Congreso Nacional para el pago de sueldos y salarios a diputadas y diputados suplentes, y realizar las reformas legales pertinentes para sancionar los casos en donde los congresistas no se presenten al hemiciclo legislativo a realizar sus respectivas funciones, puesto que según el reformado artículo 49 de la Ley del Poder Legislativo: «Es obligación de los diputados suplentes estar presentes en todas las reuniones del Pleno del Congreso Nacional, a efecto de garantizar su disponibilidad en caso de ser requeridos para participar en sustitución de un propietario de su bancada».
5. Como una buena práctica, se sugiere llevar a cabo las sesiones del Congreso Nacional en horarios ordinarios, ya que la realización de las mismas a altas horas de la noche y madrugada, también podría implicar gastos extraordinarios en alimentación, bebidas, seguridad u otros.

C. Transparencia del Congreso Nacional

1. En aras de promover la transparencia y rendición de cuentas, se recomienda al Congreso Nacional publicar la agenda legislativa de cada una de sus sesiones ordi-

narias y extraordinarias, así como listados de asistencia y votaciones de las diputadas y diputados.

2. La información generada por el Poder Legislativo debe estar disponible y ser de fácil acceso para la ciudadanía, pues es necesario que no solo se publique información, sino que debe hacerse bajo los estándares de calidad, facilitando la veeduría ciudadana.

D. Participación ciudadana en aspectos legislativos

1. Es necesario que el Congreso desarrolle mecanismos que permitan a la ciudadanía una mayor participación en asuntos legislativos, especialmente en:
 - Facilitar el acceso de la ciudadanía a las diputadas y diputados, comisiones o bancadas, a efecto de que puedan interactuar y presentar opiniones o peticiones sobre determinadas iniciativas de ley.
 - Facilitar el acceso y participación de la ciudadanía en aspectos claves sobre la asignación y manejo de recursos del Congreso Nacional.
 - Facilitar el acceso y participación de la ciudadanía a la información clave en las acciones de control — interpelaciones, juicio político, permisos, etc.— que ejerce el Congreso sobre funcionarias y funcionarios públicos.
 - Facilitar el acceso y participación de la ciudadanía con respecto a las evaluaciones y auditorías que se hacen al Congreso Nacional.

Anexos

Anexo 1: Diputadas y diputados propietarios y suplentes (período legislativo 2022-2026)

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
1	Enrique Alejandro Matute Díaz	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Oscar Armando Flores Fuentes	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
2	Marco Antonio Midence Milla	Atlántida	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	María Magdalena Morales Andino	Atlántida	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
3	Margarita Dabdoub Sikaffi	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Nasser Gabriel Rodríguez Urquía	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
4	Iveth Obdulia Matute Betancourth	Atlántida	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	César Alcides Madrid Gámez	Atlántida	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
5	Carla Belinda Dip Alvarado	Atlántida	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Jesser Joel Corrales Flores	Atlántida	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
6	Óscar Ariel Montoya Rodezno	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Anael Méndez Rivera	Atlántida	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
7	Tomas Antonio Ramírez Hernández	Atlántida	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Kennia Yamileth Montero Martínez	Atlántida	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
8	David Sanin Manaiza Ramírez	Atlántida	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Adela Esmeralda Martínez	Atlántida	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
9	Dairi Javier Ávila Gaberrete	Colón	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Edman Celin Munguía Dubón	Colón	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
10	Ariana Melissa Banegas Cárcamo	Colón	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	José Antonio Laínez Mejía	Colón	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
11	Pablo Ramón Soto Bonilla	Colón	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Wilfredo Santiago Sabio Cacho	Colón	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
12	Tibdeo Ricardo Elencoff Martínez	Colón	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Mayra Rosibel Pavón Umanzor	Colón	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
13	Yavhé Salvador Sabillón Cruz	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Alberto Emilio Cruz Zelaya	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
14	Rolando Enrique Barahona Puerto	Comayagua	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Elvyn Lenin Cabrera Hernández	Comayagua	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
15	Ronald Edgardo Panoramé Urquía	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Óscar Noel Márquez Gonzáles	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
16	Adrián Josué Martínez Soler	Comayagua	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Daniel Humberto Discua Guifarro	Comayagua	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
17	Gloria Argentina Bonilla Bonilla	Comayagua	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Rebeca Angelina Ávila Baca	Comayagua	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
18	Juan Ramón Flores Buezo	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Javier Adolfo Miralda Villalobos	Comayagua	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
19	Carlos Alberto Meza Mejía	Comayagua	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Rolando Marcia Euceda	Comayagua	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
20	Melvin Roberto Paredes Milla	Copán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	César Humberto López Alvarado	Copán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
21	Francis Omar Cabrera Miranda	Copán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Javier Trigueros Saavedra	Copán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
22	Roy Dagoberto Cruz Pérez	Copán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Angelina María García Mejía	Copán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
23	Valeska Yamileth Valenzuela Chávez	Copán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Norma Aracely Aguilar Chacón	Copán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
24	Isis Carolina Cuellar Erazo	Copán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Víctor Hugo Romero Chinchilla	Copán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
25	Erik José Alvarado Alvarado	Copán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Lourdes Ernestina Fajardo Ramos	Copán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
26	Cristhiam Josué Hernández Saavedra	Copán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Marlín Joel Peraza Sarmiento	Copán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
27	Linda Frances Donaire Portillo	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Jerry Mel Díaz Murillo	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
28	Scherly Melissa Arriaga Gómez	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Favia Aracely Orellana Discua	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
29	Héctor Samuel Madrid Sabillón	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Mario Alberto González Martínez	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
30	Silvia Bessy Ayala Figueroa	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Víctor Manuel Grajeda Rodríguez	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
31	Ramón Enrique Barrios Maldonado	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	María Isabel Valdez Briones	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
32	Netzer Edu Mejía Hernández	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Rigoberto Miranda Toledo	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
33	Yaudet Barbara Canahuati	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Marco Antonio Handal Cubero	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
34	Carlos Alberto Umaña David	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Lourdes Maribel Mejía Estape	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
35	Wilmer Enrique Cruz Paredes	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Allan Edgardo Cárcamo Ramírez	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
36	Alberto Chedrani Castañeda	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Allen Wilmer Aguiriano	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
37	Luis Rolando Redondo Guifarro	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Dunia Yadira Jiménez Aguilar	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
38	Kathia Marcela Crivelli Ramírez	Cortés	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Cinthy Carolina Agurcia Cabrera	Cortés	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
39	Iris Yaneth Pineda Paz	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Héctor Hernán Aguilar Rodríguez	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
40	José Jaar Mudemat	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Lester Antonio Aguilar Castro	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
41	Fátima Patricia Mena Baide	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Mauricio Antonio Castellanos Quiroz	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
42	Marlon Guillermo Lara Orellana	Cortés	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Eric Alejandro Fernández Rosenthal	Cortés	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
43	José Edgardo Castro Rodríguez	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Ronal Emerito Pineda Leiva	Cortés	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
44	Leda Lizethe García Pagán	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Pablo Roberto Munguía Lozano	Cortés	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
45	Osman Danilo Chávez Güity	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Elvin Emilio Henríquez Reyes	Cortés	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
46	Karen Vanessa Martínez Barahona	Cortés	Partido Anticorrupción (PAC)	Propietario
	Jorge Luis Gaido Cuellar	Cortés	Partido Anticorrupción (PAC)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
47	Juan Carlos Oliva Brizio	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Javier Alejandro Mendieta Servellón	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
48	Mauricio Orlando Rivera López	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Saquiry Reynaldo Guardado Vásquez	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
49	Carlos Roberto Ledezma Casco	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Katy Marisela Euceda Bardales	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
50	Luis Geovany Martínez Sánchez	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Merlin Orbeliany Andrades Espinal	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
51	Yury Cristhian Sabas Gutiérrez	Choluteca	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Ramón Ernesto Benítez Cruz	Choluteca	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
52	Edgardo Hernán Loucel Aguilera	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Karen Vanesa Acosta Baquedano	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
53	Luis Enrique Ortega Sánchez	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Gustavo Alberto Cáceres Banegas	Choluteca	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
54	Ernesto Salomón Lezama Dávila	Choluteca	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Brayan Miguel Lagos Ordóñez	Choluteca	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
55	Francis Yolanda Argeñal Echenique	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Sonia Yasmara Barahona Sánchez	Choluteca	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
56	Gustavo Adolfo González Aguilar	El Paraíso	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Rogner Armando Aguilera Cabrera	El Paraíso	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
57	Mario Rafael Argeñal Medina	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Rogelio De La Cruz Sánchez Aguilar	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
58	Ramón Fernando Carranza Discua	El Paraíso	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	José David Rodríguez Reyes	El Paraíso	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
59	Mario Edgardo Segura Aroca	El Paraíso	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Pablo Humberto Carrasco Ascencio	El Paraíso	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
60	John Milton García Flores	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Adriana Castellanos Escoto	El Paraíso	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
61	Walter Antonio Chávez Hernández	El Paraíso	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Marlon Henry Rodríguez Rodríguez	El Paraíso	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
62	Jorge Luis Cálix Espinal	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Grimaldi Josué Paz Sosa	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
63	Dennis Roberto Chirinos Santos	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Hermann Miguel Mejía Aguilar	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
64	Jorge Alberto Zelaya Munguía	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Rosa Adelina Pavón	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
65	Delia Beatriz Valle Marichal	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Brayan Alonso Rubí Acosta	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
66	Lissi Marcela Matute Cano	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	César Antonio Pinto Pacheco	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
67	Hugo Rolando Noé Pino	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Rommel Darío Morán Espinal	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
68	Johana Guicel Bermúdez Lacayo	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	María del Socorro Jacome	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
69	Xiomara Hortencia Zelaya Castro	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Gustavo Enrique González Maldonado	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
70	Antonio César Rivera Callejas	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Merary Elena Díaz Molina	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
71	Rasel Antonio Tomé Flores	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	José Oved López Rodríguez	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
72	Suyapa María Figueroa Eguigurems	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Claudia Esther Ramírez Castillo	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
73	Erasmó José Portillo Pinto	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Elba Mariela Escobar Elvir	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
74	Jari Dixon Herrera Hernández	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Fanny María Gevawer Moreno	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
75	Iroshka Lindaly Elvir Flores	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Josué David Colindres Castellanos	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
76	María Antonieta Mejía Sánchez	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Jak Melem Uriarte Velásquez	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
77	Marco Eliud Girón Portillo	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	José Manuel Rodríguez Rosales	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
78	Mauricio Villeda Bermúdez	Francisco Morazán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Karla Melissa Euceda Fúnes	Francisco Morazán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
79	José Manuel Matheu Amaya	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Jhosal Saddam Toscano Ramírez	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
80	Pedro Antonio Chávez Madison	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Nancy Mareyil Santos Ríos	Francisco Morazán	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
81	Juan Alberto Barahona Mejía	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Andrés Alfredo Castro Turcios	Francisco Morazán	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
82	Kritza Jerlin Pérez Gallegos	Francisco Morazán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Daniel Roberto Reynaud Cáceres	Francisco Morazán	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
83	Ligia del Carmen Ramos Zúniga	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Román Morán Cabrera	Francisco Morazán	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
84	Carlos Alexis Raudales Maradiaga	Francisco Morazán	Partido Demócrata Cristiano (DC)	Propietario
	Nora del Carmen Suárez Bustamante	Francisco Morazán	Partido Demócrata Cristiano (DC)	Suplente
85	Erika Corina Urtecho Echeverría	Gracias a Dios	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Mardel Wood Madsin	Gracias a Dios	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
86	Nelson Javier Márquez Euceda	Intibucá	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Hodalma Liseth Benítez Erazo	Intibucá	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
87	Mario Amílcar Portillo Contreras	Intibucá	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Doris Santos Mendoza	Intibucá	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
88	Rumy Nahyp Bueso Meza	Intibucá	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Johanna Elizabeth Martínez Chávez	Intibucá	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
89	Raymond Samuel Cherington Johnson	Islas de la Bahía	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Mireya Edith Guillén Argueta	Islas de la Bahía	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
90	Gladis Aurora López Calderón	La Paz	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Hernán Guevara Reyes	La Paz	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
91	Bayron Eduardo Banegas Mejía	La Paz	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Enrique Belpran Martínez Ávila	La Paz	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
92	José Rosario Tejeda Tejeda	La Paz	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Salvador Melghem Benítez	La Paz	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
93	José Virgilio García Aldana	Lempira	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Leovigildo Reyes Reyes	Lempira	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
94	Mario Enrique Cáliz Lara	Lempira	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Dany Leonel Murillo Díaz	Lempira	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
95	Wilson Rolando Pineda Díaz	Lempira	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Andrea Valeska Reyes Santos	Lempira	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
96	Kely Yajaira Aguilar Escalante	Lempira	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Selvin Octavio Morales Bonilla	Lempira	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
97	Marco Tulio Rodríguez Gavarrete	Lempira	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Jorge Víctor Díaz Enamorado	Lempira	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
98	Tania Gabriela Pinto Pacheco	Ocotepeque	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Rafael Alberto López Menjívar	Ocotepeque	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
99	Mario Rene Henríquez Pineda	Ocotepeque	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Fani Noemi Santos Portillo	Ocotepeque	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
100	Rafael Leonardo Sarmiento Aguiriano	Olancho	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Linda Karen Ulloa Guerrero	Olancho	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
101	Reinaldo Antonio Sánchez Rivera	Olancho	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Karla Patricia Figueroa Cardoza	Olancho	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
102	Carlos Armando Zelaya Rosales	Olancho	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Arminda Urtecho Miralda	Olancho	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
103	Carlos Eduardo Cano Martínez	Olancho	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Cindy Julissa Santos Villafranca	Olancho	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
104	Luis Antonio Amador Mendoza	Olancho	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	José Nectaly Juárez	Olancho	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
105	Samuel Armando de Jesús García Salgado	Olancho	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Héctor Vidal Cerrato Zelaya	Olancho	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
106	Teresa Concepción Cálix Raudales	Olancho	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Francisco Antonio López Cruz	Olancho	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
107	Sergio Arturo Castellanos Perdomo	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Samuel Duarte Alvarado	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
108	Luz Angelica Smith Mejía	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Angel Adeldo Reyes Aguilar	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
109	Mario Alonso Pérez López	Santa Bárbara	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Mario Orlando Reyes Mejía	Santa Bárbara	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
110	German Oswaldo Altamirano Díaz	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Juan Ángel Lanza Sabillón	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
111	Martha Concepción Figueroa Torres	Santa Bárbara	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Gonzalo José Rivera Medrano	Santa Bárbara	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
112	Edgardo Antonio Casaña Mejía	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Betty Elizabet Rivera Ramírez	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
113	Marcos Bertilio Paz Sabillón	Santa Bárbara	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Edwin Alexander Peña Mateo	Santa Bárbara	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
114	Cristian de Jesús Hernández Díaz	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Ivin Yaneth Fonseca Trejo	Santa Bárbara	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
115	Víctor Rolando Sabillón Sabillón	Santa Bárbara	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	José Armando Amaya Castillo	Santa Bárbara	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
116	José Tomás Zambrano Molina	Valle	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Karlin Isvela Álvarez Paz	Valle	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
117	José Alfredo Saavedra Paz	Valle	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Aleyda Antonia Álvarez Sierra	Valle	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
118	Josué Fabricio Carbajal Sandoval	Valle	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Néstor Josué Yanes Orellana	Valle	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
119	Marcos Antonio Velásquez	Valle	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Lesly Carolina Flores Méndez	Valle	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
120	Felipe Tomás Ponce Isaula	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Nelson Geovany Leiva Rodríguez	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
121	Milton Jesús Puerto Oseguera	Yoro	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Eduardo Herbert Hall López	Yoro	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
122	Bartolo Antonio Fuentes	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Leda Lineth Agurcia Espinoza	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente
123	Eder Leonel Mejía Laínez	Yoro	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Sergio Figueroa Velásquez	Yoro	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
124	Marco Aurelio Tinoco Urbina	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Eduardo Díaz Velásquez	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente

N.º	Nombre completo	Departamento	Partido político	Categoría
125	Leonel López Orellana	Yoro	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Propietario
	Denis Adalid Oseguera Martínez	Yoro	Partido Liberal de Honduras (PLH)	Suplente
126	Elvia Lizette Urbina Sorto	Yoro	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Propietario
	Jorge Alberto Gámez Robles	Yoro	Partido Nacional de Honduras (PNH)	Suplente
127	Maribel Espinoza Turcios	Yoro	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Propietario
	Víctor Sebastián Munguía Rivera	Yoro	Partido Salvador de Honduras (PSH)	Suplente
128	Melbi Concepción Ortíz Murillo	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Propietario
	Yari Vianey Sequeira Ávila	Yoro	Partido Libertad y Refundación (Libre)	Suplente

Fuente: elaboración con datos obtenidos del CNE publicados en el diario oficial *La Gaceta*.

Referencias bibliográficas

- Canal del Congreso Nacional. (17 de agosto de 2022). *Sesión ordinaria*. [Archivo de video]. Facebook. <https://www.facebook.com/congresonacionalhn/videos/3177423385851449/>
- Consejo Nacional Electoral (CNE). (30 de diciembre de 2021). *Resultados electorales-Generales, 2021*. <https://resultadosgenerales2021.cne.hn:8080/#resultados/PRE/HN>
- Corte IDH. Caso Barrios Altos. Sentencia de 14 de marzo de 2001. Serie C. Voto Razonado del Juez Cañado Trindade.
- Corte IDH. Caso Loayza Tamayo vs. Perú. Reparaciones, Sentencia del 27 de noviembre de 1998, párr. 168.
- Criterio HN*. (11 de febrero de 2022). José Manuel Matheu, de soñar ser presidente de Honduras a ministro del deplorable sistema de salud. *Criterio HN*. <https://criterio.hn/jose-manuel-matheu-de-sonar-ser-presidente-de-honduras-a-ministro-del-deplorable-sistema-de-salud/>
- Diario oficial *La Gaceta*. (2021). Declaratoria elecciones generales 2021 nivel de diputados al Congreso Nacional y Corporaciones Municipales.
- Diario oficial *La Gaceta*. (2021). Declaratoria Elecciones Generales 2021 Nivel Diputados de Colón y Francisco Morazán.
- El Heraldo*. (15 de enero de 2022). Partido Liberal nombra a Mario Segura como jefe de bancada en nuevo Congreso Nacional. *El Heraldo*. <https://www.elheraldo.hn/honduras/partido-liberal-mario-segura-nombrado-jefe-bancada-nuevo-congreso-nacional-CYEH1509380>
- El Heraldo*. (22 de febrero de 2022). Diputados eligen a Rafael Sarmiento como jefe de bancada de Libre. *El Heraldo*. <https://www.elheraldo.hn/honduras/rafael-sarmiento-electo-jefe-bancada-libre-honduras-CF5968756>
- El País*. (27 de enero de 2022). Rixi Moncada renuncia al CNE para ocupar la Secretaría de Finanzas. *El País*. <https://www.elpais.hn/2022/01/27/rixi-moncada-renuncia-al-cne-para-ocupar-la-secretaria-de-finanzas/>
- Hondudiario*. (16 de febrero de 2022). Ramón Soto Bonilla asume titularidad de Copeco. *Hondudiario*. <https://hondudiario.com/nacionales/ramon-soto-bonilla-asume-titularidad-de-copeco/>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2013). Cuadros de problemas de empleo.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2021). Cuadros de problemas de empleo.
- La Prensa*. (12 de enero de 2022). Tomás Zambrano será jefe de bancada del Partido Nacional en nuevo Congreso. *La Prensa*. <https://www.laprensa.hn/honduras/tomas-zambrano-sera-jefe-de-bancada-del-partido-nacional-en-nuevo-congreso-BY4643289>
- Ley Orgánica del Poder Legislativo. (20 de enero de 2022). Decreto Legislativo n.º 140-2021. Artículo 49.

- Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022. 8 de abril de 2022. Decreto Legislativo n.º 30-2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Ejecución presupuestaria del 01 de junio al 30 de junio de 2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Ejecución del presupuesto por clases de gasto 2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de enero al 31 de enero de 2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de abril al 30 de abril de 2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 1 de mayo al 31 de mayo de 2022.
- Portal Único de Transparencia del Congreso Nacional (2022). Presupuesto mensual ejecutado del 01 de junio al 30 de junio de 2022.
- Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022. 17 de diciembre de 2022. Decreto Legislativo n.º 107-2021.
- Principios de Lima. (2000). Organización de Estados Americanos.
- Proceso Digital*. (8 de febrero de 2022). Tomás Ramírez nombrado jefe de bancada del Partido Salvador de Honduras. *Proceso Digital*. <https://proceso.hn/tomas-ramirez-nombrado-jefe-de-bancada-del-partido-salvador-de-honduras/>
- Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa. (2020). Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa.
- Secretaría de Finanzas (Sefin). (2022). Plan Estratégico y Operativo Anual.
- Secretaría de Finanzas (Sefin). (31 de diciembre de 2019). Ejecución egresos por institución.
- Secretaría de Finanzas (Sefin). (31 de diciembre de 2020). Ejecución egresos por institución.
- Secretaría de Finanzas (Sefin). (31 de diciembre de 2021). Ejecución egresos por institución.
- Tu Nota*. (20 de febrero de 2022). Congreso Nacional anuncia proceso para seleccionar y nombrar al sustituto de Rixi Moncada en el CNE. *Tu Nota*. <https://www.tunota.com/honduras-hoy/politica/honduras-convocatoria-congreso-nacional-sustituto-rix-moncada-cne>
- UNE TV (@UneTvHn). (3 de junio de 2022). El Partido Nacional de Honduras informa la expulsión del congresista Rolando Barahona «no representa más al Partido Nacional de Honduras, siendo separado de nuestra [sic] filas por graves faltas cometidas en contra del interés ciudadano». Twitter. <https://twitter.com/UneTvHn/status/1532914459278295041>

Iniciativa Congresista 129: Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC)

El **Mecanismo de Incidencia Ciudadana (MIC)** es una iniciativa desarrollada por el **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)**, la cual está orientada a implementar acciones ciudadanas de auditoría activa y participativa, con el fin de observar el funcionamiento y labor del Congreso Nacional, ejerciendo una **vigilancia permanente** para promover la transparencia y el adecuado ejercicio de la función legislativa.

En el marco de esta iniciativa, se pone a disposición de la ciudadanía el informe de análisis y auditoría ciudadana al desempeño legislativo para el primer semestre del año 2022 denominado: «**Del Congreso que votamos al Congreso que tenemos**». Una radiografía ciudadana a la gestión parlamentaria.